



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de investigación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación de la Consejería.

9

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2006.

10

Resolución de 19 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre Unión de Europea en inglés incluido en el Programa de Formación General del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006.

15

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Instrucción de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

18

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el plan de formación del citado organismo para 2006 (BOJA núm. 8, de 13.1.06).

19

---

Lunes, 30 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

20

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

22

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

22

Resolución de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

23

Resolución de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

24

Resolución de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

25

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de octubre de 2005 por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 212, de 31.10.2005).

27

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfº PNI0601).

27

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfº PNI0602).

30

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Tarifa (Cádiz) (Expte. núm. 034/2005/SIM).

33

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla» (Expte. núm. 012/2005/CON).

34

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

34

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 4/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela sita en la Dársena Moret y Puente Viejo de la citada localidad, con destino a Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

36

Decreto 5/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), de una parcela sita en el paraje Llanos del Cementerio de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

37

Decreto 6/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de una parcela sita en la finca «Montes Comunales» de la citada localidad, con destino a Residencia de Tiempo Libre, y se adscribe a la Consejería de Empleo.

37

Decreto 7/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga de las parcelas S-1a, S-1b y S-1c, del Proyecto de Compensación del SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán», con destino a la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia» de Málaga, y se adscribe, a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

38

Decreto 8/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de una parcela sita en el Paraje de Balerna de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil); y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

38

Acuerdo de 10 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de una parcela de 1.566,80 m<sup>2</sup>, a segregarse de la finca registral núm. 6.191, de la citada localidad.

38

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2316/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 1.ª de Granada.

39

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 705/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

39

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 706/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

39

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 701/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

40

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de acción social de 2005, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

40

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual.

41

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 514/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL.

42

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 669/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

42

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1043/2003, interpuesto por Playjo, SL.

42

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 169/2003, interpuesto por don Adolfo Castro Vázquez. 43

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 43

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 43

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 44

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre delegación de competencias. 46

### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Acuerdo de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores en Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2.º). 46

Acuerdo de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 47

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 48

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 48

### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 51

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 51

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005). 52

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2005. 60

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005). 60

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005). 60

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005). 63

Resolución de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005). 66

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005). 68

### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1770/05 interpuesto por doña Dolores Pérez Montes, y se emplaza a terceros interesados. 83

### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 686/2005-MJ, promovido por don Francisco Javier Bedmar López y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 83

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 610/2005, promovido por don Francisco Javier Muñoz Cabrera y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

84

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada.

84

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 556/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias -ADIF-, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

85

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 744/05, interpuesto por doña Ana Márquez Moncada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

85

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 698/05, interpuesto por Canteras y Suministros, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

85

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/05, interpuesto por don Juan Cózar Guillén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 748/05, interpuesto por doña Visitación Guerrero Márquez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Corrección de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General Técnica para los Agentes de Medio Ambiente (BOJA núm. 246, de 20.12.2005).

86

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 936/2005.

87

### **5. Anuncios**

#### **5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

##### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio que se indica (Expte. 50/05/6).

87

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría, General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 77/05/2).

87

##### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

88

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

88

##### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

88

##### **CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicios de Comedor escolar que se citan.

89

##### **EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 13 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000053 (INF.05.020) servicios de soporte a usuarios del sistema BAS.

89

#### **5.2. Otros anuncios**

##### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Angeles González Ortiz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expediente MA-117/03-BO.

90

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Benitez Aranda, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expediente MA-136/03-BO.	92	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Noemí González Revuelta, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el expediente 2511/04.	103
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Angel Ortega Alvarez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el expediente GR-150/03-EP.	95	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Delgado Moreno contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén recaída en el Expte. J-192/04-EP.	104
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Guillermo Pastor Vázquez, en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expediente 586/03-P.	96	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Mata Olivera, en nombre y representación de Maoli, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 780/03.	105
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por la entidad Salvation Music Club, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla recaída en el expediente SE-83/04-EP.	97	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el Expte. 402/04.	107
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Fernández Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el expediente SE-194/04.	98	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Daniel Rey Varas, en nombre y representación de Construcciones Casas 25, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba recaída en el Expte. 63/04.	107
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Pascual del Pobil Valdenebro, en nombre y representación de Valdevita, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva recaída en el expediente H-163/04.	99	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bhagwan Sukhwani Gangaram, en nombre y representación de Edificios Argos, SA., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 33/04-P.	108
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Noemi Mozo Aguilar, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 78/04-P.	101	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Bellón Arboledas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el Expte. CSM-3725/04.	110
Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente GR-366/04.	102	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Romero Cáceres, en nombre y representación de Recreativos Romero Soria, SL., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el Expte. GR-210/04-AR.	111

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil «Restaurante Jing Wang, SL», contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba recaída en el Expte. 105/04.

112

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado doña Josefa Poyatos Gómez la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Recreativos Nuevo Siglo, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el Expte. CA-365/04-AJ.

112

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miguel Cabeza Ortiz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén recaída en el Expte. J-148/04-MR.

113

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica a los interesados la devolución de expediente a la Administración expropiante.

115

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica a los interesados la devolución de expediente a la Administración expropiante.

115

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.

115

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

115

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en Orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

116

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

116

#### **CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de carta de pago de expediente sancionador núm. SE/536/05/DE/JV.

117

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/723/05DI/RAF.

117

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 15 de diciembre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por doña Luz María Rodríguez Jaime, en nombre y representación de la entidad mercantil ÁRIDOS PRUNA, SL, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de 20 de mayo de 2005, recaída en expediente sancionador núm. SE/665/05/DM/JV.

117

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

117

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.

119

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

119

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística por el que se notifica a los interesados, el inicio del expediente en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.

119

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 656/2005, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Mar Garrido Polo, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

119

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 375/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 630/2005, interpuesto por don Carlos Sáez Sánchez y doña Patricia Rueda Vargas contra suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 687/2005, interpuesto por doña Carmen Luque Pérez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

120

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 686/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de oficina de farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

121

### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/2000/41/00030 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

121

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo provisional de fecha 25 de noviembre de 2005, dictada en los expedientes núm. 352-2005-41-0408; 0409; 0410; 0411; 0412; 0413 sobre protección de menores.

122

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de desamparo provisional de fecha 23 de noviembre de 2005, dictada en los expedientes núm. 352-2005-41-0409; 0410; 0411; 0412; 0413 sobre protección de menores.

122

Acuerdo de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

122

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (proced. acog. familiar núm. 373-2005-21-000042).

122

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

123

### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

125

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de investigación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación de la Consejería.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y remite a las sucesivas Ordenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Posteriormente la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3, delega la convocatoria de las mismas en el Secretario General Técnico en el ámbito de la Consejería.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en la Orden de 25 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla dicho Decreto 254/2001, en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de dos becas en materia de Voluntariado, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Resolución.

##### Artículo 2. Trámite y Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, se delega en el titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado, el destino de las becas, la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

##### Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Características de las becas de Investigación convocadas en materia de Voluntariado para el ejercicio 2006

Número de becas que se convocan: Dos (2).

El destino de las becas será en la sede de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4.

Duración de las becas: Doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Los requisitos generales de los aspirantes son los exigidos en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.003 euros.

Finalidades y materia de las becas:

Adquisición de formación y experiencia sobre actividades relacionadas con las entidades de voluntariado.

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación. Se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán preferentemente en el Registro General de la citada Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva 4, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

La titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, deberán ser la que a continuación se indica para cada una de ellas:

- Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas o en Periodismo.
- Ingeniero Superior en Informática o Ingeniero Técnico en Informática.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos que se señalan a continuación:

- a) Expediente académico en su conjunto: hasta el 35%.
- b) Nivel previo de formación en las materias objeto de las becas convocadas, derivados del expediente académico: hasta el 25%.
- c) Participación en estudios, trabajos o proyectos, directamente relacionados con la materia de la beca: hasta el 15%.
- d) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la materia objeto de la beca: hasta el 10%.
- e) Participación en jornadas y congresos relacionados con el Voluntariado: hasta un 15%.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2006.*

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2006, se aprobaron, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a los elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan, de una u otra forma y con diverso nivel de profundidad, a la actividad del personal funcionarios/as públicos, en las distintas áreas y puestos de trabajo. Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de contenidos o materias que aquí se convocan se refieren a:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.
- Recursos Humanos.

Se organizan en duraciones de 75 horas para los destinados a los Grupos A y B y de 50 horas para los Grupos C y D.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas ramas fundamentales de la actividad formativa.

Puesto que la finalidad es mejorar los niveles generales de conocimiento relativamente especializados en cada materia, los destinatarios idóneos de estos cursos serán, en primer lugar, los/as funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con las materias, pero que por su desempeño reciente no se puedan considerar expertos y necesiten afianzar o mejorar los conocimientos. En segundo lugar, las personas que desempeñen puestos de trabajo cuyos cometidos estén relacionados indirectamente o de forma secundaria con las materias correspondientes y tengan interés en mejorar sus conocimientos.

En consecuencia con todo lo anterior se recogen las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. Cursos convocados.

Con objeto de actualizar, revisar y potenciar los conocimientos fundamentales que los/as funcionarios/as deben tener en relación con los contenidos que se describen en el Anexo 1, se convocan los siguientes cursos:

- I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B).  
Dos ediciones: En Jaén.  
Tres ediciones: En Sevilla.
- II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D).  
Dos ediciones: En Jaén.  
Tres ediciones: En Sevilla.
- III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B).  
Dos ediciones: En Granada y Cádiz.
- IV. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D).  
Dos ediciones: En Granada y Cádiz.
- V. Contratación Administrativa (Grupos A y B).  
Dos ediciones: En Huelva y Almería.
- VI. Contratación Administrativa (Grupos C y D).  
Dos ediciones: En Huelva y Almería.

VII. Recursos Humanos (Grupos A y B).  
Dos ediciones: En Córdoba y Málaga.

VIII. Recursos Humanos (Grupos C y D).  
Dos ediciones: En Córdoba y Málaga.

Segunda. Solicitantes.

Podrán solicitar participar en los cursos convocados el personal funcionario o interino al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrito a los Servicios Centrales o Periféricos con sede en la provincia en que se celebra cada curso, siempre que cumplan los requisitos de los/as destinatarios/as señalados en el Anexo 1.

Tercera. Solicitudes.

Cada solicitante que quiera participar deberá cumplimentar una solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo 2, en la que optará a uno de los cursos convocados.

Esta solicitud podrá descargarse y/o cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Area de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y se remitirán preferentemente al fax 955 042 417 (corporativo 342417).

En la solicitud, se deberán cumplimentar los datos personales, los datos administrativos y del puesto de trabajo que le afecten, los datos de contacto y las cuestiones del apartado 4 otros datos específicos de cada convocatoria.

Cada solicitud deberá estar firmada con el Vº Bº por el Jefe/a de Servicio o superior jerárquico del/la peticionario/a, en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

Cumplíndose los requisitos exigidos a los/as destinatarios/as de cada curso, la selección se realizará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

A) El primer orden de prioridad o preferencia será el siguiente:

- 1.º Personal con relación de estabilidad en el empleo.
- 2.º Interinos no comprendidos en el apartado anterior.

B) El orden de puntuación para la selección en cada uno de los dos grupos señalados utilizará tres criterios básicos.

- El número de actividades de formación recibidas de 30 o menos horas que hayan sido impartidas u homologadas por el IAAP, vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos cinco años.

Cuando los cursos realizados sean de más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a 2 actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas, se contarán como 3 actividades.

- Nivel del puesto de trabajo desempeñado.

- La relación entre la materia y el puesto de trabajo desempeñado cuando se lleve menos de un año. Se aplicarán de la siguiente manera:

a) La puntuación se obtendrá cruzando el número de actividades de formación y los niveles de los puestos desempeñados de acuerdo a la siguiente tabla.

	Grupos	Nivel del puesto desempeñado		
Núm. de actividades formativas equivalentes	A	30-28	27-25	24-22
	B	26-24	23-20	19-18
	C	22-20	19-17	16-15
	D	18-17	16-15	14-13
0		18	17	16
1		15	14	13
2		12	11	10
3		9	8	7
4		6	5	4
5		3	2	1

b) A esta puntuación básica se añadirán las siguientes operaciones:

- Los que estén desempeñando un puesto de trabajo directamente relacionado con la materia del curso con una experiencia inferior al año, sumarán tres puntos a los obtenidos en la tabla.

- Los que pertenezcan a los Grupos A y C, sumarán un punto a los obtenidos en la tabla.

c) Los que hayan realizado más de cinco actividades de formación o equivalentes, se ordenarán con 0 puntos exclusivamente por el menor número de actividades formativas equivalentes.

d) Como criterio de desempate tendrán preferencia los de mayor antigüedad reconocida.

e) Las personas que desempeñen, o hayan desempeñado en los últimos cinco años, puestos de trabajo directamente vinculados a las materias del curso con una experiencia superior a dos años se excluirán de la selección, a no ser que hubiera plazas sin cubrir.

Quinta. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en las que se celebren ediciones, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Igualmente se comunicará a las Consejerías, Delegaciones provinciales u Organismos Autónomos, las cuales efectuarán la notificación al personal adscrito de sus diferentes centros de trabajo y a los propios seleccionados/as en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Sexta. Certificados.

Los cursos conllevan pruebas de evaluación.

Se considerarán asistentes las personas que hayan estado presentes en más del ochenta por ciento (80%) de las horas lectivas programadas. Los no asistentes no podrán participar en las pruebas de evaluación. Los asistentes (los que hayan cumplido el porcentaje), deberán obligatoriamente realizar las pruebas de evaluación. A los que superen éstas les corresponderá el certificado de aprovechamiento, a los que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO 1

#### RELACION DE CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS

##### I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B).

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
2. La eficacia del acto administrativo.
3. La notificación y publicación del acto administrativo.

4. La suspensión del acto administrativo.
5. El régimen del silencio administrativo.
6. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
7. Ejecución forzosa.
8. El procedimiento administrativo.
9. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
10. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Jaén y Sevilla.

Calendario:

Edición de Jaén: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

Ediciones de Sevilla: Se celebrarán entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

Y entre el 25 de septiembre y el 20 de octubre, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

##### II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D).

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
2. La eficacia del acto administrativo.
3. La notificación y publicación.
4. La suspensión.
5. Régimen del silencio administrativo.
6. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
7. Ejecución forzosa.
8. El procedimiento administrativo.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Jaén y Sevilla.

Calendario:

Edición de Jaén: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

Ediciones de Sevilla: Se celebrarán entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

Y entre el 25 de septiembre y el 20 de octubre, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

##### III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B).

Contenidos:

##### 1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias:

- La actividad financiera de la Administración Pública.
- Los principios de la gestión presupuestaria.
- Las Leyes de Presupuesto.
- La estructura de los presupuestos.
- El ciclo presupuestario.
- Las modificaciones presupuestarias.

##### 2. Gasto público:

- Concepto de gasto público.
- Procedimiento general de gestión del gasto público.
- Expedientes de contratación y subvenciones.
- Procedimientos especiales de gastos y de pagos.
- El control del gasto público.

## 3. Contabilidad:

- La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (Júpiter).
- El sistema europeo de cuentas (SEC'95).
- Contabilidad presupuestaria de gastos.
- Contabilidad presupuestaria de ingresos.
- Contabilidad extrapresupuestaria.
- Contabilidad en las tesorerías.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Granada y Cádiz.

Calendario:

Edición de Granada: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de tres días por semana.

Edición de Cádiz: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

IV. Presupuesto, Gasto Público y contabilidad (Grupos C y D).  
Contenidos:

## 1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias:

- La actividad financiera de la Administración Pública.
- La estructura de los presupuestos.
- El ciclo presupuestario.
- Las modificaciones presupuestarias.

## 2. Gasto público:

- Procedimiento general de gestión del gasto público.
- Expedientes de contratación y subvenciones.
- El control del gasto público.

## 3. Contabilidad:

- La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (Júpiter).
- Contabilidad presupuestaria de gastos.
- Contabilidad presupuestaria de ingresos.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Granada y Cádiz.

Calendario:

Edición de Granada: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

Edición de Cádiz: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

## V. Contratación administrativa (Grupos A y B).

Contenidos:

## 1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.

## 3. Ambitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.

## 4. Fases de licitación y adjudicación.

5. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros. Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

## 6. Guías de fiscalización y control.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Huelva y Almería.

Calendario:

Edición de Huelva: Se celebrará entre el 28 de marzo y el 29 de abril, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

Edición de Almería: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

## VI. Contratación Administrativa (Grupos C y D).

Contenidos:

## 1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.

## 3. Ambitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.

## 4. Fases de licitación y adjudicación.

5. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros. Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

## 6. Guías de fiscalización y control.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Huelva y Almería.

Calendario:

Edición de Huelva: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de dos días por semana.

Edición de Almería: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.

## VII. Recursos Humanos (Grupos A y B).

Contenidos:

## A) Régimen Jurídico:

1. Planificación de los Recursos Humanos.
2. Distribución de las competencias en materia de RR.HH.
3. Los Recursos Humanos de las Administraciones Públicas.
4. El personal funcionario.
5. Provisión de puestos de trabajo por personal funcionario.
6. Las situaciones administrativas de los funcionarios.
7. Deberes de los funcionarios públicos.
8. Derechos de los funcionarios públicos.
9. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad penal.
10. El personal laboral de la Junta de Andalucía.
11. La provisión de puestos de trabajo de personal laboral.
12. Derechos y deberes del personal laboral. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. El Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. (SIRhUS).
14. El Registro de Personal de la Junta de Andalucía.

## B) Psicología Social:

1. Los Recursos Humanos en las Sociedades Modernas, los factores que determinan su importancia en los distintos tipos de organizaciones.

2. La organización del trabajo, los equipos de trabajo, los roles personales dentro de los grupos laborales.

3. Habilidades sociales, motivación y comunicación en el entorno laboral.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Córdoba y Málaga.

Calendario:

Edición de Córdoba: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

Edición de Málaga: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta tres días por semana.

VIII. Recursos Humanos (Grupos C y D).

Contenidos:

A) Régimen Jurídico:

1. Planificación de los Recursos Humanos.
2. Distribución de las competencias en materia de RR.HH.
3. Clases de personal en el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía.
4. El personal funcionario.
5. Provisión de puestos de trabajo por personal funcionario.

6. Las situaciones administrativas de los funcionarios.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

8. El personal laboral de la Junta de Andalucía.

9. Situaciones del personal laboral.

10. El Sistema de gestión de los Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. (SIRhUS). El Registro de Personal de la Junta de Andalucía.

B) Psicología Social:

1. Los Recursos Humanos en las Sociedades Modernas, los factores que determinan su importancia en los distintos tipos de organizaciones.

2. La organización del trabajo, los equipos de trabajo, los roles personales dentro de los grupos laborales.

3. Habilidades sociales, motivación y comunicación en el entorno laboral.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugares de celebración: Córdoba y Málaga.

Calendario:

Edición de Córdoba: Se celebrará entre el 13 de marzo y el 7 de abril, con un ritmo temporal de dos días por semana.

Edición de Málaga: Se celebrará entre el 15 de mayo y el 14 de junio, con un ritmo temporal de hasta dos días por semana.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **18** de **Enero** de **2006** (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>			
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO CUERPO Y ESPECIALIDAD
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....	GRADO CONSOLIDADO N° ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	CENTRO DIRECTIVO
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL	ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS	
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....		
<input type="checkbox"/> Provisional			

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Está su puesto de trabajo relacionado con los contenidos del curso?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	.....
2) Puntuación Básica	.....	.....
3) Experiencia menor a 1 año.	3 puntos <input type="checkbox"/>	.....
4) Pertenecer a Grupos A o C	1 punto <input type="checkbox"/>	.....
5) Número de cursos relacionados con la materia en los últimos 5 años	.....	.....
6)	.....	.....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

001053

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre Unión Europea en inglés incluido en el Programa de Formación General del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006.*

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2006 se aprobó, en su Programa de Formación General, un curso sobre la Unión Europea en inglés, con dos ediciones.

Se trata de un curso oral e interactivo, dirigido a personas interesadas en temas relacionados con la Unión Europea y que puedan seguir y participar activamente en una clase impartida totalmente en inglés. Por este motivo, en el sistema de selección se tendrá en cuenta la acreditación de conocimientos sobre esta lengua, pudiéndose plantear una prueba de evaluación de conocimientos para valorar la pertinencia de la participación de los candidatos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguidas, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Curso convocado.

Se convoca el Curso sobre la Unión Europea en Inglés, con dos ediciones: una en Córdoba en el mes de marzo y otra en Granada en el mes de abril, con las características que se recogen en el Anexo 1.

Segunda. Solicitantes. Podrá participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en servicio activo, siempre que cumplan los requisitos de los destinatarios señalados en el Anexo 1.

Los solicitantes deberán estar adscritos a puestos de trabajo con sede en la provincia en que se celebra cada curso.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso elegido.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1 datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2, datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, grupo, antigüedad en la administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, localidad y provincia del centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3. Del apartado 4 de la solicitud «otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los puntos 4.1 y 4.2, autoevaluándose los niveles de comprensión y expresión orales en el idioma inglés. Asimismo se cumplimentará el punto 4.3, indicándose si existe relación entre el puesto de trabajo y el contenido del curso.

En el punto 4.4 se anotará el número correspondiente a la titulación que se acredita, de acuerdo a la numeración recogida en el Anexo 1.

3. Para participar en esta convocatoria sólo será necesaria la autorización del superior jerárquico en el supuesto de coincidencia con la jornada laboral. En este caso, en el apar-

tado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el VºBº del superior jerárquico.

4. La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342452 (955042452), dirigidas al Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

1. Cuando se cumplan los requisitos exigidos a los destinatarios de cada curso, la selección se realizará aplicando los criterios siguientes:

Primero. Tendrán prioridad los que acrediten un mayor nivel de conocimiento de inglés.

Segundo. Dentro de los que tengan un nivel equivalente de inglés, si la demanda supera las plazas ofertadas, se tendrá en cuenta, por orden de prioridad:

1. Preferencia de las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos, o relación equivalente de estabilidad en el empleo.
2. Preferencia de aquéllos que ocupen puestos con una mayor relación con los contenidos del curso.
3. Para dilucidar el orden de preferencia o idoneidad de los candidatos, se podrá plantear una prueba de evaluación de conocimientos del idioma inglés.

Quinta. Comunicación a los seleccionados.

Efectuada la selección, se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en las que se celebren ediciones, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la segunda quincena de febrero de 2006. Igualmente se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. Asimismo se comunicará a las Consejerías, Organismos Autónomos, o Delegaciones provinciales del personal seleccionado para su conocimiento.

Sexta. Asistencia, pruebas y certificados.

Se considerarán asistentes las personas que hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas. Los que hayan cumplido este porcentaje deberán obligatoriamente realizar las pruebas de evaluación. A los que superen éstas les corresponderá el certificado de aprovechamiento. A los que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia.

Las personas que no hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas no podrán participar en las pruebas de evaluación y no recibirán ninguna certificación.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO 1

Curso: La Unión Europea en Inglés.

Objetivos: Profundizar en el conocimiento de la estructura interna y mecanismos de comunicación y toma de decisiones de la Comunidad Europea entre los empleados de la Junta de Andalucía.

Contenido:

- Orígenes, padres fundadores, evolución y desarrollo de la UE.
- Instituciones: visión global y estudio detallado de las más importantes.
- Legislación y proceso legislativo.
- Presente y futuro de la Unión Europea.
- Otros temas de interés para los alumnos.

Destinatarios. Personas que realicen o no funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso, pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía o a Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, cuyos puestos de trabajo estén adscritos a la provincia en que se celebre la edición del curso.

Duración. 48 horas lectivas en horario de tarde, repartidas de lunes a jueves.

Número de participantes. 15 participantes.

Datos de celebración de las ediciones:

- Edición de Córdoba: del 1 al 29 de marzo.
- Edición de Granada: del 3 de abril al 5 de mayo, salvo la Semana Santa (del 10 al 16 de abril). Se sustituye el lunes 1 de mayo, festivo, por el viernes 5.
- Horario común: de 17:00-20:00 h de lunes a jueves.

Titulaciones académicas y otras circunstancias puntuables:

1. Licenciatura en Filología Inglesa.
2. Cambridge Proficiency.
3. Escuela Oficial de Idiomas-Aptitud (5.º).
4. Cambridge First Certificate.
5. Fac. de Traducción e Interpretación de la Univ. de Granada-4.ª (Traducción o Interpretación).
6. Escuela Oficial de Idiomas (4.ª)
7. Fac. de Traducción e Interpretación de la Univ. de Granada-Diplomatura.
8. Escuela Oficial de Idiomas-Primer Ciclo (3.º).
9. Escuela Oficial de Idiomas-Primer Ciclo (1.º y 2.º).
10. Otras titulaciones y circunstancias (Especificar en el espacio reservado en la solicitud).

Deberá adjuntarse a la solicitud fotocopia compulsada de los títulos académicos que se alegan.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2006**

- 1.- **La Unión Europea en inglés.** Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **19** de **Enero** de **2006** (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo		AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					
<input type="checkbox"/> Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Señale su nivel de comprensión oral.	Experto <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/>	
2) Señale su nivel de expresión oral.	Experto <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/>	
3) Indique si su puesto de trabajo tiene relación con los contenidos del curso.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
4) Señale, en su caso, titulación acreditativa, según número del Anexo 1	<input type="text"/>	
5) .....		
6) .....		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p><b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p>	
Fdo.: .....	Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

001053

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*INSTRUCCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la circular E-1/2002, sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*

El Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, en su artículo 35.2 «Edificios Construcciones y Zonas Urbanas», indicaba entre otras cosas que las distancias mínimas que deberían existir, en las condiciones más desfavorables, entre los conductores de la línea eléctrica y los edificios o construcciones, que se encuentren bajo ella, serán de 5 m para puntos accesibles a las personas y de 4 m para puntos no accesibles.

El Decreto 2619/1966 por el que se aprueba el «Reglamento de la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas», en su artículo 25 «Prohibiciones», decía textualmente:

«No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre las siguientes edificaciones y dependencias que existan al tiempo de decretarse la servidumbre:

- a) Edificios y sus patios y corrales.
- b) Centros escolares.
- c) Campos e instalaciones deportivas cerrados.
- d) Jardines y huertos cerrados anejos a viviendas, siempre que su extensión sea inferior a media hectárea.»

El RD 1955/2000, que desarrolla la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, deroga entre otras disposiciones el citado Decreto 2619/66, y modifica el artículo 35.2 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de A.T. a través de su artículo 162, apartado 3 en el que se dice textualmente:

«En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias».

Se efectuaron consultas por esta Dirección General, a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía (actualmente Ministerio de Industria, Turismo Comercio), sobre la interpretación que debía darse a este artículo 162.3 en relación con el artículo 35.2 del mencionado Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, que emitió informe con fecha 7 de febrero de 2002.

Analizada la legislación mencionada, así como el informe de la citada Dirección General, se emitió la Circular E-1/2002 (BOJA 6.4.2002), en cuyos dos últimos párrafos se indicaba lo siguiente:

1. Para las instalaciones industriales o edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 1955/2000 no son de aplicación las prohibiciones reflejadas en el artículo 162.3 del mencionado RD 1955/2000, debiendo vigilarse en el caso de líneas eléctricas aéreas de A.T. las condiciones de seguridad que se indican en el artículo 35.2 del mencionado Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A.T. tanto si las líneas son particulares como si son propiedad de empresa distribuidora de energía eléctrica.

2. Para las líneas eléctricas aéreas y subterráneas de A.T. que se vayan a autorizar, así como para las instalaciones industriales o edificación que vayan a ser construidas con posterioridad a la entrada en vigor del citado RD son de aplicación las citadas prohibiciones, tanto si las líneas son particulares como si son de propiedad de empresas distribuidoras cualquiera que sea la fecha en que fueron autorizadas.

Como consecuencia del desarrollo urbanístico se está planteando cada vez con mayor frecuencia la necesidad de efectuar modificaciones parciales en la traza (desvíos) de líneas de media tensión (MT) y de alta tensión (AT) ya existentes o alternativamente su paso a subterráneo, en aquellas situaciones que impiden la construcción de edificaciones con plena ocupación de las parcelas en las que se encuentran, nuevas afecciones por ampliación del ancho de carreteras, rotondas, etc., o resulta difícil mantener las distancias de seguridad, entre las nuevas construcciones o afecciones y las instalaciones eléctricas existentes.

En estas circunstancias tanto si la modificación se efectúa en línea aérea, como si efectúa en línea subterránea las nuevas instalaciones deben cumplir lo indicado en el artículo 162.3 del RD 1955/2000, no obstante dado que en muchas ocasiones suele ser de imposible cumplimiento técnico, en estas modificaciones lo prescrito en el citado artículo 162.3, se hace necesario añadir un tercer apartado a los que constaban en la varias veces mencionada Circular E-1/2002 que será el siguiente:

3. Para las modificaciones parciales, que se realicen de líneas autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 1955/2000, tanto si son aéreas como si son subterráneas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el caso de líneas eléctricas aéreas de conductor desnudo de AT, en la parte de la línea no modificada se mantendrá el régimen de distancias de seguridad de acuerdo con el artículo 35.2 del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión respecto a construcciones y afecciones existentes. Para las nuevas instalaciones industriales, edificaciones u otras actuaciones que vayan a realizar, se estará a lo indicado en el artículo 162.3 del RD 1955/2000.

b) En la parte de la línea modificada, si la modificación se realiza mediante línea aérea de AT de conductor desnudo, en el supuesto de que resulte de imposible cumplimiento técnico lo indicado en el artículo 162.3, que deberá ser justificado ante la DP correspondiente de esta Consejería, las distancias de seguridad se registrarán también por lo indicado en el citado artículo 35.2 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de AT. Se deberá cumplir además que las condiciones de seguridad en lo relativo a distancias respecto a construcciones u otras afecciones mejore o se mantenga al menos igual, y en el caso de sobrevuelo por encima de construcciones u otras afecciones disminuya dicho sobrevuelo o se mantenga al menos igual. Si la modificación se realiza mediante línea subterránea de AT, se deberá mantener una distancia de seguridad a cada lado de la zanja como mínimo igual a la mitad de la anchura de ésta.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el plan de formación del citado organismo para 2006 (BOJA núm. 8, de 13.1.06).*

Advertido error en la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el Plan de Formación del citado Organismo para 2006,

publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 13 de enero de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 36, referente al Programa de Formación para 2006 de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba, debe ser suprimido para ser sustituido por el programa que a continuación se relaciona.

Sevilla, 17 de enero de 2006

Programa de formación para 2006 de la DP del IAJ en Córdoba				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y CREATIVAS PARA EDUCADORES Y EDUCADORAS DE CENTROS DE REFORMA	32	CÓRDOBA	20-03-2006 / 30-03-2006	14.42
INTRUDUCCIÓN A LA EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DIGITAL	30	CÓRDOBA	06-11-2006 / 15-11-2006	14.42
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CREATIVA: CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS A PARTIR DE RECURSOS CREATIVOS	20	ZUHEROS	21-04-2006 / 23-04-2006	14.42
POR SENDEROS DE CABRAS	20	ALMEDINILLA	05-05-2006 / 07-05-2006	7.21
RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES CON MENORES INFRACTORES	32	CÓRDOBA	08-05-2006 / 18-05-2006	14.42
TALLER DE PAYASADAS, RISOTADAS Y CREACIONES COLECTIVAS CIRCENSES	30	LA CARLOTA	17-04-2006 / 22-05-2006	14.42
TÉCNICAS DE GRABACIÓN DE ESTUDIO (PROTOOLS)	30	CÓRDOBA	05-06-2006 / 13-06-2006	14.42
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CON NIÑOS/AS Y JOVENES DIABÉTICOS/AS	112 (48 teóricas y 64 prácticas)	CÓRDOBA	06-05-2006 / 17-06-2006	28.85
HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN LOS/LAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	80	CÓRDOBA	24-02-2006 / 01-04-2006	28.85
LOS COLORES DE LA VOZ. CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA VOZ	20	CÓRDOBA	22-09-2006 / 24-09-2006	7.21
ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	DOÑA MENCIA	03-07-2006 / 14-07-2006	21.64
ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	VILLA DEL RÍO	03-07-2006 / 14-07-2006	21.64
ANIMACIÓN TEATRAL PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	40	PALMA DEL RÍO	03-02-2006 / 23-06-2006	14.42
DANZAS DEL MUNDO: UN RECURSO INTERCULTURAL PARA LA ANIMACIÓN	20	CÓRDOBA	13-10-2006 / 15-10-2006	7.21
DINAMIZACIÓN-INFORMACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE INTERNET	50	CÓRDOBA	11-09-2006 / 29-09-2006	14.42
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA MEDIADORES/AS JUVENILES	20	BELALCAZAR	13-03-2006 / 17-03-2006	7.21
HABITACIÓN CON VISTAS. PREPARACIÓN PARA LA VIDA EN LIBERTAD	32	CÓRDOBA	09-01-2006 / 05-02-2006	14.42
MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE: GESTIÓN CULTURAL	304	CÓRDOBA	01-03-2006 / 09-06-2006	43.27
ALTERNATIVAS PARA UN OCIO SALUDABLE	40	ESPIEL	08-05-2006 / 19-05-2006	14.42
TALLER DE TANGO: LOS VALORES EN LA COMUNICACIÓN CORPORAL	20	CÓRDOBA	07-07-2006 / 09-07-2006	7.21
TIEMPO LIBRE CREATIVO: UNA PROPUESTA DE DINAMIZACIÓN EN DISCAPACIDAD PSÍQUICA	46	CÓRDOBA	10-02-2006 / 10-03-2006	14.42
HACERSE A LA MAR. PREPARACIÓN PARA LA VIDA EN LIBERTAD	104	CÓRDOBA	06-02-2006 / 14-05-2006	28.85
MUESTRA DE TALLERES Y EXPERIENCIAS DE FORMACIÓN EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y FORMACIÓN EN VALORES CON JÓVENES	20	CALA (HUELVA)	17-02-2006 / 19-02-2006	14.42
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA JÓVENES	84	ALCARACEJOS	24-04-2006 / 31-08-2006	28.85

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al

amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 10 de enero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código:UMA-Fundación Progreso y Salud-Laboratorios INDAS.

Núm. Vic. Investigación: 733.

Investigador principal: José Becerra Ratia.

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 24 meses.

Cuantía: 1.400 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Formación en Biología Celular, cultivos celulares, histología, inmunocitoquímica, histoquímica, microscopía óptica y electrónica, proteómica, técnicas de Biología Molecular, producción de proteínas recombinantes en procariotas y eucariotas.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 234, de 30 de noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.297.774.  
 Primer apellido: Olivencia.  
 Segundo apellido: Contreras.  
 Nombre: Pilar Angeles.  
 CPT: 1825410.  
 Denominación puesto trabajo: Servicio Patrimonio y Concesiones Administrativas.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Consejería: Medio Ambiente.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 1 de septiembre de 2005 (BOJA de 22 de septiembre de 2005), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la

vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 28 de diciembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B y C de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 1 de septiembre de 2005.

Ordin.	Denominación del puesto	DNI	Apellidos y nombre
110	Area de Gestión y Planificación Académica Servicio de gestión académica Coordinador Escuela Politécnica Superior Area de Apoyo a la Comunidad Universitaria Servicio de Información y Asuntos Generales Unidades de Actividades Culturales	26485608	García Moreno, José M.ª
282	Jefe de Sección de Publicaciones	25995233	Tudela Caballero, M.ª Rosalía

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta. 1 de la Orden de 7 de octubre 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200) (BOJA núm. 207, de 24

de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada

del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción Interna.

M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposta.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad

Código	Descripción de las causas de exclusión
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª.1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª.1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta. 1 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A2019) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción Interna.

M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda,

Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.º planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª.1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª.1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta. 1 de la Orden de 7 de octubre 2005, de la Consejería de Justicia y

Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B1200) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción Interna.

M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el res-

pectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. <sup>a</sup> .1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. <sup>a</sup> .1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. <sup>a</sup> .1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta. 1 de la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012) (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de Convocatoria, no aparezcan en estos Listados Provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro corres-

pondiente, así como fotocopia compulsada del Modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos en este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

P: Promoción Interna.

M: Cupo de discapacitados.

Cuarto. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad

Código	Descripción de las causas de exclusión
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. <sup>a</sup> .1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. <sup>a</sup> .1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. <sup>a</sup> .1
26	No consta fecha de pago

tonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose en-

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión de servicios asistenciales.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de octubre de 2005 por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 212, de 31.10.2005).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 212, de 31 de octubre de 2005, Resolución de 21 de octubre de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 39

Donde dice:

«1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0,05 puntos (máximo: 2,00 puntos)».

Debe decir:

«1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,05 puntos (máximo: 2,00 puntos)».

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rfª PNI0601).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BFU2005-01024/BFI» denominado «Transformación de la actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) del Ministerio de Educación y Ciencia,

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.ª Delgado García, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 10 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0601, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2307 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm. 2005/2828).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no

estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cote-

jada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne

las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PNI0601.

- Proyecto de Investigación: «BFU2005-01024/BFI» denominado «Transformación de la actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo».

- Investigador principal: Prof. Dr. don José M.ª Delgado García.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.ª Delgado García.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Realizar implantes de electrodos mediante microcirugía en el músculo orbicularis oculi de pequeños roedores y llevar a cabo análisis de electromiografías correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

Cuidado y mantenimiento de los animales de experimentación.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Experiencia previa de al menos 12 meses en manejo y experimentación con animales de laboratorio y microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electromiográficos y experimentos de condicionamiento clásico de reflejo corneal.

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.280,03 euros.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: Hasta el 30 de junio de 2006.

- Otros méritos a valorar:

Experiencia previa en laboratorios de investigación.

Cuidado de animales de experimentación, trabajo en estabularios con animales crónicos.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Rf.ª PNI0602).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BFU2005-02512/BFI» denominado «Generación de patrones funcionales en estructuras corticales y subcorticales para la formación de respuestas aprendidas», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) del Ministerio de Educación y Ciencia,

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Agnès Gruart i Massó, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 10 de enero de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0602, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2308 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/2829).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición.

ción contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

## 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: PNI0602.

- Proyecto de Investigación: «BFU2005-02512/BFI» denominado «Generación de patrones funcionales en estructuras corticales y subcorticales para la formación de respuestas aprendidas»

- Investigador principal: Prof. Dra. doña Agnès Gruart i Massó.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Agnès Gruart i Massó.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

Realizar implantes de electrodos mediante microcirugía en el músculo orbicularis oculi de conejos y llevar a cabo análisis de electromiografías correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

Diseño de un modelo experimental de la enfermedad de Parkinson.

Cuidado y mantenimiento de los animales de experimentación.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Experiencia previa de al menos 10 meses en manejo y experimentación con animales de laboratorio y microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electromiográficos y experimentos de condicionamiento clásico de reflejo corneal.

Experiencia en extracción de cerebros de pequeños animales, corte en criostato y tinciones básicas, preparación de tampones, extracción e identificación de ácidos nucleicos y manejo de líneas celulares eucarióticas en cultivo.

Experiencia en técnicas de microcirugía en conejos.

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

Retribución mensual íntegra (sin incluir prorrateo de pagas extraordinarias): 14 pagas mensuales de 1.280,03 euros.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

- Otros méritos a valorar:

Experiencia previa en laboratorios de investigación.

Cuidado de animales de experimentación, trabajo en estabularios con animales crónicos.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Tarifa (Cádiz). (Expte. núm 034/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayun-

tamiento de Tarifa (Cádiz), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su Escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su Escudo municipal, con la siguiente descripción:

- De gules, sobre ondas de azul y plata, un castillo de oro, aclarado de gules, acompañado de tres llaves de oro: una en cada flanco, guardas abajo y hacia fuera puestas en palo, y otra brochante sobre las ondas en posición de faja, guarda a

la siniestra y hacia fuera. Bordura de plata con la inscripción «Estote fortes in bello», en letras de sable. Al timbre corona real abierta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo municipal modificado en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo modificado del municipio de Tarifa (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla» (Expte. núm. 012/2005/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común. A tal efecto se constituyó en su día el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla», aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos.

Este Consorcio ha realizado los trámites tendentes a la modificación del artículo 9.2 de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación tanto por la Junta General del Consorcio, como por los Entes consorciados Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 9.2 modificado de los Estatutos, y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

##### ARTICULO 9.2 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA»

«2. La Junta General para poder celebrar válidamente sus sesiones requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de su número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria».

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005, (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, extracto de la resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

## ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCION SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 274 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Conforme al artículo 1.3 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 46 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º El Consejo de Gobierno del pasado 27 de septiembre ha aprobado una generación de crédito por valor de 175.000 euros, consecuente al Convenio de colaboración, suscrito el 19 de julio, entre el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

5.º Se conceden a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

6.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.00.48300.31J.9.

7.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

8.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 17 de febrero de 2005, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada al amparo del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

9.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado en Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, Teresa Bravo Dueñas.

Provincia	Denominación	Entidad título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
ALMERIA	COAG Almería	Encuentros Multiculturales para el Hermanamiento de Culturas: Importancia de la Integración	3.000,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, otros
ALMERIA	Asociación de Inserción Sociolaboral Zahorí	Mediación Intercultural en el Puche	24.000,00 €	24.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
CADIZ	Kalahari	Puerta y Tierra de Acogida de la Inmigración	7.000,00 €	7.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
CORDOBA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	Programa de Atención a Mujeres Inmigrantes	6.000,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal. suministros, otros.
CORDOBA	Cruz Roja Española	IX Jornadas Autonómicas de D.I.H. "la Educación y F. Prof. en Inmigrantes"	10.000,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, suministros, dietas y desplazamientos, otros.
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Atención Socio Laboral a Inmigrantes Residentes en la Comarca de Alhama	4.300,00 €	4.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
GRANADA	Asociación Para la Igualdad y la Solidaridad (A.I.S)	Intercambio Cultural entre Mujeres Inmigrantes y Mujeres Españolas	7.500,00 €	7.500,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros

Provincia	Denominación	Entidad título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
MALAGA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad MPDL-Málaga	Miramundo: Reconocimiento Intercultural	15.978,85 €	9.000,00 €	Contratación de personal, otros
MALAGA	Fundación Prolibertas	Alojamiento y Acogida Temporal para Inmigrantes "Casa de Juan de Mata"	6.800,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, otros, suministros, dietas y desplazamientos.
MALAGA	Uyamaa "Cooperación con el Tercer Mundo"	Centro Malaika "Dialogo Intercultural e Interreligioso"	7.500,00 €	2.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, suministros.
SEVILLA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía. MPDL-A	Jornadas Escolares de Sensibilización	27.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, personal voluntario, material fungible, dietas y desplazamientos, otros.
SEVILLA	Sevilla Acoge	Servicio de Mediación Intercultural, Un Puente para la Convivencia	9.150,00 €	9.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Cáritas Diocesana de Sevilla	Formación para la Convivencia	12.500,00 €	5.000,00 €	Contratación de personal, material fungible
SEVILLA	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	Red de Asesoramiento y Puntos de Experim.	6.000,00 €	6.000,00 €	Material fungible, otros
SEVILLA	Fundación CIMME	Segunda Jornada de Trabajo y Sensibilización de Entidades de Inmigrantes	7.783,00 €	3.500,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Preformación Sociolaboral de Inmigrantes	6.000,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal,
SEVILLA	Asoc. de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión	Un Solo Mundo	17.000,00 €	15.000,00 €	Contratación de personal, suministros, material fungible, otros
SEVILLA	Federación Andalucía Acoge	Noticias para la Convivencia (Plan de Sensibilización Social y Comunitaria en Andalucía 2005)	37.000,00 €	36.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	Dinamización y Cohesión de la Comunidad China de Sevilla	14.000,00 €	14.000,00 €	Contratación de personal, suministros material fungible, dietas y desplazamientos, otros

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 4/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela sita en la Dársena Moret y Puente Viejo de la citada localidad, con destino a Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de dicho municipio, con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Parcela urbana al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de Cádiz, con cabida de 9.440 m<sup>2</sup> (la superficie real destinada a centro educativo tiene 9.065 m<sup>2</sup>, quedando el resto para vias). Linda: Norte, calle Nuevo Mundo, junto al Baluarte de San Felipe; Este, zona de servicio del Puerto de Cádiz; Sur, grupos de viviendas y Plaza Tres Carabelas; y, Oeste, Plaza de las Islas Filipinas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, a favor del Ayuntamiento de tal localidad, al folio 133 del tomo 1.589, libro 482, finca núm. 14.226.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 5/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada), de una parcela sita en el paraje Llanos del Cementerio de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el paraje Llanos del Cementerio de dicho municipio, en la calle Rafael Alberti, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) de una parcela, con 5.996,14 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela en el paraje Llanos del Cementerio de Cúllar, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas. Linda: Levante, Agustín Fernández Gallardo; Poniente, Pedro Martínez; Norte, el camino; y, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, interpuesto el camino del Cementerio.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Baza, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Cúllar, al folio 136 del tomo 363, libro 68, finca núm. 9.799.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 6/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de una parcela en la finca «Montes Comunes» de la citada localidad, con destino a Residencia de Tiempo Libre, y se adscribe a la Consejería de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la finca Montes Comunes de dicho municipio, con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Córdoba.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) de una parcela, con 109.458,49 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Sur, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 29,250, en una longitud de setecientos cincuenta metros; Oeste, margen derecho de la carretera A-421 de Villafranca a Villanueva de Córdoba, desde el P.K 30, en una longitud de doscientos metros aproximadamente, y desde este punto en línea perpendicular hasta su intersección con camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca; Norte, margen inferior del camino de la finca denominado de la Cuerda de la Palanca, desde el punto de intersección descrito en la zona Oeste, en una longitud de doscientos diez metros en dirección Este, y con vía pecuaria colindante en una superficie aproximada de quinientos treinta metros; Este, línea oblicua que transcurre desde el P.K 29,250 del margen derecho de la carretera A-421 hasta el camino interior denominado de la Cuerda de la Palanca descrito en el Norte.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, a favor del Ayuntamiento de Adamuz, al folio 129 del tomo 1109, libro 221, finca núm. 10380.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Empleo con destino a Residencia de Tiempo Libre.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 7/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Málaga de las parcelas S-1a, S-1b y S-1c, del Proyecto de Compensación del SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán», con destino a la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia» de Málaga, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 8 de abril de 1999 y los complementarios de 31 de enero y 26 de abril de 2002, y por escritura unilateral de cesión gratuita, formalizada el 7 de junio de 2002, ante el notario Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, se ceden gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía las parcelas S-1a; S-1b y S-1c, del Proyecto de Compensación SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán», para la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia», de Málaga.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera necesaria la aceptación de dicha cesión al ser imprescindible para acometer la construcción de nueva planta de la Ciudad de la Justicia de Málaga, que supondrá la concentración de sedes judiciales en el mismo edificio, con las consiguientes ventajas tanto respecto a una mayor eficiencia en el gasto, cuanto de calidad en la prestación de estas funciones públicas a los administrados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación efectuada por el Ayuntamiento de Málaga de las parcelas integrantes del Proyecto de Compensación SUP-T-7 «Bizcochero-Capitán» descritas a continuación para la construcción de la denominada «Ciudad de la Justicia», de Málaga:

- Parcela S-1-a, urbana, con una superficie de 2.250 m<sup>2</sup>, ubicada en la parte sureste del Sector, de forma irregular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 78, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.<sup>a</sup>, finca núm. 15.126-A.

- Parcela S-1-b, urbana, con una superficie de 15.405 m<sup>2</sup>, ubicada en la parte sureste del Sector, de forma regular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 81, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.<sup>a</sup>, finca núm. 15.128-A.

- Parcela S-1-c, urbana, con una superficie de 2.600 m<sup>2</sup>, ubicada en la parte sureste del Sector, de forma irregular. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, al folio 84, tomo 2.396, libro 408 de la sección 4.<sup>a</sup>, finca núm. 15.130-A.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a la «Ciudad de la Justicia», de Málaga

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 8/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de una parcela sita en el Paraje de Balerma de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil); y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Paraje de Balerma de dicho municipio, con destino a la instalación de una Guardería Infantil.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá dotar a la citada zona con un centro donde atender la infancia de la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de una parcela, con 2.806,38 m<sup>2</sup> de superficie, integrada por:

- La parcela urbana de la UA-8-BA de Balerma, término de El Ejido, que corresponde con la finca núm. 412 del LIB, con cabida de 1.097,12 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 48 del tomo 1.532, libro 671, finca núm. 52.653.

- Porción de 1.709,26 m<sup>2</sup> a segregar de la parcela urbana D-4, de equipamiento docente, procedente del Sector Urbanístico S-3-BA de Balerma, en El Ejido, de cabida 5.437 m<sup>2</sup>. Inscrita en el mismo Registro a favor del Ayuntamiento de El Ejido, al folio 54 del tomo 2.182, libro 1.103, finca núm. 81.070.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 10 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión, a favor del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de una parcela de 1.566,80 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca registral núm. 6.191, de la citada localidad.*

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), por Acuerdo de su pleno de 7 de octubre de 1986, aprobó la cesión gratuita a

la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 18.259 m<sup>2</sup>, sita en la Barriada Los Cortijillos de ese término municipal, para la construcción por la Consejería de Gobernación de un Parque de Bomberos destinado al Consorcio Provincial contra Incendios de la provincia de Cádiz.

La Consejería de Gobernación procedió a la construcción del Parque de Bomberos sobre la parcela cedida, si bien ha quedado sin utilizar una parcela de 1.556,80 m<sup>2</sup>.

El citado Ayuntamiento, mediante Acuerdo de su pleno de 5 de abril de 2005, ha acordado considerar resuelta la cesión antes citada, en lo que se refiere a la parcela sobrante de 1.556,80 m<sup>2</sup>, e instar la reversión al patrimonio municipal de la misma.

La Consejería de Gobernación, Departamento que tiene adscrita la finca, ha mostrado su conformidad con la reversión solicitada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de la parcela de 1.556,80 m<sup>2</sup>, y forma trapezoidal, que linda al norte, con la vía de acceso al Parque Comarcal de Bomberos, en 33,6 metros; al este, con los terrenos restantes de la parcela del Parque, en 53,18 metros; al sur, con zona de dominio público de la carretera nacional N-340, en 28,10 metros; y al oeste, con una parcela de propiedad particular, en 48,70 metros, que será segregada de la finca de 18.259 m<sup>2</sup>, que obra inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de Los Barrios, al folio 89, tomo 906, libro 110 de Los Barrios, finca número 6.191.

Segundo. La presente reversión será formalizada en escritura pública o documento administrativo en el que se hará constar declaración relativa de que correrán a cargo del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006 de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2316/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 1.ª de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 1.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 2316/05, interpuesto por doña María del Carmen Gómez Márquez contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 1.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 705/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2005, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 706/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 706/2005, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo,

opción Informática (A.2019), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2006- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 701/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 701/2005, interpuesto por doña María del Carmen Ortiz Navarro, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Orden de 7 octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2006- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de acción social de 2005, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 28 de junio de 2005, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2005, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 8 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 30 de septiembre.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para esta modalidad de ayuda, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Cuarta, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

Existiendo para esta ayuda, en este ejercicio económico, presupuesto suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, es por lo que no es necesario publicar un listado de excluidos por razón de superar una determinada renta baremable.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, es la que se especifica a continuación.

I. Documentación a aportar por todas las personas solicitantes:

a) Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2004.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, deberá aportarse fotocopia de la escritura de obra nueva de la misma, correspondiente al año 2004, no aceptándose, para la concesión de esta ayuda, la escritura de compraventa del terreno, ni certificaciones o licencias de obras.

b) Certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda.

II. Documentación a aportar sólo por las personas solicitantes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

a) En el caso de que el solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

b) En el caso de que la persona solicitante haya reflejado en la solicitud, una unidad familiar distinta a la que había comunicado en la convocatoria del año 2004, deberá acreditar dicha variación, a través de la aportación de los siguientes documentos:

1. Si la variación consiste en la disminución del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

1.1. Para la no existencia de cónyuge, la fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o, en su caso, certificado de defunción.

1.2. Para la no existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho o, en su defecto, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante. En caso de fallecimiento, certificado de defunción.

1.3. Para la no existencia de otros miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento, donde se haga cons-

tar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante o, en su caso, certificado de defunción.

2. Si la variación consiste en el incremento del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

2.1. Para la existencia de cónyuge, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de familia.

2.2. Para la existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho.

2.3. Para la existencia de un nuevo hijo o hija, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de familia. En el caso de acogida o de adopción, fotocopia de la resolución administrativa o, en su caso, judicial.

2.4. Para la existencia de otros miembros de la unidad familiar que pasen a formar parte de la misma, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9,5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2005, los siguientes listados:

1. Listado de solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de investigación de Andalucía para apoyar a los gGupos de investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces en su actividad interanual.*

Mediante Orden de 22 de junio de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual (BOJA núm. 129, de 2 de julio).

Por Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 9 de 14 de enero de 2005).

Contra esta Resolución de 15 de diciembre de 2004, se interpusieron recursos potestativos de reposición por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla y en relación con los grupos que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo noveno de la Orden reguladora de las ayudas.

Procediendo a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, del artículo octavo, de la Orden de 22 de junio (BOJA núm. 129 de 2 de julio de 2004) y de acuerdo con las Propuestas de Resoluciones por las que se estiman los Recursos de Reposición interpuestos por los citados Organismos.

Habiéndose observado errores en la puntuación científica de algunas solicitudes y en la financiación externa de determinados grupos, así como en el cálculo de las ayudas concedidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2004, procede en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar los citados errores.

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 22 de junio de 2004, de acuerdo con los anexos III y IV del Acta 1/2005 de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, incrementado las ayudas concedidas a las Universidades por los importes que a continuación se relacionan:

Beneficiario	Ayuda Solicitada	Ayuda Concedida	% Presupuesto Aceptado
Univ. Almería	325,59	325,59	100%
Univ. Cádiz	4.625,23	4.625,23	100%
Univ. Córdoba	11.640,28	11.640,28	100%
Univ. Granada	11.505,67	11.505,67	100%
Univ. Huelva	5.361,19	5.361,19	100%
Univ. Jaén	5.476,09	5.476,09	100%
Univ. Málaga	33.626,44	33.626,44	100%
Univ. Pablo de Olav.	2.627,69	2.627,69	100%
Univ. Sevilla	8.399,76	8.399,76	100%
Fundación Reina Mercedes	4.487,50	4.487,50	100%
CSIC	1.661,23	1.661,23	100%

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.741.05.54A.9.2004  
3.1.12.00.17.00.741.05.54A.2.2006  
1.1.12.00.17.00.742.01.54A.6.2004  
3.1.12.00.17.00.742.01.54A.0.2006  
1.1.12.00.17.00.782.00.54A.1.2004  
3.1.12.00.17.00.782.01.54A.6.2006  
0.1.12.00.17.00.741.05.54A.2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 514/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 514/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de enero de 2003, mediante la que se resolvió imponer a dicha sociedad una sanción de multa por importe de 90.000 euros por infracción del art. 61,2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2003, que poniendo fin al expediente núm. S-34/02, impone una sanción de 90.000 euros por la comisión de una infracción grave consistente en el incumplimiento de las medidas de seguridad, aún cuando no suponga peligro manifiesto para las personas o bienes que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 669/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 669/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de 6 de abril de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria (actual Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), se ha dictado sentencia núm. 1637 de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad contra la resolución antes mencionada, debemos anularla y en consecuencia dejarla sin efecto, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1043/2003, interpuesto por Playjo, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1043/2003, interpuesto por Playjo, SL, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 27 de febrero de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que impone una sanción por importe de 15.025 euros como responsable de la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 17.3 de la Ley 17/1985, de 1 de julio, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14 de julio de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Playjo, SL, representada por el Procurador Sr. Tristán Jiménez y defendida por el Letrado Sr. Tirado contra resolución de

27 de febrero de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 169/2003, interpuesto por don Adolfo Castro Vázquez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 169/2003, interpuesto por Adolfo Castro Vázquez representado por el procurador Baldomero del Moral Palma y defendido por el letrado Miguel Angel Peláez González. siendo la actuación administrativa recurrida, la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de marzo de 2003, que inadmitió por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que la Delegada Provincial en Málaga de la misma Consejería, fechada el 6 de septiembre de 2002 y dictada en el expediente AT-678/4864/1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en fecha 29 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

#### F A L L O

«Que inadmito el recurso interpuesto por la representación en juicio de don Adolfo Castro Vázquez contra la resolución identificada en el primero de los "Antecedentes de Hecho" de esta sentencia, su imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención conce-

da a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.

El abono de la subvención a que da lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa» programa 54.A, concepto presupuestario 773.00 Servicio 17, ha sido cofinanciada por el Feder en un 100%.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

#### A N E X O

Núm. Expte.: SE/46/CAR.  
 Empresa: Avante Formación, Sociedad Laboral Limitada.  
 Localización: Sevilla/Cartuja'93.  
 Inversión: 127.237,00 euros.  
 Subvención: 17.813,18 euros.  
 Empleo:

Crear: 2.  
 Mant.: -

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A., concepto presupuestario 773.00. Servicio 17, ha sido cofinanciada por el Feder en un 100%.

Sevilla, 27 diciembre de 2005.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

#### A N E X O

Núm. Expte.: MA/111/PTA.  
 Empresa: Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), SA.  
 Localización: PTA (Málaga).  
 Inversión: 2.263.550,00 euros.  
 Subvención: 543.252,23 euros.  
 Empleo:

Crear: 20.  
 Mant.: 82.

Núm. Expte.: MA/114/PTA.  
 Empresa: Tripholio Producciones, SL.  
 Localización: PTA (Málaga).  
 Inversión: 92.465,68 euros.  
 Subvención: 23.116,42 euros.  
 Empleo:

Crear: 2.  
 Mant.: 3.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el periodo comprendido entre los días 1 de junio y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 12 de enero de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: PL.0005.CO/04.  
Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emrende.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla  
Subvención: 181.152,00 euros.

Expte.: PL.0001.CO/05.  
Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emrende.  
Municipio y provincia: Sevilla. Sevilla.  
Subvención: 55.000,00 euros.

Expte.: SC.0008.CO/04.  
Beneficiario: Endoalsan-Vico, SLL.  
Municipio y provincia: Encinas Reales. Córdoba.  
Subvención: 12.094,90 euros.

Expte.: SC.0016.CO/04.  
Beneficiario: Hidroelec Bobinados, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.800,00 euros.

Expte.: SC.0017.CO/04.  
Beneficiario: Clínica de Fisioterapia Vitae, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 8.400,00 euros.

Expte.: SC.0030.CO/04.  
Beneficiario: Naturaleza la Tienda de sus Animales, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 5.900,00 euros.

Expte.: SC.0042.CO/04.  
Beneficiario: Cogarfruit, SLL.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 5.300,00 euros.

Expte.: SC.0058.CO/04.  
Beneficiario: Racing-Tire, SLL.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 19.400,00 euros.

Expte.: SC.0063.CO/04.  
Beneficiario: Aluminios Hermanos Varo, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expte.: SC.0102.CO/04.  
Beneficiario: Estructuras y Albañilería Tridalgo, SLL.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 10.600,00 euros.

Expte.: SC.0112.CO/04.  
Beneficiario: A.C. Diseño II Trade 2003, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 48.000,00 euros.

Expte.: SC.0127.CO/04.  
Beneficiario: Chapathor XXI, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 17.500,00 euros.

Expte.: SC.0133.CO/04.  
Beneficiario: Construcciones y Promociones Hermaré, SLL.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 7.800,00 euros.

Expte.: SC.0163.CO/04.  
Beneficiario: Centro Autorizado de Tratamiento Campiña Sur, SLL.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 6.400,00 euros.

Expte.: SC.0210.CO/04.  
Beneficiario: Aceros Adaig, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 13.800,00 euros.

Expte.: SC.0234.CO/04.  
Beneficiario: Ferriluc Sistemas, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 5.300,00 euros.

Expte.: SC.0235.CO/04.  
Beneficiario: Arasan Muebles Diseño, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 21.600,00 euros.

Expte.: SC.0003.CO/05.  
Beneficiario: Barnizados Monticar, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 8.100,00 euros.

Expte.: SC.0009.CO/05.  
Beneficiario: Taller de Chapa y Pintura Chapiba, SLL.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 8.400,00 euros.

Expte.: SC.0014.CO/05.  
Beneficiario: Carpintería Metálica y Reformas Hnos. Sánchez, SLL.  
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo. Córdoba.  
Subvención: 11.000,00 euros.

Expte.: SC.0032.CO/05.  
Beneficiario: H.T. Emcosur, SLL.  
Municipio y provincia: Nueva Carteya. Córdoba.  
Subvención: 16.300,00 euros.

Expte.: RS.0014.CO/04.  
Beneficiario: Aluminios Hermanos Varo, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0053.CO/04.  
Beneficiario: Hibagú, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 15.000,00 euros.

Expte.: RS.0058.CO/04.  
Beneficiario: Emperador Maximiano Hercúleo, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

- Expte.: RS.0068.CO/04.  
Beneficiario: Cocinas Hilario, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0069.CO/04.  
Beneficiario: Barnizados Monticar, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expte.: RS.0070.CO/04.  
Beneficiario: Tapizados Espimur, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Villa del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0073.CO/04.  
Beneficiario: Elytel, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.
- Expte.: RS.0074.CO/04.  
Beneficiario: Evensur, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.
- Expte.: RS.0076.CO/04.  
Beneficiario: Proyectos, Escayolas y Construcciones Hnos.  
León, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.
- Expte.: RS.0077.CO/04.  
Beneficiario: Ferriluc Sistemas, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expte.: RS.0002.CO/05.  
Beneficiario: Asemcor, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0004.CO/05.  
Beneficiario: Asesoría y Gestión Alcaraz, SLL.  
Municipio y provincia: Nueva Carteya. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.
- Expte.: RS.0005.CO/05.  
Beneficiario: Parafarmacia Moriles, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0006.CO/05.  
Beneficiario: Climasur-Lucena, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expte.: RS.0009.CO/05.  
Beneficiario: Peligro García, SLL.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0011.CO/05.  
Beneficiario: Tipografía Católica Ntra. Sra. de la Fuensanta, S.  
Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0012.CO/05.  
Beneficiario: Reyes y Asociados, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0013.CO/05.  
Beneficiario: Juma Cycles, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0014.CO/05.  
Beneficiario: Seriluc, SLL.  
Municipio y provincia: Aguilar. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0022.CO/05.  
Beneficiario: Lapinsur, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Bujalance. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0024.CO/05.  
Beneficiario: Yebra-Nevaldo, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0025.CO/05.  
Beneficiario: Fasecons, SLL.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0026.CO/05.  
Beneficiario: Cuasares Diseño, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expte.: RS.0027.CO/05.  
Beneficiario: Sonikor Electrónica, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 15.000,00 euros.
- Expte.: RS.0031.CO/05.  
Beneficiario: Hino clima, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.
- Expte.: RS.0032.CO/05.  
Beneficiario: Ecoventilación 2000, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 12.000,00 euros.
- Expte.: RS.0033.CO/05.  
Beneficiario: Mármoles Rodríguez Carvajal, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.
- Expte.: RS.0034.CO/05.  
Beneficiario: New Lina Estilistas, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0036.CO/05.  
Beneficiario: Evensur, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.
- Expte.: RS.0037.CO/05.  
Beneficiario: Arasan Muebles Diseño, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0039.CO/05.

Beneficiario: Jolumi, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/05.

Beneficiario: Makoky's Cyber, SLL.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.CO/05.

Beneficiario: Fabricaciones Metálicas del Sur, SLL.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0043.CO/05.

Beneficiario: Redestar de la Subbética, SLL.  
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0044.CO/05.

Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0046.CO/05.

Beneficiario: Sadalca, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alcaracejos. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0047.CO/05.

Beneficiario: Vipema Contratas, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0049.CO/05.

Beneficiario: Arjona Matas, SLL.  
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.CO/05.

Beneficiario: Rafael Urbano Ruiz, SLL.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0053.CO/05.

Beneficiario: Barpilac 2000, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0056.CO/05.

Beneficiario: Parculitos Escuela Infantil, SLL.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0062.CO/05.

Beneficiario: Muebles Don Formón, SLL.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0001.CO/05.

Beneficiario: Mantenimientos y Multiservicios Priego, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alcalá la Real. Jaén.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0007.CO/05.

Beneficiario: Mantenimientos y Multiservicios Priego, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alcalá la Real. Jaén.  
Subvención: 3.000,00 euros.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre delegación de competencias.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, Acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes:

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén y Vicepresidente Segundo de la citada Comisión Provincial, la competencia para ratificar el cumplimiento de la Resolución 10-189-05 de 20 de diciembre de 2005 relativo a la Innovación Puntual de las NNSS de Cazorla «Vadillo Castril», de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario de la CPOTU: Ignacio J. Ahumada Lara.

VºBº El Vicepresidente Segundo de la CPOTU: Manuel López Jiménez.

Jaén, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores en Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2.º).*

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación,

en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 22.109.661 euros.

Cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, las Adendas a los contratos programa suscritos por las citadas entidades, siendo autorizado el gasto por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2005, a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía; de 2 de noviembre de 2005, a la Unión General de Trabajadores de Andalucía y de 29 de noviembre de 2005, a la Confederación de Empresarios de Andalucía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de las propuestas.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2763/2005, de 26 de agosto, publicada en el BOE núm. 211, de 3 de septiembre, distribuye territorialmente fondos complementarios para formación continua, gestionados por las Comunidades Autónomas, para el ejercicio 2005, aprobados en la XXV Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, por un importe de 67.644.010 euros, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha distribución complementaria un total de 10.755.320,00 euros, de los que 10.217.554,00 euros se destinan a la financiación de subvenciones para la gestión de contratos programa de formación continua.

La generación de crédito correspondiente fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 22 de noviembre de 2005.

Por Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 15 de noviembre de 2005, se convocó a las entidades beneficiarias que habían solicitado con anterioridad a esa fecha la adenda al contrato programa, para adecuar el plan formativo que se adjuntaba a la solicitud de adenda a la redistribución de fondos adicional.

Recibidas las solicitudes formuladas por las entidades que cumplían los requisitos, se pretenden tramitar por el Servicio Andaluz de Empleo las resoluciones de concesión de las subvenciones necesarias para financiar el plan formativo complementario adecuado a la redistribución de fondos aprobada, con las siguientes cuantías:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: seis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2005, adopta el siguiente:

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para complementar los planes formativos solicitados con las adendas a los contratos programa suscritos por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindi-

cales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 29 de diciembre de 2004, a las entidades que se indican, por la cuantía que asimismo se expresa:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: seis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004 aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004...».

Por acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

Cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a tramitar por el Servicio Andaluz de Empleo, las Adendas

a los contratos programa suscritos por las citadas entidades, siendo autorizado el gasto por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2005, a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía; de 2 de noviembre de 2005, a la Unión General de Trabajadores de Andalucía y de 29 de noviembre de 2005, a la Confederación de Empresarios de Andalucía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de las propuestas.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2763/2005, de 26 de agosto, publicada en el BOE núm. 211, de 3 de septiembre, distribuye territorialmente fondos complementarios para formación continua, gestionados por las Comunidades Autónomas, para el ejercicio 2005, aprobados en la XXV Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, por un importe de 67.644.010 euros, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha distribución complementaria un total de 10.755.320,00 euros, de los que 10.217.554,00 euros se destinan a la financiación de subvenciones para la gestión de contratos programa de formación continua.

La generación de crédito correspondiente fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 22 de noviembre de 2005.

En la XXVI sesión de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, celebrada en Madrid el 14 de noviembre de 2005, se acordó el incremento de los fondos de Formación Continua para las Comunidades Autónomas en el ejercicio presupuestario 2005, por un importe total de 120.000.000 de euros. De esta cantidad 18.008.209,00 euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía que ha recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de Formación Profesional Continua.

La correspondiente generación de crédito fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de noviembre de 2005.

Por Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 2 de diciembre, se convocó a las entidades beneficiarias que habían solicitado con anterioridad a esa fecha la adenda al contrato programa, para adecuar el plan formativo que se adjuntaba a la solicitud de adenda a la redistribución de fondos adicional.

Recibidas las solicitudes formuladas por las entidades que cumplían los requisitos, se pretenden tramitar por el Servicio Andaluz de Empleo las resoluciones de concesión de las subvenciones necesarias para financiar el plan formativo complementario adecuado a esta segunda redistribución de fondos aprobada, con las siguientes cuantías:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: once millones cuatrocientos cinco mil treinta y cinco euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: cinco millones setecientos dos mil setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos quince euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de diciembre de 2005, adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para complementar los planes formativos solicitados con las adendas a los contratos programa suscritos por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 29 de diciembre de 2004, a las entidades que se indican, por la cuantía que asimismo se expresa:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: once millones cuatrocientos cinco mil treinta y cinco euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: cinco millones setecientos dos mil setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos quince euros.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J/168 R:1.

Beneficiario: Instituto Munic. de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación.

Importe: 151.014,60 euros.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
29/2005/J/3	R-2 B29749818	CINSA-96, S.L. (ACADEMIA-CENTRO DE ESTUDIOS SAN SEBASTIAN)	22.919,66	29/2005/J/134	R-2 G29081130	ASOC. PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS "SAN VICENTE DE PAUL"	44.189,03
29/2005/J/5	R-2 G29645199	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS (PM-40)	64.579,61	29/2005/J/136	R-1 4666-9984P	CARMEN M <sup>o</sup> HIDALGO GONZALEZ (ACAD. CAMPILLOS - CENTRO FORMACION)	47.694,95
29/2005/J/7	R-1 G29546926	ASOCIACION MALAGAÑA DE LUPUS (ALA)	39.472,50	29/2005/J/139	R-1 G29622362	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS "AUTISMO MALAGA"	44.424,30
29/2005/J/9	R-1 G29095643	ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES (AEDAV)	11.468,27	29/2005/J/141	C-1 B41587791	A. M. SEGURIDAD, S.L.	37.565,40
29/2005/J/19	R-2 G29061835	ASPANDEM	17.435,25	29/2005/J/145	R-3 P7909401H	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	22.150,43
29/2005/J/21	R-2 G29044401	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	56.849,01	29/2005/J/146	C-1 B29781150	MALAGA AUDIO-LIS, S.L.	59.779,00
29/2005/J/24	R-2 24791788L	ANTONIO MARTIN MATEAS (ACADEMIA OPTIMA)	30.844,01	29/2005/J/147	R-1 P7905401A	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	84.132,05
29/2005/J/29	R-2 P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	46.080,05	29/2005/J/147	R-1 P7905401A	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	49.596,65
29/2005/J/29	R-3 P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	22.243,55	29/2005/J/147	R-2 P7905401A	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	4.996,00
29/2005/J/36	R-1 74802054M	JOSÉ SALAS GALLEGU (SALAS PELLUQUERO S)	66.524,55	29/2005/J/148	R-1 G29427846	AGRUPACION MALAGAÑA DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS (AMADPSI)	354.548,40
29/2005/J/37	R-2 24735743N	JOSE F <sup>o</sup> OLVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	15.717,42	29/2005/J/150	R-1 P2900000G	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	91.607,10
29/2005/J/40	R-1 G29566429	APROFIAN (ASOCIACION PROFESIONAL DE FISIOCULTURISMO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA)	4.037,04	29/2005/J/153	C-2 B29253192	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	25.502,40
29/2005/J/41	R-1 G29096906	ASOCIACION PROFESIONAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE MALAGA (APIEMA)	23.484,00	29/2005/J/154	R-1 G29083227	FUENSOCIAL (ASOCIACION DE PADRES Y DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS)	57.250,91
29/2005/J/46	R-2 B29662533	ACADEMIA NENA-SOL S.L.	30.460,49	29/2005/J/156	R-2 50669807D	JESUSA JUAREZ ROMERO (TALLER AUDIOVISUAL EN COMUNICACION Y EMPRESA)	31.622,40
29/2005/J/55	R-1 G29351301	ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURIN DE LA TORRE	16.692,48	29/2005/J/157	C-1 45044829L	MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE (CENT. ESTUDIOS PONCE DE LEON)	13.419,00
29/2005/J/56	R-1 Q2900107J	COLEGIO DIVINO MAESTRO EN MALAGA CONGREGACION DE MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	49.047,23	29/2005/J/159	R-3 P29000016C	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	13.689,00
29/2005/J/58	R-1 A29203775	GUADALCOR, S.A.	56.458,19	29/2005/J/163	R-3 P29038000G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	18.076,50
29/2005/J/60	R-3 P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	28.528,50	29/2005/J/164	R-1 G29581550	ASOCIACION DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS DE MALAGA (ACEPMA)	21.356,85
29/2005/J/68	R-1 P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ALORA	19.539,00	29/2005/J/170	R-3 P29000013J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	61.875,05
29/2005/J/69	R-1 P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	107.735,85	29/2005/J/171	R-2 P79008002E	ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	31.027,50
29/2005/J/69	R-2 P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	22.995,05	29/2005/J/173	R-2 09704920R	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS (AUTOESCUELA FARO)	13.877,70
29/2005/J/74	R-2 A29228236	COMPUTER SOFT S.A.	44.990,40	29/2005/J/174	R-1 G29631215	ASOCIACION LOS GIRASOLES DE ARA	144.842,09
29/2005/J/75	R-3 P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	31.183,10	29/2005/J/175	R-1 B920638568	ESCUELA DE HOSTELERIA LA ESPUELA DE ANTEQUERA, S.L.	34.871,25
29/2005/J/76	R-2 G29488184	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	12.742,52	29/2005/J/176	R-2 B29555703	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	18.076,50
29/2005/J/80	R-3 P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	17.288,55	29/2005/J/179	R-1 G29572948	ASOCIACION ARRABAL-AID	40.132,20
29/2005/J/82	R-1 24678507J	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	71.935,66	29/2005/J/183	R-1 G29053725	ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSIQUICOS (APRONA)	149.890,23
29/2005/J/82	R-2 24678507J	MARIA CARMEN NEBRO GUERRA (ESTUDIOS NEBRO)	34.183,31	29/2005/J/188	R-1 G29255403	SINDICATO DE EMPLEADOS DE CREDITO Y AHORRO REUNIDOS (S.E.C.A.R.)	79.596,89
29/2005/J/84	R-1 G92099118	ASOCIACION PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS ALHAURINA (APRODAL)	23.595,83	29/2005/J/190	R-1 24784269C	FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	17.304,80
29/2005/J/88	R-1 B29684099	ABSE CENTRO DE ENSEÑANZA S.L.	41.050,43	29/2005/J/199	R-1 G29759634	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MALAGA NORORMIA	149.898,85
29/2005/J/90	R-1 P7901001C	CONSORCIO DE GUADALTEBA	129.831,94	29/2005/J/200	R-1 G29737400	FUNDACION FEDECSO	63.648,00
29/2005/J/92	C-1 B92190438	SERVICIOS INTEGRADOS Y TOTALES S.L.	37.565,40	29/2005/J/201	R-1 G29892031	ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS DE MALAGA (AMUPEMA)	37.872,36
29/2005/J/93	R-1 G29086915	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DEL CENTRO ESPECIAL PEDAGOGICO DE EDUCACION Y REHABILITACION (CEPER)	17.288,55	29/2005/J/208	C-2 08914405L	JOSE ANTONIO MARTIN VAZQUEZ (CENT. ESTUDIOS PLAZA LAS FLORES)	60.689,25
29/2005/J/94	R-1 B92565613	GESTIEMPRESAS MOLLINA, S.L.	48.235,87	29/2005/J/209	R-2 B29740297	ECUGESTION SUR SL	45.921,71
29/2005/J/97	R-2 G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUCIA Y CANARIAS	41.129,21	29/2005/J/209	R-3 B29740297	ECUGESTION SUR SL	11.423,36
29/2005/J/103	R-1 G29836184	ASOC. DELINEANTES PROYECT. Y DISEÑADORES TEC. DE MALAGA	77.089,51				
29/2005/J/109	R-1 B92073949	CIAX INFORMATICA AXARQUIA, S.L.	36.648,11				
29/2005/J/110	R-2 24888256W	ENCARNACION MORALES PEREZ (CENT. ESTUDIOS GALATEA)	43.960,61				
29/2005/J/111	R-2 25687218K	JOSEFA LUQUE FLORIDO (C.F.O. PADRE JACOB)	59.927,75				
29/2005/J/119	R-2 B29189248	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	19.271,75				
29/2005/J/125	R-2 Q2900103I	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	14.313,60				
29/2005/J/125	R-3 Q2900103I	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	32.404,65				
29/2005/J/127	R-1 G92425289	FUNDACION SOCIAL RITA VIVERO SANCHEZ	31.779,60				
29/2005/J/131	R-3 P2900021C	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	18.076,50				
29/2005/J/131	R-2 P2900021C	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	9.112,50				

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE	EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
29/2005/J/212	R-1 Q296001F	COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MALAGA	47.541,60	29/2005/J/275	R-2 P29080001	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	24.948,11
29/2005/J/215	R-2 Q2900017A	CARTAS DIOCESANA MALAGA	31.375,01	29/2005/J/276	R-1 P79069011	FUNDACION MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MARBELLA	41.311,50
29/2005/J/218	R-1 B29716909	MCAPITAL CONSULTORES, S.L.	116.629,74	29/2005/J/284	R-1 G29094562	ASOCIACION DE TERAPIA OCUPACIONAL Y LABORAL DE MINUSVALIDOS (ATOLMI)	50.428,80
29/2005/J/222	R-1 G29822244	SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES	9.933,84	29/2005/J/290	R-1 24759156R	FRANCISCO URBANO MOYA (AUTOESCUELAS URBANO)	31.027,50
29/2005/J/223	R-1 G29590726	CIT CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	274.104,00	29/2005/J/296	R-2 G29802618	STUDIO-1, S. C.	49.047,23
29/2005/J/229	R-2 P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	97.283,15	29/2005/J/297	C-1 B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	58.170,50
29/2005/J/229	R-3 P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	28.337,15	29/2005/J/306	R-2 G29538319	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA (CEDER AXARQUIA)	38.910,17
29/2005/J/231	R-2 25563117C	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	13.234,55	29/2005/J/310	R-1 P2909000H	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	28.528,50
29/2005/J/233	R-1 A29584315	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.	76.921,31	29/2005/J/312	R-2 P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COIN	21.873,60
29/2005/J/238	R-2 B29196484	INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES S.L.	50.945,51	29/2005/J/318	R-1 P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	137.014,53
29/2005/J/245	R-1 G29733920	ASOC. "ANNE-AXARQUIA"	22.112,73	29/2005/J/318	R-2 P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	78.536,11
29/2005/J/250	R-2 G29546710	ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA COSTA DEL SOL	91.261,72	29/2005/J/318	R-3 P7901502J	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	29.491,73
29/2005/J/253	R-2 Q2900004I	COLEGIO SALESIANO SAN BARTOLOME SALESIANOS INSPECTORIA SANTO DOMINGO SABIO	64.159,20	29/2005/J/319	R-2 G29823275	GRUPO DE ACCION Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	42.594,35
29/2005/J/258	R-1 P2900015E	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DELPHOS	107.669,40	29/2005/J/319	R-3 G29823275	GRUPO DE ACCION Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	21.144,92
29/2005/J/258	R-2 P2900015E	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DELPHOS	31.622,40	29/2005/J/320	C-2 B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES S L	67.923,30
29/2005/J/258	R-3 P2900015E	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DELPHOS	32.404,65	29/2005/J/330	R-2 B29753084	ACADEMIA INTEGRAL S.L.	141.976,36
29/2005/J/260	R-2 Q2900331F	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA HNOS. DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	73.671,83	29/2005/J/348	R-1 G82083985	METAL CONSTRUCCION Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL, MCA-UGT	216.332,10
29/2005/J/264	R-1 G2904652I	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	17.867,14	29/2005/J/356	R-1 G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES	71.799,08
29/2005/J/265	R-1 G29046620	ASOC. PROF. DE PELUQUEROS DE CABALLEROS DE MALAGA Y PROVINCIA	174.805,16	29/2005/J/362	C-1 B92160324	NOVASOFT FORMACION, S.L.	29.646,00
29/2005/J/266	R-1 A28490712	C.E.N.E.C. S.A.	75.075,31	29/2005/J/363	C-1 B92160324	NOVASOFT FORMACION, S.L.	59.292,00
29/2005/J/271	R-1 Q2900093B	HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTANA	7.212,24				
29/2005/J/273	R-1 G29652668	ASOC. DE COMERCIANTES DE MALAGA OCCIDENTAL (ACEMA)	23.504,17				

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 30 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Absolute Travel S.L.  
Código Identificativo: AN-29906-3.  
Sede Social: C/ Hermanos Salom núm. 4, Edificio María II, local 3, en Marbella (Málaga).

Razón social: Baex Tours S.L.  
Código identificativo: AN-411051-2.  
Sede Social: C/ Libertad núm. 8, en La Lentejuela (Sevilla).

Razón social: Adely-Tours S.L.L.  
Código identificativo: AN-41989-2.  
Sede Social: C/ Doctor Marañón núm. 10, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Persona física: Don José Ignacio Pérez Fernández, bajo la denominación comercial de Hornachuelos Travel.  
Código identificativo: AN-141042-2.  
Sede Social: C/ Castillo núm. 97, bajo derecha, en Hornachuelos (Córdoba).

Razón social: Viajes Imas S.L.L.  
Código identificativo: AN-29947-2.  
Domicilio Social: Jardines de Sabinillas, portal 5, local 1-B, en San Luis de Sabinillas, Manilva (Málaga).

Razón social: Elba Tours CB.  
Código identificativo: AN-231035-2.  
Sede Social: Plaza de La Carolina (Jaén).

Razón social: Gescar Travex, SL.  
Código identificativo: AN-041038-2.  
Sede Social: C/ Doctor Carracido núm. 9, bajo, en Almería.

Razón social: Al Vuelo Viajes, SLL.  
Código identificativo: AN-41937-2.  
Sede Social: Ronda de Triana núm. 29-A, en Sevilla.

Razón social: Turynat Travel SL.  
Código identificativo: AN-41956-2.  
Sede social: C/ Juan Carlos I núm. 15, local 3 A, en El Pedroso (Sevilla).

Persona física: Doña Obdulia Bonillo Martínez, bajo la denominación comercial de Infiyti Jobb.  
Código identificativo: AN-18964-2.  
Domicilio Fiscal: C/ San Rafael núm. 1. bajo A, en Huévar Vega (Granada).

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Rascón Tours, SL.  
Código Identificativo: AN-141028-2.  
Sede Social: Avda. de Andalucía, Edificio San Andrés núm. 6, en Cabra (Córdoba).

Razón social: Grupo Empresarial Toscana, SL, bajo la denominación comercial de Viajes Tartessos.  
Código identificativo: AN-181030-2.  
Sede Social: C/ Libertad núm. 8, en La Lentejuela (Sevilla).

Persona física: Noemí Linares Ortiz, bajo la denominación comercial de Macenas Viajes.  
Código identificativo: AN-041002-2.  
Sede Social: Paseo del Mediterráneo núm. 333, Galería Comercial, local 1, en Mojácar (Almería).

Razón social: Universal Services Terra Travel, SL, bajo la denominación comercial de Terra Travel.  
Código identificativo: AN-41981-2.  
Sede Social: Avda. de las Ciencias, Edificio Navieste núm. 1, en Sevilla.

Persona física: Doña Esther González Castro, bajo la denominación comercial de Luna Travel.  
Código identificativo: AN-14994-2.  
Domicilio Fiscal: C/ Real núm. 1-B, en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Razón social: Viajes Ilipa Magna, SL.  
Código identificativo: AN-41973-2.  
Sede Social: Plaza Doctor Ramón Álvarez s/n, local, en Alcalá del Río (Sevilla).

Razón social: Viajes Viconos, SL.  
Código identificativo: AN-04995-2.  
Sede Social: C/ Méndez Núñez núm. 3, Edificio Alborán, en Almería.

Razón social: Viajes Sabinar, SL, bajo la denominación comercial de Faro Sabinar Viajes.  
Código identificativo: AN-04997-2.  
Sede Social: Paseo de las Lomas núm. 87, en El Ejido (Almería).

Persona física: Doña M.<sup>a</sup> Josefa López Bizcocho, bajo la denominación comercial de Aridane Viajes.  
Código identificativo: AN-41982-2.  
Sede social: C/ Larga núm. 30, en La Puebla del Río (Sevilla).

Entidad: Viajes Alens, S.L.U.  
Código identificativo: AN-11972-2.  
Sede Social: C/ Cristóbal Colón núm. 10, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas

reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04. .77400.76A .0  
0.1.15.00.17.04. .77400.76A .5  
1.1.15.00.17.04. .77400.76A .8.2004  
3.1.15.00.01.04. .77400.76A .6.2006

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACADEMIA ROPES SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000007	BERJA	21.284,51	CÁNO OJEDA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000128	ROQUETAS DE MAR	775,00
AGUERA PARRA JOSE LUIS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000289	HUERCAL-OVERA	757,50	CAPARROS CAPARROS MARIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000273	TURRE	692,98
ALCALDE MALDONADO JOSEFINA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000220	VICAR	20.857,42	CAPARROS MARTINEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000063	CARBONERAS	12.815,75
ALFerez CARO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000231	EL EJIDO	7.940,04	CAROL ZAPATEROS, SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000021	ADRA	12.842,78
ALONSO SOLA JUAN JOSE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000289	TABERNAS	1.289,67	CARRILLO HERNANDEZ BARTOLOME	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000082	CARBONERAS	7.780,00
ANTEQUERA MARTOS ENCARNACION INMA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000023	ADRA	2.650,00	CARRILLO HERNANDEZ MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000322	CARBONERAS	4.900,00
ARTERO JORDAN CECILIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000134	VELEZ RUBIO	6.000,00	CARRILLO PEREZ VIRGILIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000296	MACAEL	4.796,63
ASENSIO GUIRADO SALVADOR	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000002	ALMERIA	591,25	CASTAÑO GALLARDO ANA BELEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000235	OLULIA DEL RIO	895,60
AZNAR SANCHEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000203	CUEVAS DEL ALMANZORA	3.062,50	CASTAÑO PEREZ DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000156	ARMUÑA DE ALMANZORA	3.769,31
BARON GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000252	ALHAMA DE ALMERIA	2.887,00	CESPEDES MARTOS M LOURDES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000086	BERJA	2.133,22
BARRANCO CAMPANARIO MONTSERRAT	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000184	ADRA	5.579,61	CHACON MARTINEZ MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000153	CHIRIVEL	4.193,10
BELMONTE MENDEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000005	NIJAR	1.988,87	COLLADO MARTINEZ ANA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000151	HUERCAL-OVERA	2.750,00
BELTRAN ALONSO MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000313	VELEFIQUE	372,38	COLLADO MECA CLARA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000146	BEDAR	2.427,27
BELTRAN FERNANDEZ PATRICIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000071	CUEVAS DEL ALMANZORA	100.846,35	CONCHILLO TERUEL CLEMENCIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000069	PURCHENA	7.812,91
BLANCO CAMACHO MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000091	SENES	781,28	CONCHILLO-CASTILLO SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000241	VELEZ RUBIO	1.532,58
BLANES DEL AGUILA MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000077	ALMERIA	1.380,43	CONGELADOS BAYOMAR S.L.L	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000135	VELEZ RUBIO	14.092,00
BONILLO MOLINA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000276	HUERCAL-OVERA	2.155,50	CRESP0 SALINAS FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000115	ADRA	3.929,06
BURGOS LOZANO LOURDES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000158	GADOR	515,95	CRESP0 SIERRA MARIA ANGUSTIAS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000012	ADRA	18.545,49
CABRERA JIMENEZ ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000180	ADRA	4.552,04	CRUZ GALERA JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000144	PURCHENA	3.804,74
CABRERA Y ESPIN SL UNIPERSONAL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000182	ADRA	19.914,46	DE HARO LAMARCA JUAN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000061	TIJOLA	8.296,74
CAMPOY CRESPO IRENE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000186	ADRA	423,45	DEPORTES BLANES, SA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000076	ALMERIA	4.500,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DIAZ ARTES EMILIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000051	ALHAMA DE ALMERIA	6.005,00	FERNANDEZ HERMOSILLA MARIA ROSARIO PYMEXP03 EH0401 2005 / 000090	LUCAINENA DE LAS TORRES	4.094,22	
DIAZ CUADRA AMELIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000050	PECHINA	1.152,50	FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000142	ULEILA DEL CAMPO	28.583,41	
DIAZ FERNANDEZ MARIA MAR	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000178	ADRA	6.979,19	FERNANDEZ SALLERON ENCARNA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000198	ALHAMA DE ALMERIA	553,06	
DIAZ SALINAS ANA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000181	ADRA	4.500,00	FERRACMICHIRIVEL S.L.L. PYMEXP03 EH0401 2005 / 000065	CHIRIVEL	5.373,45	
DISTRICAR LA ESTACION SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000137	TIJOLA	8.515,00	FERREIRO MELENDEZ MAITE FLORENCIA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000110	ADRA	2.756,50	
DOMINGUEZ SUAREZ LAURA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000245	ADRA	1.081,50	FORTES PEREZ ISABEL PYMEXP03 EH0401 2005 / 000167	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.574,35	
DOPIO, MONICA BEATRIZ	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000140	ALMERIA	1.608,18	FRIAS TORRES MARIA CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000236	BERJA	5.363,00	
EGEA RECHE ANDRES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000040	CHIRIVEL	21.513,00	GALERA SEGURA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2005 / 000018	PURCHENA	5.087,64	
ENCINAS GARCIA RAMON	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000104	TIJOLA	7.084,53	GARCIA ALCARAZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2005 / 000030	PECHINA	1.993,14	
ESCANEZ GARCIA LUISA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000283	CARBONERAS	2.517,72	GARCIA AZNAR JOSE PYMEXP03 EH0401 2005 / 000340	VERA	24.599,55	
ESCOBAR ESCOBAR MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000031	VICAR	25.888,63	GARCIA GARCIA JUANA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000088	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.915,82	
ESPINOSA RODRIGUEZ FRANCISCA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000238		TIJOLA	4.531,64	GARCIA LOPEZ ANA MARIA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000254	MACAEL	6.865,38	
FELICES LOPEZ MATILDE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000316	NIJAR	2.281,50	GARCIA MERLOS CONSUELO PYMEXP03 EH0401 2005 / 000064	VELEZ RUBIO	3.257,57	
FERNANDEZ BAUTISTA GLORIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000106	TIJOLA	63.173,75	GARCIA NAVARRO FRANCISCO PYMEXP03 EH0401 2005 / 000204	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.296,78	
FERNANDEZ DEL CARPIO ARACELI PYMEXP03 EH0401 2005 / 000073		EL EJIDO	36.881,19	GARCIA SALAZAR MARIA JOSEFA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000011	ALMERIA	10.125,00	
FERNANDEZ DEL CARPIO INMACULADA CONCEPCION PYMEXP03 EH0401 2005 / 000074		EL EJIDO	12.052,13	GARCIA SANCHEZ DOLORES PYMEXP03 EH0401 2005 / 000177	ADRA	4.244,50	
FERNANDEZ DEL CARPIO SALVADOR FRANCISCO PYMEXP03 EH0401 2005 / 000072		EL EJIDO	10.881,33	GARCIA SANCHEZ MANUEL PYMEXP03 EH0401 2005 / 000232	ALHAMA DE ALMERIA	4.900,00	
FERNANDEZ GAITAN CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000097		ADRA	3.923,26	GARCIA TORREGROSA ISABEL PYMEXP03 EH0401 2005 / 000281	ROQUETAS DE MAR	4.513,35	
FERNANDEZ GARCES ANGELES FERNANDA PYMEXP03 EH0401 2005 / 000242		ADRA	683,28	GARCIA TUDELA MARIA DEL CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000094	VELEZ RUBIO	7.080,00	
FERNANDEZ GARCIA VIRTUDES CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000295		HUERCAL-OVERA	502,00	GARRIDO JIMENEZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH0401 2005 / 000197	CANJAYAR	28.525,00	
FERNANDEZ HERAS MARIA DEL CARMEN PYMEXP03 EH0401 2005 / 000013		ADRA	19.262,67	GARRIDO TORRES ANGELES PYMEXP03 EH0401 2005 / 000136	CUEVAS DEL ALMANZORA	9.978,90	

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GAYVA ALMERIA S COOP AND	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000282	ALMERIA	974,59	LARIOS GARCIA FELISA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000169	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.780,76
GOMEZ CRUZ PLACIDA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000143	ABRUCENA	4.860,00	LAZARO SOLVAS TRINIDAD CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000308	HUECUIA	434,91
GOMEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000014	ADRA	6.125,00	LEDESMA GONGORA VIRTUDES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000047	NIJAR	9.397,50
GOMEZ ORTIZ JUAN ALONSO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000060	HUERCAL-OVERA	997,00	LEITES LOPEZ ANA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000163	MACAEL	5.502,50
GONGORA NIETO, SARA BELEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000006	NIJAR	1.590,50	LIDUEÑA BRABEZO MERCEDES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000221	ADRA	6.620,00
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000123	OLULA DEL RIO	1.590,92	LOPEZ BALLESTA ANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000297	CANTORIA	2.300,00
GONZALEZ SANCHEZ JUAN JOSE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000055	RIOJA	6.836,00	LOPEZ CAZORLA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000059	NIJAR	607,50
GRUPO FRANJGARH SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000027	BERJA	2.704,37	LOPEZ GARCIA ESTHER	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000215	CUEVAS DEL ALMANZORA	6.802,44
GUERRERO LOPEZ IRENE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000025	ROQUETAS DE MAR	15.096,46	LOPEZ GARRE DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000017	PURCHENA	10.900,00
GUIL IBAÑEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000200	ALBOLODUY	1.200,00	LOPEZ GAZQUEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000298	URRACAL	3.791,32
HARO GARCIA CATALINA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000062	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.290,92	LOPEZ GIL CARMEN ANA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000049	ALHAMA DE ALMERIA	3.460,00
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000291	ABRUCENA	561,69	LOPEZ JIMENEZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000118	TIJOLA	1.848,83
HERNANDEZ MARTIN DIEGO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000193	CARBONERAS	7.688,08	LOPEZ LOPEZ JUANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000010	ALMERIA	727,55
HERNANDEZ MARTIN MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000201	CARBONERAS	1.800,00	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000015	BERJA	11.420,22
HERNANDEZ OLIVA MANUELA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000216	ABLA	795,00	LOPEZ LOPEZ MARIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000112	ADRA	25.068,69
HERNANDEZ VALVERDE CARMEN ROSA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000280	ALMERIA	1.442,50	LOPEZ LOPEZ RUBEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000026	ADRA	18.057,20
JIMENEZ SANCHEZ MARIA JESUS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000063	TIJOLA	15.000,00	LOPEZ MALDONADO TRINIDAD	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000292	EL EJIDO	10.503,17
LAJARA GALEOTE CONCEPCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000195	ALHAMA DE ALMERIA	2.023,37	LOPEZ MARTIN MARIANO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000341	ALCOLEA	1.606,22
LARA LOPEZ MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000286	PURCHENA	1.300,00	LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000251	GADOR	683,28

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LOPEZ RODRIGUEZ CECILIO SEGUNDO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000317	ALHAMA DE ALMERIA	6.830,00	MARTINEZ IZQUIERDO ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000103	TUJOLA	2.931,55
LOPEZ SANCHEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000240	EL EJIDO	804,07	MARTINEZ MARQUEZ ELECTRODOMESTICOS SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000183	ADRA	27.843,28
LORENTE GARCIA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000164	OLLULA DEL RIO	10.871,50	MARTINEZ MARTOS RAFAELA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000105	TUJOLA	9.000,00
LOS SUEÑOS DE AGATHA SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000008	ALMERIA	963,31	MARTINEZ PARRA FRANCISCO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000170	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.143,90
MAIS CONFORT 2004 SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000287	CUEVAS DEL ALMANZORA	9.191,71	MARTINEZ ROMAN ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000234	BERJA	1.475,00
MALDONADO REYES ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000304	ADRA	914,40	MATEO ENGINAS PEDRO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000108	TUJOLA	19.607,00
MANRUBIA LINARES JOAQUINA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000321	BERJA	6.650,01	MATILLAS MURILLO ROBERTO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000075	ALHAMA DE ALMERIA	605,00
MAÑAS ALPAÑEZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000260	SORBAS	4.734,43	MAYOR RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000159	ADRA	24.040,49
MARCOS ORTIZ MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000333	ROQUETAS DE MAR	6.190,00	MESAS MERLOS EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000093	PURCHENA	7.664,50
MARIA CALLEJON SLL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000218	EL EJIDO	3.593,82	MESAS SANCHEZ JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000145	SOMONTIN	5.000,00
MARIN ORTEGA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000092	LUCAINENA DE LAS TORRES	2.417,50	MOBEL STOCK SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000039	ANTAS	6.000,00
MARQUEZ MATEO PEDRO PABLO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000019	ALMERIA	6.984,65	MODAS FERNANDEZ SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000209	SERON	16.782,32
MARTINEZ BRETONES ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000126	GERGAL	6.237,30	MOLINA PERAGALO JUAN MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000225	ADRA	1.786,16
MARTINEZ CAPEL MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000141	ALMERIA	5.696,37	MONTOYA UBEDA CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000290	TABERNAS	31.293,11
MARTINEZ FERNANDEZ GLORIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000109	GADOR	657,50	MORA PONCE BELLA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000161	BERJA	1.150,00
MARTINEZ FERNANDEZ MARTIN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000253	MACAEL	19.140,00	MUEBLES LA PLAZA DEL CASTILLO S.L	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000058	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.187,34
MARTINEZ GALLARDO CARMEN ROSARIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000102	TUJOLA	990,95	MUEBLES PLACI-GEMA SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000016	ALBOX	14.773,30
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000258	CANTORIA	525,00	MUÑOZ LOZANO ISIDORA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000122	SIERRO	500,00
MARTINEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000212	CUEVAS DEL ALMANZORA	6.865,37	MUÑOZ SEGURA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000206	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.403,71

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MURCIA LOPEZ MARIA LUISA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000080	ADRA	19.024,00	PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000068	SERON	610,23
NAVARRO EXPOSITO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000336	ALBOX	1.150,00	PEREZ NAVARRO FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000120	HUERCAL-OVERA	754,31
NAVARRO HERNANDEZ MONICA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000121	OLULU DEL RIO	3.919,35	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000223	ADRA	767,25
NICE SPORT SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000266	ADRA	9.774,21	PEREZ TAMAYO JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000070	ALMERÍA	605,00
NUÑEZ CARRETERO ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000329	ALMERÍA	1.012,07	PEREZ UJALDON JOSE MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000052	TUJOLA	2.248,56
OLIVA ORTIZ JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000311	ABLA	3.503,54	PEREZ VALDES DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000257	MACAEL	3.196,50
OLIVENCIA ROMERO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000081	ADRA	3.000,00	PETE RUIZ JUAN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000300	ALBOX	7.523,65
OLIVER OLIVER MAGDALENA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000211	CHIRIVEL	1.640,00	PICON LAO FRANCISCO JESUS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000248	ADRA	1.741,17
ORTEGA LOPEZ PILAR	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000179	ADRA	2.563,23	PINO FLORES ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000185	ADRA	4.878,10
ORTIZ AZNAR ANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000089	CUEVAS DEL ALMANZORA	3.754,35	PIO TORRES ANA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000256	MACAEL	1.871,02
PANADERIA ROMERO Y SANCHEZ SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000175	ADRA	17.085,00	PITINA ALMERIA SLL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000003	ALMERÍA	17.554,50
PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000168	MACAEL	17.547,69	PORTILLO GONZALEZ ENCARNACION MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000133	CUEVAS DEL ALMANZORA	6.007,83
PARRA AGUERA MICAELA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000338	HUERCAL-OVERA	22.593,45	POVEDA TORRENTE MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000100	VELEZ RUBIO	647,99
PARRA CABALLERO MAGDALENA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000130	VELEZ RUBIO	7.500,00	PUCHE RECHE MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000099	VELEZ RUBIO	15.773,50
PEDROSA GARCIA ANTONIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000127	ALMERÍA	4.475,02	QUESADA ALONSO MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000117	TUJOLA	16.403,71
PERAL HUERTAS AURELIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000217	FIÑANA	2.628,87	RECHE LARA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000255	MACAEL	2.560,44
PERALVAREZ CALER FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000222	ADRA	1.157,78	REGALOS MAIS SL EN CONSTITUCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000192	CARBONERAS	1.290,00
PEREZ ALARCON ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000166	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.175,45	REQUENA FERNANDEZ TERESA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000303	ADRA	18.342,18
PEREZ CARPINTERO ENRIQUE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000067	SERON	524,50	RIVERA RODRIGUEZ ROGELIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000138	ALMERÍA	5.488,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROBLES RULL DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000202	ALMERÍA	5.519,19	RUIZ GONZALEZ EMILIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000131	ALMOCITA	260,00
RODRIGUEZ AREVALO M BELEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000324	ADRA	4.857,53	RUIZ MARTIN ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000042	ADRA	11.711,21
RODRIGUEZ CAPILLA MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000043	ADRA	6.561,50	RUIZ MARTIN JUAN ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000190	ADRA	30.000,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000066	TABERNAS	3.475,07	RUIZ OROZCO JOSE LUIS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000269	ADRA	25.742,91
RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000165	HUERCAL-OVERA	732,76	SABIOTE NAVARRO MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000259	MACAEL	1.590,76
RODRIGUEZ LEIVA NICOLAS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000233	ALHAMA DE ALMERIA	2.000,00	SAEZ ALCAZAR FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000054	OLULA DEL RIO	5.665,14
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE LUIS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000237	TIJOLA	837,50	SALDAÑA MARTINEZ ADELAIDA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000148	ARMUÑA DE ALMANZORA	7.174,80
RODRIGUEZ MORATA ANA VANESA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000162	CUEVAS DEL ALMANZORA	4.440,00	SALVADOR SANCHEZ, ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000022	ADRA	2.250,82
RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000274	HUERCAL-OVERA	1.338,50	SANCHEZ CAPARROS MARIA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000028	NIJAR	3.032,34
RODRIGUEZ RIVERA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000306	ADRA	3.038,80	SANCHEZ GUALDA PILAR	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000176	ADRA	12.640,75
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000116	ADRA	1.074,69	SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000004	NIJAR	8.946,09
RODRIGUEZ ROMERO CONCEPCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000035	ALMERÍA	3.185,10	SANCHEZ LOPEZ ELENA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000079	ADRA	1.160,00
RODRIGUEZ SALMERON JOSE LUIS	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000188	ADRA	25.655,28	SANCHEZ MARQUEZ ALONSO JAVIER	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000114	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.211,70
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000057	HUERCAL-OVERA	1.343,27	SANCHEZ PEREZ CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000020	ALMERIA	11.280,82
RODRIGUEZ VILLEGAS MARIA CONSOLACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000132	ALMOCITA	826,41	SANCHEZ PEREZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000294	VELEZ RUBIO	3.212,50
ROMAN RECHE MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000152	CHIRVEL	9.341,95	SANCHEZ REVERTE MARIA SOLEDAD	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000098	VELEZ RUBIO	411,84
RUBIO CABRERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000124	PURCHENA	5.675,00	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000107	TIJOLA	1.670,96
RUIZ ALCARAZ GRACIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000284	CANJAYAR	556,05	SANCHEZ SORROCHE MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000053	MACAEL	16.633,27
RUIZ GOMEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000191	ADRA	18.000,00	SANCHEZ TOLEDANO DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000096	ADRA	1.291,98

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SANCHEZ VALERA FULGENCIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000119	HUERCAL-OVERA	27.421,50	SUAREZ Y MALDONADO, SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000229	EL EJIDO	1.709,42
SEGURA BUENO ELISA JOSE	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000194	BENAHADUX	5.501,20	TAPIAS MOLINA ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000279	HUERCAL-OVERA	1.910,50
SEGURA JIMENEZ ANA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000343	BACARES	1.045,45	TEJIDOS LORETO SL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000111	ADRA	4.635,00
SEGURA SANCHEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000271	PECHINA	1.159,50	TOLEDANO AGUILAR DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000307	ADRA	2.037,55
SEVILLA GALLARDO ANTONIO	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000085	BERJA	664,50	TOLEDANO DIAZ JOSE MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000160	ADRA	13.084,96
SIMON PEREZ DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000087	CUEVAS DEL ALMANZORA	3.177,50	UTRERA SOLER ELISA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000173	ADRA	17.792,90
SOLA RUBIO MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000101	TIJOLA	18.583,32	VARGAS MARTIN CARMEN	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000267	ADRA	2.062,43
SORIANO DIAZ ANTONIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000048	HUERCAL DE ALMERIA	5.960,00	VARGAS VARGAS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000323	ADRA	8.933,85
SORIANO LOPEZ ANA MARIA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000084	ADRA	12.303,18	VENTAJA ALIAS MARIA CONCEPCION	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000009	ALMERIA	1.399,03
SUAREZ ARIERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000243	ADRA	5.793,50	VICTORIA ROMAN ESTEBANA	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000032	EL EJIDO	877,80
SUAREZ ARIERA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000247	ADRA	8.533,90	VILLARINO MATEOS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH0401 2005 / 000315	EL EJIDO	888,71

Almería, 10 de enero de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de Diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la resolución de 12 de Enero de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publica-

ción de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de enero de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.41. .78402 .76A .7

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

<b>Beneficiario</b>	<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Ayuda</b>
ARTESANOS ANDALUCES ASOCIADOS	ARAEXP04 EH4101 2005 / 000006	SEVILLA	11.928,85
ASOC ANDALUZA PARA LA ARTESANIA EL POSTIGO	ARAEXP04 EH4101 2005 / 000002	SEVILLA	17.837,22
CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS	ARAEXP04 EH4101 2005 / 000008	SEVILLA	12.768,94
FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA	ARAEXP04 EH4101 2005 / 000004	SEVILLA	16.399,02
FEDERACION DE ARTESANOS DE ANDALUCIA	ARAEXP04 EH4101 2005 / 000009	SEVILLA	72.000,00

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.41. .77402 .76A .8

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ADELA Y SUS CASITAS SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000127	SANTIPONCE	2.068,97	FRANCO CEBALLOS JESUS	AREEXP04 EH4101 2005 / 000076	UTRERA	15.521,24
ALBA MARIN LUIS	AREEXP04 EH4101 2005 / 000009	LEBRIJA	10.033,83	FUENTES CORDERO M DEL MAR	AREEXP04 EH4101 2005 / 000115	LEBRIJA	7.220,00
ALBALEN SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000137	DOS HERMANAS	16.041,82	GARCIA COLON PASCUALA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000003	SEVILLA	5.611,25
ALONSO ABAD CAROLINA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000128	DOS HERMANAS	3.742,68	GARCIA FERNANDEZ SALVADOR	AREEXP04 EH4101 2005 / 000030	OSUNA	719,58
ANGULO SUAREZ JOSE ANTONIO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000015	LA LANTEJUELA	15.025,00	GARCIA MERINO FRANCISCO MANUEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000056	SEVILLA	7.578,92
ARCOS HERNANDEZ ROBERTO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000032	EL CORONIL	2.156,21	GIL PEQUENI JULIA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000058	PILAS	3.000,40
ARTE Y FORJA MOBILIARIO E HIERRO SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000081	UTRERA	17.785,50	GOMEZ HURTADO JOSE MARIA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000135	UTRERA	14.465,81
ARTESANAL DEL MUEBLE DE GUADALCANAL S.L.L.	AREEXP04 EH4101 2005 / 000069	GUADALCANAL	4.093,00	GONZALEZ NUNEZ ANGEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000062	SEVILLA	1.237,32
BAILAC GONZALEZ FRANCISCO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000019	SEVILLA	600,00	GORDILLO COTO, MARIA ISABEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000123	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	15.325,00
BEJINES MARIN JUAN MANUEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000039	DOS HERMANAS	2.672,56	IGNACIO JOYERO S. COOP. AND.	AREEXP04 EH4101 2005 / 000133	SEVILLA	5.921,28
BENITEZ SUAREZ JOSE M	AREEXP04 EH4101 2005 / 000035	LEBRIJA	15.506,90	JIMENEZ PRADOS RAFAEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000109	GILENA	13.735,33
CARCAMO 21 SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000104	ALCALA DE GUADAIRA	9.377,50	LA TALABARTERIA DEL SUR SL "EN CONSTITUCION"	AREEXP04 EH4101 2005 / 000031	DOS HERMANAS	9.609,82
CARPINTERIA TRUJILLO AGUILAR SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000074	LOS CORRALES	13.562,70	LINARES RODRIGUEZ MIGUEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000010	AGUADULCE	876,34
CARVAJAL JIMENEZ JOSE	AREEXP04 EH4101 2005 / 000026	PEDRERA	15.025,00	LOPEZ DELGADO JUAN	AREEXP04 EH4101 2005 / 000017	LEBRIJA	2.292,00
CASTEJON LOPEZ FERNANDO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000129	CORIA DEL RIO	3.876,73	LOPEZ OLMEDO, EMILIO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000091	SEVILLA	599,50
CORDERO LOPEZ DAVID	AREEXP04 EH4101 2005 / 000118	LEBRIJA	6.525,61	MARMOLES NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000121	GILENA	598,05
DIÁZ HEREDIA MANUEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000046	OSUNA	4.217,03	MARTIN ARJONA JOSEFA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000002	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	5.841,53
DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA ANTONIA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000067	SEVILLA	5.387,80	MERENCIO ALVAREZ GONZALO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000048	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.415,00
DORANTES PACHECO JOSE MARIA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000006	LEBRIJA	2.159,00	MERINO RETAMAR ESTHER	AREEXP04 EH4101 2005 / 000051	CARRION DE LOS CESPEDES	1.078,90
ERO FLAMENCO, BOLSOS Y ACCESORIOS SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000120	SEVILLA	23.221,73	MORILLO GOTOR M ANGIUSTIAS	AREEXP04 EH4101 2005 / 000014	SEVILLA	876,44
FERNANDEZ PARRA RUBEN	AREEXP04 EH4101 2005 / 000057	SEVILLA	135,00	PANTOJA MARTIN JOSE ALBER	AREEXP04 EH4101 2005 / 000016	SEVILLA	1.122,85

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RODRIGUEZ MORA BELEN	AREEXP04 EH4101 2005 / 000060	PILAS	4.491,84
ROMERO GARCIA MANUELA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000050	CARRION DE LOS CESPEDES	1.025,00
SIERRA FERNANDEZ SEBASTIAN	AREEXP04 EH4101 2005 / 000054	MORON DE LA FRONTERA	3.593,50
SIGUENZA JIMENEZ SL UNIPERSONAL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000068	EL CORONIL	4.228,41
SOLA PALMA ANA MARIA	AREEXP04 EH4101 2005 / 000124	DOS HERMANAS	2.190,00
SONIBEL CREACIONES SL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000041	CORIA DEL RIO	2.550,00
VARGAS GOMEZ BRAULIO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000055	DOS HERMANAS	2.357,74

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PARENTE RIOJA, MARIA ISABEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000085	SEVILLA	2.250,00
PINEDA GARCIA FRANCISCO JAVIER	AREEXP04 EH4101 2005 / 000088	SEVILLA	2.942,50
PUYBOR, S. C. EN CONSTITUCION	AREEXP04 EH4101 2005 / 000112	ALCALA DE GUADAIRA	15.025,00
REINOSO COBOS ANTONIO	AREEXP04 EH4101 2005 / 000038	CARRION DE LOS CESPEDES	1.572,63
RINCON CORTES MARIA ISABEL	AREEXP04 EH4101 2005 / 000100	MORON DE LA FRONTERA	15.025,00

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.41. .77401 .76A .7

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda
AKRON GRAFICA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000112	SEVILLA	6.000,00	GRAN SUEÑO SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000100	PILAS	10.517,71
ANDALUZA DE TERMINALES SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000129	ECIJA	12.439,80	INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS MATIAS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000124	ECIJA	7.125,00
ANGUCAT SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000101	PILAS	14.717,71	INDUSTRIAS DE COCINA RODENSE SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000110	LA RODA DE ANDALUCIA	10.212,50
ARTEGER ARTESANIA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000033	ALCALA DE GUADAIRA	5.300,00	INGENIATRICS TECNOLOGIAS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000113	SEVILLA	16.742,50
ARTESANIA DEL HIERRO C.G. SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000109	UTRERA	23.250,00	INTOSUR SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000123	ECIJA	10.412,50
ARTESANIA Y FORJA DELGADO SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000016	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.281,50	J GOMEZ DISEÑO EN TAPIZADOS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000111	PILAS	12.212,50
AZULANDA AZULEJOS ARTESANOS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000032	ALCALA DE GUADAIRA	14.225,00	LABORATORIOS BIOTICA SLL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000175	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.883,30
BORDADOS ARTISTICOS NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000160	CORIA DEL RIO	7.546,50	LEBRIOOLIVA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000156	LEBRUJA	3.541,50
CAPPONE FASHION SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000051	SEVILLA	39.227,85	LE&CA ARTESANOS EL GALLO, SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000002	MORON DE LA FRONTERA	18.545,49
CARPINTERIA AZUAGA-PIZARRO SOCIEDAD CIVIL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000041	LA RINCONADA	24.040,00	LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO SA	PREEXP04 EH4101 2005 / 000010	VALENCINA DE LA CONCEPCION	12.200,00
CARPINTERIA GENERAL HERMANOS MORILLO SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000042	MAIRENA DEL ALCOR	5.903,34	MAC-PUAR CONSULTORES SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000103	SEVILLA	9.245,50
CASADO GOMEZ REGINO	PREEXP04 EH4101 2005 / 000038	SEVILLA	6.706,00	MARMOLES LOS MOLARES SLL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000029	UTRERA	18.147,50
CERCOLON SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000044	ALCALA DE GUADAIRA	23.141,78	MARMOLES UTRERA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000034	UTRERA	24.040,00
COAREM SLL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000162	ECIJA	4.300,00	MERGABLUM EDICION Y COMUNICACION SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000046	SEVILLA	7.262,50
CONFECIONES RONEY SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000011	SEVILLA	10.000,00	MODULOS DISEÑOS Y MONTAJES 2000 SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000003	ALCALA DE GUADAIRA	9.458,14
COPIA COMPANIA PINEDA ALVAREZ SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000040	EL VISO DEL ALCOR	23.485,00	OFYSOFA ANDALUCIA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000090	PILAS	12.720,00
DEL MARCO RODRIGUEZ SERGIO ANTONIO	PREEXP04 EH4101 2005 / 000171	ECIJA	4.258,00	PRODUCCIONES AGASA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000024	GUILLENA	14.123,50
EDICIONES ALFAR SA	PREEXP04 EH4101 2005 / 000082	SEVILLA	5.470,00	PUERTAS LAGO, SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000067	LA RINCONADA	22.524,25
EDICIONES GAMEZONE SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000122	SEVILLA	12.400,00	REFRACTARIOS ANDALUCIA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000118	GUADALCANAL	5.219,70
ELEMENTOS KONFORTABLES KONTEMPORANEOS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000022	PILAS	19.750,00	REMOLQUES J. M. SODAD COOP ANDALUZA	PREEXP04 EH4101 2005 / 000173	CASARICHE	9.178,66
FABRICA DE MUEBLES SIERRA NORTE SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000001	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	24.024,00	RINCON CORTES MARIA ISABEL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000017	MORON DE LA FRONTERA	7.850,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TAPIZADOS JESMA SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000152	PILAS	7.512,50
TAPIZADOS SOLIS SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000117	PILAS	8.414,00
TECNOBELLEZA S.L.L.	PREEXP04 EH4101 2005 / 000031	SEVILLA	14.444,89
TORNEADOS MORON SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000009	MORON DE LA FRONTERA	19.282,67

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RODRIGUEZ GOMEZ ALFREDO	PREEXP04 EH4101 2005 / 000095	CORIA DEL RIO	7.850,00
RUIZ HNOS. MORON SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000007	MORON DE LA FRONTERA	24.040,00
SEDETEC SA	PREEXP04 EH4101 2005 / 000036	BOLLULLOS DE LA MITACION	6.912,50
TAPILOR CONFORT SL	PREEXP04 EH4101 2005 / 000043	LORA DEL RIO	4.908,04

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre

de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.41. .78401 .76A .6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABALLOS RAZA ANGLÓ-ARABE	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000018	SEVILLA	16.853,55
ASOC SEVILLANA DE CRIADORES DE CABALLOSDE PURA RAZA ESPAÑOLA	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000004	SEVILLA	33.600,00
LANDALUZ ASOC EMPRESARIAL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000017	SEVILLA	65.634,00
UNION ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANO ARABE	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000003	SEVILLA	28.788,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC ANDALUZA DE VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE SEVILLA	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000001	SEVILLA	5.700,00
ASOC DE ELABORADORES DE ACEITUNAS DE MESA DE PILAS	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000016	PILAS	5.018,95
ASOC DE EMPRESAS DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA COMARCA DE _ECIJA	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000006	ECIJA	10.286,04
ASOC DE EMPRESAS PRODUCTORAS Y EXPORTADORAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCIA Y EXTREMADURA ASOCIAFRUIT	PRAEXP04 EH4101 2005 / 000002	SEVILLA	38.168,16

Sevilla, 9 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de

27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. .77400.76A .6  
3.1.15.00.01.41. .77400.76A .2.2006

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGUILAR RUIZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000284	OSUNA	528,29	ARTEFORJA Y FUNDICION SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000001	DOS HERMANAS	26.880,03
ALBA Y MARISCAL SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000210	MORON DE LA FRONTERA	1.049,50	BAENA VERDON ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000065	EL ARAHAL	5.236,13
ALCAZAR LIMONES GENOVEVA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000207	MORON DE LA FRONTERA	546,12	BARANCO DIAZ ADOLFO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000515	MARCHENA	1.287,00
ALFARO ROMAN ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000410	EL CORONIL	7.586,37	BARBERO RUBIO FRANCISCO JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000264	DOS HERMANAS	665,95
ALIMENTACION JOSE MARIA TORRES SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000233	MORON DE LA FRONTERA	3.177,40	BARQUERO TENA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000290	LORA DEL RIO	2.335,00
ALIMENTACION LEBRIJANA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000146	LEBRIJA	7.555,50	BARRAGAN MARIN JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000275	EL CUERVO	692,37
ALIMENTACION MARIO SC	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000613	CASTILLEJA DE LA CUESTA	439,40	BARRERAS RODRIGUEZ BLANCA VICTORIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000091	SEVILLA	1.851,55
ALIMENTACION SEGURA TORRES SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000182	MORON DE LA FRONTERA	3.473,46	BASCON BECERRA ANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000712	MORON DE LA FRONTERA	10.762,97
ALMACEN MARISCOS DE HUELVA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000404	CORIA DEL RIO	1.859,00	BAUTISTA MARTIN EDUARDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000168	LEBRIJA	5.914,00
ALMANZA BENITEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000325	LA PUEBLA DEL RIO	315,95	BECERRA ATIENZA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000839	LA CAMPANA	315,00
AMUJEDO DURAN ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000380	LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA	6.110,33	BECERRA ROMERO, SERGIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000843	LA CAMPANA	646,55
ANDUJAR LIMONES JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000630	MORON DE LA FRONTERA	900,00	BECERRA SANTISIMA TRINIDAD M DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000317	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.596,06
ARIAS NARANJO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000185	CANTILLANA	1.090,00	BEJARANO GALINDO MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000296	OSUNA	891,50
				BENITEZ COLON CARMEN MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000850	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	517,24

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BENITEZ LOPEZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000079	SEVILLA	3.000,00	CALZADOS AVILA, S.COOP.AND.	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000036	TOCINA	14.252,08
BERMUDO SEGURA BERNARDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000244	LA PUEBLA DE CAZALLA	425,00	CALZADOS BONILLA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000830	EL VISO DEL ALCOR	13.308,89
BERNABE SANCHEZ JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000060	LEBRIJA	829,50	CALZADOS SEYOS SL EN CONSTITUCION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000070	LA RINCONADA	1.129,47
BERNAL FERNANDEZ JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000544	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.475,92	CAMACHO REINA M DEL CASTILLO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000166	LEBRIJA	1.285,34
BERNAL LUCAS JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000670	MONTELLANO	4.330,00	CAMERO MARTOS ARCADIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000200	AGUADULCE	756,10
BLANCO ALVAREZ PEDRO LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000343	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	605,87	CAMPANARIO GONZALEZ ROCIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000759	DOS HERMANAS	1.487,02
BLANCO MORILLO ANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000278	EL VISO DEL ALCOR	2.843,37	CAMPANARIO MARTIN CECILIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000387	MONTELLANO	2.077,09
BLANCO PRADAS ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000121	EL RUBIO	1.970,00	CAMPOS DELGADO RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000282	SEVILLA	1.892,50
BLANCO TORDILLO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000076	MORON DE LA FRONTERA	1.306,04	CAMPOUGIA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000277	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	9.650,14
BODEGAS GONZALEZ PALACIOS SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000660	LEBRIJA	20.266,36	CAMUÑEZ LORA CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000341	ECUJA	595,10
BORRIGUERO VERGARA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000707	EL VISO DEL ALCOR	1.295,00	CAMUÑEZ PALACIO ANGEL BAUTISTA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000612	ECUJA	5.137,50
BRAVO ASENJO HERMENEGILDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000458	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	5.539,90	CANO ARANDA FERNANDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000509	OSUNA	9.409,33
BUFFUINA LATORRACA REBECA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000311	SEVILLA	1.647,50	CARDENA FERNANDEZ JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000320	LEBRIJA	6.581,26
BUSTO MORENO REGINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000435	BRENES	1.799,85	CARDENAS FERNANDEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000103	LEBRIJA	2.051,29
CABALLERO BRENES ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000359	EL ARAHAL	19.558,31	CARDENAS GUTIERREZ DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000817	LEBRIJA	8.090,00
CABALLERO CORTES CANDIDA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000052	DOS HERMANAS	1.791,31	CARDENAS PINTURAS DE OSUNA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000746	OSUNA	19.010,91
CABELLO BARRERA MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000238	LA PUEBLA DE CAZALLA	4.342,50	CARMONA ESCRIBANO PEDRO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000303	LA LANTEJUELA	716,52
CALAHORRO LOBATO MARIA LUISA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000045	UTRERA	659,69	CARMONA MUÑOZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001530	LA RINCONADA	3.416,02
CALLE VELEZ FRANCISCO DANIEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000056	LOS MOLARES	5.966,76	CARMONA VERA JUANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000495	EL CUERVO	2.007,29

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CARO LORA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000011	LA RINCONADA	2.870,00	CRUZ JIMENEZ ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000640	BURGUILLLOS	9.425,13
CARRANCO RODRIGUEZ M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000814	DOS HERMANAS	3.145,00	CURADO VILLAZAN ADELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000293	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	985,00
CARRYSOFT SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000077	MAIRENA DEL ALCOR	6.573,66	DE LA ORDEN LOPEZ, AGUAS SANTAS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000434	VILLAVERDE DEL RIO	3.605,74
CASTELLANO RODRIGUEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000683	MORON DE LA FRONTERA	1.000,00	DE MIGUEL LECHUGA MARIA DEL MAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000395	CONSTANTINA	5.286,41
CASTILLO PACHECO AMALIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000073	LEBRUJA	900,00	DEL VILLAR FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000216	LEBRUJA	2.724,36
CASTRO OTERO ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000102	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	862,50	DELGADO CABALLERO JOSE RAUL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000755	DOS HERMANAS	3.225,00
CERAMICAS Y GRES LARA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000087	PARADAS	30.000,00	DELGADO GARCIA M PILAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000156	UTRERA	905,54
CERRATO RUIZ MARIA MAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000743	DOS HERMANAS	1.565,09	DELGADO JIMENEZ SEBASTIANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000356	LA LANTEJUELA	5.243,28
CHAMIZO GARCIA MANUELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000510	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	491,38	DELGADO LAGUNA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000305	ECIJA	2.522,25
COMERCIAL J DISTINGUIDO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000294	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.936,50	DELGADO LUQUE MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000005	TOCINA	12.817,26
CORDOBES GANDULLO EMILIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000813	DOS HERMANAS	1.182,80	DELGADO MORILLA MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000081	MORON DE LA FRONTERA	3.061,15
CORTES ESCALERA MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000405	MORON DE LA FRONTERA	4.647,23	DEPORTES ALJARAFE SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000720	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3.000,00
CORTES MARCOS JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000488	SEVILLA	3.699,70	DETALL SALAS SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000675	MORON DE LA FRONTERA	5.420,75
CORTES MONTERO ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000042	EL ARAHAL	631,22	DIA CUERVO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000043	EL CUERVO	5.358,00
COS LOPEZ MARIA PILAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000668	PALOMARES DEL RIO	981,05	DIAZ CORONADO MARIA REYES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000631	MORON DE LA FRONTERA	2.672,97
CREACIONES PICO TEX SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000174	LEBRUJA	22.056,21	DIAZ GARRIDO M. CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000322	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.292,00
CRISTALURSO S.L.L.	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000345	OSUNA	1.987,97	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000118	OSUNA	2.815,00
CRISTOBAL SEGURA E HIJOS S.C.	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000666	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	581,50	DIAZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000245	LA LANTEJUELA	1.977,88
CRUZ CASTILLO ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000137	LEBRUJA	4.899,50	DOMINGUEZ BENITEZ CANDELARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000446	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.015,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DOMINGUEZ BOZADA JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000057	LOS MOLARES	2.999,00	FERNANDEZ GALAN ANSELMO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001014	LEBRIJA	2.537,50
DOMINGUEZ VELEZ LAURA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000157	LOS MOLARES	789,36	FERNANDEZ GARCIA MARIA CONSUELO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000461	TOMARES	1.616,62
DOMINGUEZ VILLATORO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000335	OSUNA	15.257,54	FERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000401	FUENTES DE ANDALUCIA	4.833,84
DORADO RODAS, ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000273	BADOLATOSA	2.024,00	FERNANDEZ HERRERA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001524	OSUNA	4.180,00
DROALCO DE ALIMENTACION SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000326	UTRERA	7.875,00	FERNANDEZ LOPEZ ANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000611	ESTEPA	4.754,80
DUARTE PEÑA FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000669	CAÑADA DEL ROSAL	925,13	FERNANDEZ MATEOS JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000212	LEBRIJA	432,84
DUIWISON ALVAREZ LIDIA ERICA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000840	LA CAMPANA	1.254,19	FERNANDEZ PEREZ MANUEL JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000158	UTRERA	16.056,89
ELECTRICIDAD Y TELEFONIA DE MORON SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000318	MORON DE LA FRONTERA	1.587,50	FERNANDEZ RAMOS DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000295	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.015,50
ELECTRO HOGAR PERONA, SC	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000285	OSUNA	9.338,43	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIANO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000357	MARCHENA	1.567,00
ESCACENA PASCUAL MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000377	MORON DE LA FRONTERA	1.704,17	FERNANDEZ ROMANA JUAN LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000368	MARCHENA	593,97
ESCALERA ROMERO JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000709	MORON DE LA FRONTERA	1.137,92	FERNANDEZ ULLOA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000596	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	13.838,13
E-SERVER LEBRIJA SL LABORAL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000078	LEBRIJA	6.170,30	FERNANDEZ VELARDE ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000430	LA CAMPANA	1.648,71
ESPINOSA PEREZ JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000799	DOS HERMANAS	7.270,25	FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS ROMAN, SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001015	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	14.353,20
ESTEPA CARO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000432	LA CAMPANA	838,36	FLORES CAMUÑEZ JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000439	SANTIPONCE	5.175,00
EXPO MODA Y CALZADO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000195	MORON DE LA FRONTERA	8.027,92	FOLCH MARTINEZ CELEDONIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001011	ISLA MAYOR	730,00
FALCON SANCHEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000756	LEBRIJA	2.195,00	FONT MECO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000234	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	11.500,14
FERNANDEZ BARRANTES JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000417	SEVILLA	1.247,50	FUENTES AGUILERA M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000658	EL CUERVO	1.884,86
FERNANDEZ BELTRAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000842	LA CAMPANA	1.520,00	FUENTES GARCIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000069	LEBRIJA	4.831,74
FERNANDEZ CANDON FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000370	SEVILLA	2.306,40	GALINDO GONZALEZ GUSTAVO ENRIQUE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000287	PARADAS	837,53

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GALINDO PAQUE M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000382	MARCHENA	1.981,06	GARCIA LOPEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000120	LA RINCONADA	659,43
GALLARDO MARIN JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000123	SEVILLA	703,50	GARCIA LOPEZ JOAQUINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000134	VILLAVEDE DEL RIO	9.691,87
GALLARDO MARTIN ELISABET	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000386	MONTELLANO	2.170,45	GARCIA MARTINEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000467	SEVILLA	976,25
GALLARDO REINA JUANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000274	EL CORONIL	3.395,19	GARCIA MORENO ANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000187	SEVILLA	2.832,50
GALLARDO RIOS FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000381	LOS CORRALES	1.745,69	GARCIA OROZCO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000659	SEVILLA	1.034,48
GALVEZ FLORES JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000202	AGUADULCE	5.906,73	GARCIA PUENTE PEDRO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000428	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.579,01
GALVEZ PIRES JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000015	LA RINCONADA	1.545,25	GARCIA RAMOS BENITO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000139	LEBRIJA	772,50
GALVEZ PIRES REYES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000144	LA RINCONADA	1.750,00	GARCIA RAMOS CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000067	EL ARAHAL	3.710,97
GAMBOA BRENES ESPERANZA MACARENA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000456	EL ARAHAL	21.506,12	GARCIA RAMOS DOMINGO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000040	LEBRIJA	4.676,04
GAMITO CAMPOS JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000605	ESTEPA	6.307,93	GARCIA ROMERO JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000841	LA CAMPANA	943,97
GAMITO CAMPOS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000391	EL RUBIO	4.642,45	GARCIA RUIZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000342	BENACAZON	1.064,06
GAMITO PINO MARIA ELENA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000610	ESTEPA	2.311,50	GARCIA VIDAL FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000145	LEBRIJA	3.212,50
GARCIA BORREGO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000235	ESTEPA	688,75	GARCIA VIDAL MANUELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000062	LEBRIJA	914,90
GARCIA CABRERA JOSE LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000183	MORON DE LA FRONTERA	1.507,00	SARRUDO DELGADO ROBERTO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000636	CASTILLEJA DE LA CUESTA	430,61
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000361	EL ARAHAL	390,09	SAVIRA ROLDAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000627	MAIRENA DEL ALCOR	11.488,61
GARCIA GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000049	EL ARAHAL	3.240,05	ZELO BEJARANO SALVADORA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000466	ALBAIDA DEL ALJARAFE	18.242,84
GARCIA GARCIA PEDRO LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000422	LORA DEL RIO	8.067,63	3IL GARCIA AGUAS SANTAS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000383	BRENES	390,09
GARCIA GONZALEZ SUSANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000615	ISLA MAYOR	7.488,95	3IL MENDOZA ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000708	MORON DE LA FRONTERA	968,47
GARCIA JIMENEZ M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000678	EL CUERVO	828,30	3IL MORALES MIGUELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000337	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.510,35

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GIRALDEZ BASTOS CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000776	CASARICHE	2.392,06	GONZALEZ PEREZ LUISA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001320	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.017,24
GOMEZ AVILA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001275	LEBRIJA	5.597,50	GONZALEZ RODRIGUEZ BENITO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000038	LEBRIJA	1.600,00
GOMEZ CARREÑO JOSE LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000487	LA PUEBLA DE CAZALLA	22.739,72	GONZALEZ RODRIGUEZ DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000835	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	879,32
GOMEZ CRUZADO, MARIA ANGELICA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000140	LEBRIJA	4.890,14	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000246	LA LANTEJUELA	814,66
GOMEZ FLORES SEBASTIAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000004	FUENTES DE ANDALUCIA	14.050,00	GONZALEZ SANCHEZ DELFIN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000625	ESTEPA	9.166,50
GOMEZ LEON CAMILO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000241	FUENTES DE ANDALUCIA	667,50	GORDILLO ANDRADES MERCEDES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000112	LEBRIJA	2.040,50
GOMEZ LUQUE RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000702	DOS HERMANAS	2.196,00	GRUPO EMPRESARIAL INDULESA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000279	LEBRIJA	7.790,26
GOMEZ RAYO FELIPE JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000055	LOS MOLARES	1.618,00	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000329	CANTILLANA	1.880,01
GOMEZ VERGEL INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000508	PEDRERA	1.984,58	GUISADO LOPEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000451	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	565,96
GONZALEZ ARIAS DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000606	ESTEPA	6.619,34	GUISADO SERRANO SONIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000777	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.911,90
GONZALEZ ESTUDILLO MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000516	CAMAS	404,74	GUTIERREZ MARIN JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000021	GERENA	4.465,61
GONZALEZ FIGUEROA ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000125	DOS HERMANAS	1.936,84	GUTIERREZ RUEDA JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000623	LOS CORRALES	4.138,33
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000033	TOCINA	2.294,13	GUTIERREZ SERRANO DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000499	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	4.846,13
GONZALEZ GUERRA ADELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000225	UMBRETE	194,44	GUTIERREZ VELASCO MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000304	LA LANTEJUELA	7.996,16
GONZALEZ HIDALGO JUANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000251	BADOLATOSA	5.697,99	IARO RAMIREZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000037	GELVES	1.591,50
GONZALEZ LOMA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000032	TOCINA	1.584,23	IERBORUIZ SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000252	BADOLATOSA	6.937,57
GONZALEZ MARTIN VALENTIN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000099	FUENTES DE ANDALUCIA	560,35	IHEREDIA RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000334	OSUNA	2.850,00
GONZALEZ MARTINEZ MAN JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000149	BURGUILLOS	4.015,55	IHERMANOS ALVAREZ SAUCEDO SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000489	ALCALA DE GUADAIRA	920,99
GONZALEZ NUÑEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000344	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.011,50	IHERNANDEZ CARRETERO GERMINAL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000617	ISLA MAYOR	980,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
HERNANDEZ PUENTE MICAELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000852	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	7.362,40	JIMENEZ MOLINA MARIA DEL ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000111	UTRERA	689,24
HERRERA GALANTE FELICIDAD	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000096	LEBRIJA	6.827,32	JIMENEZ PALMA MARIA DE LAS HUERTAS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000483	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	3.275,86
HERRERA LOPEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000113	BURGUILLOS	1.456,04	JIMENEZ VARGAS ROSA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000239	ALCALA DE GUADAIRA	1.010,00
HIDALGO VALLE DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000054	UTRERA	2.889,48	LA QUESITA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001628	EL PEDROSO	7.070,00
HIJOS DE GARCIA COBANO SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000358	MARCHENA	9.518,50	LA ROSA DE ORO SC	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000046	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.782,83
HNOS JIMENEZ MORAZA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000519	MARCHENA	559,91	LAMA DORADO, FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000373	SEVILLA	395,50
HORNO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000175	LEBRIJA	1.450,00	LARA MARTIN MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000030	DOS HERMANAS	675,32
HUERTA-MAR DE ALJARAFE SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000680	CAMAS	675,00	LEAL LOPEZ LORENA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000237	LEBRIJA	2.070,00
I & L MUEBLES, SDAD COOP ANDALUZA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000352	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	4.261,96	LEON MORALES JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000411	EL VISO DEL ALCOR	802,82
ICAMO SUMINISTROS INFORMATICOS SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000041	UTRERA	8.630,03	LEYVA MARQUEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000286	TOCINA	282,93
IMPRESA JOSE GALLEGO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000082	MORON DE LA FRONTERA	944,62	LOPEZ COMENSAÑA MARIA REYES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000667	LA RINCONADA	780,00
IZQUIERDO GARCIA SUSANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000816	LOS CORRALES	1.902,13	LOPEZ CUBERO GLORIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000689	PRUNA	1.475,00
JARANA CASTRO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000412	LEBRIJA	1.494,93	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000302	BENACAZON	3.142,24
JARANA GONZALEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000319	LEBRIJA	4.288,21	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000147	LEBRIJA	5.064,06
JIMENEZ ATOCHE M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000086	MARCHENA	2.275,97	LOPEZ MUÑOZ ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000213	LEBRIJA	706,50
JIMENEZ BENITEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000346	EL ARAHAL	4.904,78	LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN CARLOTA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000314	BRENES	1.233,86
JIMENEZ CRUZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000153	LA LANTEJUELA	7.633,00	LOPEZ SOLA RAQUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000703	CARMONA	950,00
JIMENEZ FERNANDEZ M DEL CASTILLO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000394	LEBRIJA	862,07	LOZANO MERINO ENCARNACION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000292	CANTILLANA	111,21
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000309	EL ARAHAL	33.232,50	LUNA ANGEL JOSE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000298	PEDRERA	8.740,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LUNA SALGUERO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000388	MONTELLANO	600,00	MARTIN MAÑERO JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000440	BURGUILLOS	2.185,00
LUQUE VILLAR SALUD	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001274	CASTILLEJA DE LA CUESTA	402,16	MARTIN MARTINEZ TERESA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000415	CANTILLANA	1.219,50
MACHADO BONILLA INMACULADA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000163	EL ARAHAL	1.268,63	MARTIN MORENO SABINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000129	FUENTES DE ANDALUCIA	10.900,00
MACHUCA ROMERO ANTONIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000608	EL RUBIO	8.861,50	MARTIN MURILLO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000385	MONTELLANO	868,00
MAJARON HEREDIA ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000450	MARTIN DE LA JARA	4.817,33	MARTIN PEDROSA ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000622	LOS CORRALES	4.217,50
MARAVER ORTIZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000095	OSUNA	1.795,00	MARTIN PORQUERA M JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000132	EL RUBIO	3.426,50
MARAVER ORTIZ LUIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000098	OSUNA	1.462,00	MARTIN VILCHES ESPERANZA MACARENA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000340	LA PUEBLA DE CAZALLA	12.553,39
MARCHENA CURADO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000774	LOS MOLARES	882,50	MARTINEZ GOMEZ M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000053	UTRERA	750,00
MARCHENA SANCHEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001279	BRENES	14.586,11	MARTINEZ GUERRA BEATRIZ	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000135	BURGUILLOS	2.962,55
MARFIL DIAZ MERCEDES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000757	MORON DE LA FRONTERA	3.099,67	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000485	BURGUILLOS	2.522,50
MARIN FERNANDEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000775	EL CUERVO	682,37	MARTINEZ PERZA LUCIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000014	LA RINCONADA	429,83
MARIN GARCIA MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000117	ECIJA	1.064,02	MATADOR RAMOS JESUS JOAQUIN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000012	SEVILLA	4.667,50
MARIN MORENO GUILLERMO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000026	SEVILLA	5.235,17	MATERIALES DE CONST. Y ELECTRODOM. GONZALEZ SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000601	EL RUBIO	1.639,00
MARIN MUÑOZ ALEJANDRO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000167	PARADAS	20.129,05	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMAGAR SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000364	MARCHENA	1.595,70
MARTIN ARJONA JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000674	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	6.362,90	MEDINA ROMERO MONICA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000661	EL CUERVO	2.703,31
MARTIN BLANCO ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000600	EL RUBIO	12.200,35	VELERO PACHON JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000240	LA PUEBLA DE CAZALLA	3.142,31
MARTIN GARRIDO BERNABE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000223	BENACAZON	351,73	VIENA HIDALGO ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000006	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	17.595,00
MARTIN JIMENEZ MARIA VALLE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000750	ECIJA	1.949,54	WEENDOZA MORENO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000024	BADOLATOSA	247,50
MARTIN LEBRON MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000288	LORA DEL RIO	6.651,00	WERINO BENITEZ JUANA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000429	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	754,31

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MERINO JIMENEZ M INMACULADA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000469		LEBRIJA	1.791,02	MORILLO MASEGOSA FRANCISCO JAVIER PYMEXP03 EH4101 2005 / 000029		DOS HERMANAS	1.125,00
MICRO-TIENDA-LEBRIJA SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000407		LEBRIJA	6.209,67	MOYA PEREZ MANUEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000419		LORA DEL RIO	2.933,62
MIÑANA JORGE MARIA TERESA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000354		LA PUEBLA DEL RIO	952,46	MOYA RODRIGUEZ JOSE MANUEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000034		TOCINA	656,97
MIRANDA GARCIA FRANCISCO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000355		LOS CORRALES	1.993,57	MOYA RODRIGUEZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000035		TOCINA	656,97
MISTER NILSON, SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000465		SEVILLA	8.020,17	MOYA RODRIGUEZ MARIA INES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000349		TOCINA	656,97
MONGAR SDAD COOP ANDALUZA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000639		LEBRIJA	11.090,34	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DOMINGUEZ SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000593		DOS HERMANAS	20.487,18
MONTERO FORTE MARIA PILAR PYMEXP03 EH4101 2005 / 000522		ALCOLEA DEL RIO	8.724,56	MUÑOZ CARO VANESA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000254		LORA DEL RIO	2.849,79
MONTERO REYES JOSEFA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000402		LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.672,96	MUÑOZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE PYMEXP03 EH4101 2005 / 000269		TOCINA	1.450,00
MONTES MARTINEZ MANUEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000331		LOS CORRALES	2.166,81	MUÑOZ MARIN BENITO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000142		LEBRIJA	3.085,00
MONTOYA BELLIDO RAFAELA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000353		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	2.355,00	MUÑOZ ORTEGA MANUEL ENRIQUE PYMEXP03 EH4101 2005 / 000371		SEVILLA	1.282,32
MORALES SALADO MANUEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000418		LORA DEL RIO	3.194,59	NARANJO GUTIERREZ JOSE PYMEXP03 EH4101 2005 / 000291		TOCINA	931,75
MORAZA RECACHA MERCEDES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000518		MARCHENA	8.993,85	NAVARRO LAGUNA MARIA ANGELES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000287		TOCINA	1.348,66
MORENO BERMUDO ELISABET PYMEXP03 EH4101 2005 / 000105		LA LUISIANA	3.081,64	NIETO REINA DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000075		MORON DE LA FRONTERA	4.287,23
MORENO CORTES, DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000844		LA CAMPANA	2.445,09	VIEWAS TENOR, ANA MARIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000010		SEVILLA	14.592,50
MORENO GALLEGO ALICIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000262		PALOMARES DEL RIO	837,22	VOGALES GALLARDO LAZARO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000101		PEDRERA	8.530,86
MORENO GOMEZ MARIA DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000131		LOS MOLARES	1.752,00	VOGUERA RIEGO MARIA PILAR PYMEXP03 EH4101 2005 / 000165		ECUJA	1.698,08
MORENO RAMIREZ CRISTOBALINA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000230		LEBRIJA	1.296,42	VOZALEDA ARMAYONES DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000242		LOS CORRALES	1.769,00
MORENO SANCHEZ JOSE MARIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000061		LEBRIJA	12.965,63	VOZALEDA GONZALEZ JOSE PYMEXP03 EH4101 2005 / 000097		OSUNA	1.317,50
MORILLAS ESPINO FRANCISCO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000614		DOS HERMANAS	711,87	VUÑEZ GALLARDO JOSE PYMEXP03 EH4101 2005 / 000090		MARCHENA	548,08

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
OBRA RUBIO SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000602	EL RUBIO	2.535,00	PEREIRA FUENTES ANTONIO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000173	LEBRIJA	16.257,87
ORTEGA GUALBERTO CARLOS MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000217	SEVILLA	1.760,69	PEREZ GALLARDO ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000437	MAIRENA DEL ALJARAFE	696,64
PACHECO DEL PINO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000638	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	538,80	PEREZ GARCIA, FERMIN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000705	CARMONA	5.665,00
PADILLA GARCIA ASUNCION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000243	LOS CORRALES	1.627,00	PEREZ MESA MARTA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000528	MARCHENA	1.662,80
PADILLA ROLDAN FATIMA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000711	MONTELLANO	7.619,50	PEREZ RODRIGUEZ JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000107	FUENTES DE ANDALUCIA	560,35
PAEZ MONEDERO JUANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000250	PEDRERA	2.281,04	PEREZ RUIZ ENRIQUE JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000414	ALCALA DEL RIO	1.124,15
PAEZ PEREZ CONSUELO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000392	EL RUBIO	512,81	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 001517	LEBRIJA	4.900,00
PAEZ ROMERO ADULFO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000527	LEBRIJA	1.290,00	PEREZ VERDUGO JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000300	EL SAUCEJO	629,88
PALACIOS LEAL DEL OJO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000141	LEBRIJA	3.785,13	PEREZ VILLEGAS MARGARITA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000475	SANTIPONCE	793,25
PALACIOS MORALES VICENTA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000276	EL CUERVO	1.645,31	PINTO NIETO CRISTINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000170	MORON DE LA FRONTERA	549,61
PALACIOS QUINTERO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000372	MAIRENA DEL ALJARAFE	885,00	POLVERO SANTA MARTA SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000059	LOS MOLARES	613,60
PALMA GIRALDEZ JUAN CARLOS Y RAFAEL SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000713	MORON DE LA FRONTERA	590,52	PORTILLO FRANCO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000191	DOS HERMANAS	674,72
PANADERIA HERMANOS COPETE SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000500	VILLANUEVA DE SAN JUAN	8.255,00	PORTILLO LOPEZ JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000092	MORON DE LA FRONTERA	1.349,75
PARIENTE GOMEZ ANTONIO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000397	PEDRERA	7.034,50	POZO COPETE ASCENSION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000677	VILLANUEVA DE SAN JUAN	995,00
PARRA PAVON MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000369	MARCHENA	1.356,39	PRADAS BAREA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000151	EL RUBIO	2.644,18
PEREA CRESPO MIGUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000638	MARCHENA	862,50	PUERTO RIVERA, FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000828	CARMONA	4.792,50
PEREA LAVADO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000336	OSUNA	1.884,00	PUJILLO PEREZ CONSUELO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000220	MORON DE LA FRONTERA	465,50
PEREA LUQUE RAFAEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000348	MARCHENA	4.778,28	PUESADA ARMIJO ROCIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000148	LORA DEL RIO	17.496,13
PEREIRA BERROCAL JESUS ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000306	ECIJA	987,55	PUESADA BERDUGO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000403	MARCHENA	4.513,85

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RAGAZZONI PERALTA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000464	SEVILLA	9.617,76	RODRIGUEZ CLIMACO, ROSARIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000310	CARMONA	2.997,50
RAMIREZ ESTUDILLO RAQUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000196	MORON DE LA FRONTERA	387,50	RODRIGUEZ ESCAMILLA ANTONIO JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000017	ESTEPA	9.260,56
RAMIREZ HERNANDEZ SEBASTIAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000308	MARCHENA	733,50	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000338	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	426,73
RAMIREZ MENA JUAN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000047	UTRERA	3.426,47	RODRIGUEZ FLORES PURIFICACION	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000194	CAÑADA DEL ROSAL	469,70
RAMOS DIAZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000265	DOS HERMANAS	2.135,00	RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000431	LA CAMPANA	639,22
RASERO GODOY SETEFILLA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000161	DOS HERMANAS	1.029,93	RODRIGUEZ GONZALEZ M ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000661	PARADAS	1.334,05
R.E. COMPUTERS SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000172	UTRERA	742,50	RODRIGUEZ HIDALGO JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000193	CANTILLANA	790,00
REGUERA CAMPANARIO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000080	MONTELLANO	13.474,96	RODRIGUEZ LEON RAMON	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000258	ECIJA	750,00
REINA GARCIA PEDRO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000116	OSUNA	5.184,50	RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO DE ASIS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000071	FUENTES DE ANDALUCIA	1.975,00
REINA NUÑEZ M DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000261	MORON DE LA FRONTERA	569,50	RODRIGUEZ MARTIN MANUELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000114	ECIJA	699,50
REITELEFONIA, SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000747	LOS CORRALES	1.667,86	RODRIGUEZ MERINERO FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000143	LORA DE ESTEPA	30.000,00
REYES CORDON DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000442	LOS CORRALES	2.083,70	RODRIGUEZ MORENO GUILLERMO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000124	LOS MOLARES	13.225,01
RIVERA JIMENEZ JOSE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000287	OSUNA	2.042,16	RODRIGUEZ NUÑEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000058	LOS MOLARES	3.722,10
RIVERA PEREZ JOSE MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000094	LEBRIJA	2.172,41	RODRIGUEZ POZO ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000260	MONTELLANO	2.863,87
RIVERA RODRIGUEZ CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000154	LA LANTEJUELA	1.135,00	RODRIGUEZ REY MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000366	MARCHENA	5.912,65
RIVERO MACIAS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000051	DOS HERMANAS	537,07	RODRIGUEZ ROMERO FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000347	EL CUERVO	1.951,57
ROCHA PAGES ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000837	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	770,70	RODRIGUEZ TAMARIT MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000468	UTRERA	12.700,00
RODRIGUEZ BONILLA M AMPARO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000247	EL VISO DEL ALCOR	702,16	RODRIGUEZ VERDUGO GUADALUPE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000672	EL SAUCEJO	1.260,21
RODRIGUEZ CASANUEVA ESTEFANIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000232	LOS MOLARES	9.468,70	ROJAS GARCIA JOSE ANGEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000255	LORA DEL RIO	1.212,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROLDAN SEVILLANO VERONICA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000684	MORON DE LA FRONTERA	1.037,00	RUIZ GALVEZ RAFAELA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000253	ECIJA	3.014,57
ROLDAN VILLALBA DAVID	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000270	CARMONA	1.247,50	RUIZ GARCIA JESUS MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000066	EL ARAHAL	1.015,00
ROMAN GARROBO PLACIDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000126	LOS MOLARES	30.000,00	RUIZ HURTADO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000579	SEVILLA	1.060,00
ROMAN GONZALEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000400	LOS MOLARES	871,75	RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000271	ECIJA	5.274,26
ROMAN REGUERA CRISTOBALINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000758	DCS HERMANAS	2.574,00	RUIZ TORRES MARGARITA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000742	LA LUISIANA	5.873,19
ROMERO ANDRADES JUAN PEDRO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000228	LEBRIJA	6.786,08	SAAVEDRA LEON LUCRECIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000624	LA LANTEJUELA	458,59
ROMERO BLANCO MARIA AURELIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000460	ALANIS	760,20	SAJONIA SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000002	SEVILLA	8.366,53
ROMERO FERNANDEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000281	MONTELLANO	2.166,25	SALGADO NAVARRO CARLOS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000219	MARCHENA	2.007,16
ROMERO GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000186	CANTILLANA	1.985,00	SALGUERO ROPERO ANDRES	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000180	MORON DE LA FRONTERA	2.429,65
ROMERO MARTIN JUAN ALBERTO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000162	MARCHENA	1.830,00	SANCHEZ ALVAREZ ESPERANZA MACARENA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000013	LA RINCONADA	1.431,83
ROMERO MUÑOZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000632	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	2.969,65	SANCHEZ ORTIZ MARI	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000374	LA CAMPANA	384,49
ROMERO ROMERO JOSEFA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000211	LEBRIJA	2.250,00	SANCHEZ POZO JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000363	MARCHENA	494,00
ROMERO SILVA M CARMEN	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000068	LEBRIJA	3.417,50	SANCHEZ VAZQUEZ M DEL PILAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000169	LEBRIJA	1.034,14
ROMERO SILVA MILAGROS CRISTOBALINA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000192	LEBRIJA	3.112,50	SANCHEZ VELAZQUEZ OLIVA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000393	LEBRIJA	2.056,35
ROMERO VELASCO MARIA PILAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000604	ALCALA DEL RIO	7.195,69	SANTOS CADENAS JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000626	EL VISO DEL ALCOR	1.717,00
ROMERO VELAZQUEZ BENITA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000138	LEBRIJA	1.077,59	SANTOS LOPEZ JESUS M.	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000104	EL CUERVO	1.065,77
RUBIO PRIETO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000257	GUILLENA	2.307,50	SANZ TERUEL, ANA MARIA FE	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000272	ISLA MAYOR	625,00
RUEDA DE ALBA FRANCISCO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000378	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	553,58	SEGURA GARCIA ALFONSO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000039	LEBRIJA	1.307,60
RUIZ ELIAS ANA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000433	LA CAMPANA	181,50	SELFA PEDRERA JOSE ALONSO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000222	FUENTES DE ANDALUCIA	1.844,88

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SERRANO BRAVO MARIA JOSEFA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000679		LA PUEBLA DEL RIO	22.670,00	SUPERMERCADO EL 4 SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000301	MARCHENA	11.798,54
SERRANO CALDERON ANA MARIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000128		ECIJA	1.456,95	SUPERMERCADOS GARCICOR SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000084	EL ARAHAL	3.000,00
SERRANO CALDERON SC PYMEXP03 EH4101 2005 / 000127		ECIJA	1.077,63	SUPERMERCADOS MEJIAS SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000399	LA RODA DE ANDALUCIA	14.625,00
SERRANO GALLEGO HERMINIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000619		DOS HERMANAS	1.060,60	SUPER-4 MORON SL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000280	MORON DE LA FRONTERA	6.331,12
SERRANO ORDOÑEZ JUAN PYMEXP03 EH4101 2005 / 000671		EL SAUCEJO	1.049,25	TALLERES BARRERA DOMINGUEZ SDAD COOP ANDALUZA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000409		EL CORONIL	5.492,50
SIERRA CAPELO MARIA DEL MAR PYMEXP03 EH4101 2005 / 000288		SEVILLA	675,00	TENA BENITEZ ANA MARIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000289		LORA DEL RIO	1.547,78
SILVA CASTRO JUAN ANTONIO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000316		EL CUERVO	941,64	TERRERO MOLINA ELENA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000597		SEVILLA	2.000,00
SISTEMAS DE COMUNICACIONES DEL SUR SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000209		MORON DE LA FRONTERA	5.957,47	TERRON CABELLO SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000313		BORMUJOS	3.000,00
SORIANO CANO LEONARDO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000085		TOCINA	2.602,49	TORNAY MARTINEZ DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000490		MORON DE LA FRONTERA	6.152,15
SOSA REJANO MARIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000023		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	2.526,72	TORO BAREA CATALINA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000673		MORON DE LA FRONTERA	795,00
SPIN OUT MORON SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000164		MORON DE LA FRONTERA	28.301,93	TORO MONTERO ANA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000022		MORON DE LA FRONTERA	7.602,50
SUAREZ CATALAN MANUEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 001515		EL ARAHAL	7.671,78	TORRES VALLE ROSARIO GRACIA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000406		MORON DE LA FRONTERA	2.561,82
SUMINISTROS ESTEPA S.L.L. PYMEXP03 EH4101 2005 / 001598		ESTEPA	26.211,45	TRATAMIENTOS AGRICOLAS LOREÑOS SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000031		LORA DEL RIO	3.629,20
SUMINISTROS Y SERVICIOS REFORBEN S.L EN CONSTITUCION PYMEXP03 EH4101 2005 / 000778		LEBRIJA	2.228,92	TRE-ZAL-CA SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000204		LEBRIJA	4.670,30
SUPER ASTIGI SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000498		ECIJA	6.694,00	VALDERRAMA AGUILAR MARIA TERESA PYMEXP03 EH4101 2005 / 000603		BURGUILLOS	7.041,02
SUPER ECOLIVER SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000019		CASTILLEJA DE LA CUESTA	7.139,39	VALIENTE MORENO ANTONIO PYMEXP03 EH4101 2005 / 000845		LA CAMPANA	700,00
SUPERCOLOR-QUITO, SOCIEDAD CIVIL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000413		EL ARAHAL	549,10	VALLE MANCHADO DOLORES PYMEXP03 EH4101 2005 / 000181		MORON DE LA FRONTERA	3.379,50
SUPERDOMESTICOS FLORENTINO SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000018		LA RINCONADA	30.000,00	VALLE MANCHADO FRANCISCO ASIS PYMEXP03 EH4101 2005 / 000201		MORON DE LA FRONTERA	1.600,83
SUPERLOPEZ SL PYMEXP03 EH4101 2005 / 001514		MARCHENA	16.180,00	VALLE PRIETO MIGUEL ANGEL PYMEXP03 EH4101 2005 / 000044		DOS HERMANAS	17.700,16

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
VALLEJO CENTENO RAFAELA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000108	CAZALLA DE LA SIERRA	1.580,39	VERGARA FALCON, JOSE DAVID	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000248	EL VISO DEL ALCOR	4.873,50
VALVERDE CAMPAÑA MARIA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000390	MARCHENA	185,00	VERGARA GUERRERO ESPERANZA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000710	EL VISO DEL ALCOR	4.675,00
VAZQUEZ BARCIA FERNANDO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000328	FUENTES DE ANDALUCIA	560,35	VIDAL ARAGON BARTOLOME	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000315	LEBRIJA	3.370,94
VEGA BERRAQUERO MANUEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000155	LA LANTEJUELA	3.036,50	VILLANOVA ESCORIAL ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000421	TOCINA	6.806,87
VELAZQUEZ RUJZ ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000339	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	4.763,50	VILLANUEVA GOMEZ ISABEL	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000259	VILLANUEVA DE SAN JUAN	692,42
VERA BORREGO CESAR	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000607	ESTEPA	4.448,00	YUSTE PALOMINO ANTONIO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000020	MORON DE LA FRONTERA	862,07
VERA LEAL ROSA BARBARA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000050	UTRERA	16.620,03	ZAMBRANO TEJERO MARIA CASTILLO	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000136	LEBRIJA	1.998,58
VERDUGO NAVARRO FRANCISCA	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000231	OSUNA	11.297,40	ZAMORA TRUJILLO MARIA JESUS	PYMEXP03 EH4101 2005 / 000351	LOS CORRALES	4.555,36

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1770/05 interpuesto por doña Dolores Pérez Montes, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE ENERO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1770/05 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES PEREZ MONTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1770/05 interpuesto por doña Dolores Pérez Montes, contra la Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Laboratorio.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1770/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 20 de diciembre 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 686/2005-MJ, promovido por don Francisco Javier Bedmar Lopez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 20 de diciembre de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CORDOBA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE CORDOBA EN EL RECURSO NUM. PO 686/2005-MJ INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER BEDMAR LOPEZ, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 686/2005-MJ, interpuesto por don Francisco Javier Bedmar López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 7 de septiembre de 2005, en concepto de escolarización en Educación Infantil en el Centro Público «Agustín Moreno» de Puente Genil (Córdoba) para el curso 2005/06, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Córdoba, 20 de diciembre de 2005. La Delegación Provincial. María Dolores Alonso del Pozo.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PO 686/2005-MJ.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a prácticas notificación de clase alguna.

Córdoba, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 610/2005, promovido por don Francisco Javier Muñoz Cabrera y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 12 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 12 DE ENERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 610/2005, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CABRERA Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 610/2005, interpuesto por don Francisco Javier Muñoz Cabrera y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 2 de septiembre de 2005, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el CC «Escuelas Francesas», de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 610/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.468.01.31G.1

Sevilla, 12 de enero de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

#### A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.  
Denominación proyecto: Programa de atención a familias de emigrantes temporeros.  
Importe subvencionado: 236.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.  
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.  
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.766.00.31G.1

Sevilla, 12 de enero de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montellano.  
Denominación proyecto: Adquisición de pequeñas infraestructuras para la comercialización de productos.  
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pruna.  
Denominación proyecto: Implantación de cultivos bajo plástico.  
Importe subvencionado: 9.000,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Molares.  
Denominación proyecto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.  
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Corrales.  
Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas cooperativas, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Coripe.  
Denominación proyecto: Prevención emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Saucejo.  
Denominación proyecto: Prevención de la emigración.  
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadalcanal.  
Denominación proyecto: Pongamos en valor los recursos naturales de que disponemos en las zonas rurales.  
Importe subvencionado: 4.449,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil.  
Denominación proyecto: Incentivo a la iniciativa agraria en El Coronil.  
Importe subvencionado: 4.000,00 euros.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 556/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias -ADIF-, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias

-ADIF-, Recurso núm. 556/05, contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.6.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de Apertura del período de Prueba de fecha 5.4.05 dictado durante la instrucción del expediente sancionador núm. GR/2005/18/AGMA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 556/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 744/05, interpuesto por doña Ana Márquez Moncada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Ana Márquez Moncada, recurso núm. 744/05, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.4.05 por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Opayar Alto», código de la Junta de Andalucía MA-50004-CCAY, en el término municipal de Benalauría (Málaga) (Exp. 315/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 744/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 698/05, interpuesto por Canteras y Suministros, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Canteras y Suminis-

tros, S.A., recurso núm. 698/05, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 17.1.2005, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/948/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 698/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/05, interpuesto por don Juan Cózar Guillén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan Cózar Guillén, Recurso núm. 745/05, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.4.05 por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Opayar Alto», código de la Junta de Andalucía MA-50004-CCAY, en el término municipal de Benalauría (Málaga) (Exp. 315/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 745/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 748/05, interpuesto por doña Visitación Guerrero Márquez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Visitación Guerrero Márquez, recurso núm. 748/05, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.4.05 por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Opayar Alto», código de la Junta de Andalucía MA-50004-CCAY, en el término municipal de Benalauría (Málaga) (Exp. 315/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General Técnica para los Agentes de Medio Ambiente (BOJA núm. 246, de 20.12.2005).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246, de 20 de diciembre de 2005, la Orden arriba indicada, se ha observado error en la página número 53, columna derecha, apartado V.I. Direcciones postales, electrónicas y telefónicas. Delegaciones Provinciales de la Consejería, por lo que procede su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

«Almería: Centro Residencial Oliveros. Edificio Singular, 2.º; 04071 Almería.  
Teléfono: 950 012 800; Fax: 950 012 826.»

Debe decir:

«Almería: C/ Reyes Católicos, 43; 04071 Almería.  
Teléfono: 950 012 800; Fax: 950 012 847.»

Sevilla, 16 de enero de 2006

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 936/2005.*

NIG: 2906742C20050019069.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 936/2005. Negociado: PC.  
De: Doña Ana del Carmen Cabrera González.  
Procurador: Sr. Carrión Marcos, Enrique.  
Letrada: Sra. Briales Navarrete, Inmaculada.  
Contra: Don Salvador Falcón Serrano.  
Justicia gratuita.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 936/2005 seguido en el Juzg. de P. Instancia 5 de Málaga a instancia de Ana del Carmen Cabrera González contra Salvador Falcon Serrano sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 4

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Tres de enero de dos mil seis.

Parte demandante: Ana del Carmen Cabrera González.  
Abogado: Briales Navarrete, Inmaculada.  
Procurador: Carrión Marcos, Enrique.

Parte demandada: Salvador Falcón Serrano (rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana del Carmen Cabrera González contra don Salvador Falcón Serrano, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Falcón Serrano, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de enero de dos mil seis.- El/la Ssecretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio que se indica (Expte. 50/05/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 50/05/6.
- Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Campañas informativas en materia de consumo».
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 750.000 euros.

5. Adjudicación.  
Fecha: 7.11.2005.  
Contratista: Desierto.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 77/05/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 77/05/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Consultoría y asistencia para la realización de un documental en soporte multimedia e informativos varios sobre andaluces en el mundo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cinco mil (195.000) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de enero de 2006.

Contratista: Desierto.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 286/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de un nuevo producto antivirus de protección local para equipos de usuario y servidores».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma de adjudicación: art. 181.1 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta mil euros (260.000,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 2005.

Contratista: Informática Graef S.L.

Importe: Doscientos cuarenta y siete mil ochenta euros (247.080,00 euros).

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 166/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: «Arrendamiento de equipos con opción de compra de equipos informáticos para los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones seiscientos noventa y nueve mil euros (6.699.000,00 euros).

5. Adjudicación.

Lote 1:

Fecha: 13 de diciembre de 2005

Contratista: Algoritmos Procesos y Diseños S.A.

Importe: Dos millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (2.778.850,00 euros); opción compra: 0.

Lote 2:

Fecha: 13 de diciembre de 2005

Contratista: Bull España S.A.

Importe: Dos millones setecientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco euros (2.757.125,00 euros); opción compra: ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta euros (143.750,00 euros).

Lote 3:

Fecha: 13 de diciembre de 2005

Contratista: Informatica El Corte Inglés, S.A.

Importe: Seiscientos treinta mil euros (630.000,00 euros); opción compra: doce mil seiscientos euros (12.600,00 euros)

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2005/2229 (02-HU-1544-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-482 entre Almonte (PK 0+000) e Hinojos (PK 15+500).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 182 de fecha 16.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 2.049.999,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.695.000,00 euros.

Expte.: 2005/2302 (03-HU-1578-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación de pavimento de la carretera H-412 desde N-431 a Isla Cristina.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 269.882,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 212.640,28 euros.

Expte.: 2005/2407 (07-HU-1577-0.0-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación extraordinaria de control y despeje de maleza.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 599.897,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 373.136,44 euros.

Expte.: 2005/2521 (02-HU-1545-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-484 desde el P.K. 13+000 al 16+500 (Almonte).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 449.998,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Gocertrans S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 355.498,93 euros

Expte.: 2005/2754 (03-HU-1574-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de firme y pavimentos en la A-499 desde PK 0+000 al 7+500 (Villablanca).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 194 de fecha 4.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 999.837,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 798.270,50 euros.

Huelva, 13 de enero de 2006.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicios de Comedor escolar que se citan.*

Resueltos los contratos, por falta de formalización de los mismos en el plazo previsto para la prestación del Servicio de Comedor en los siguientes Centros:

- CEIP «El Santiscal» de Arcos de la Frontera.
- CEIP «Campoameno» de Arcos de la Frontera.
- CEIP «San Francisco» de Arcos de la Frontera.
- CEIP «Vicenta Tarín» de Arcos de la Frontera.
- CEIP «Vallesequillo» de Jerez de la Frontera.
- CEIP «José Luis Poulet» de El Puerto de Santa María.

Y de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar dichos contratos a Serunión, S.A por ser el licitador correspondiente de acuerdo con el orden de puntuación de las ofertas presentadas, y por el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2005 al 20 de junio de 2006.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de noviembre 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2005/000053 (INF.05.020) servicios de soporte a usuarios del sistema BAS.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2005/000053.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Título: Servicios de soporte a usuarios del sistema BAS.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 206 de 21 de octubre de 2005.  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.  
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil ochocientos euros (85.800,00 euros).

5. Adjudicación.  
a) Fecha 19 de diciembre de 2005.  
b) Contratista: Arión Grupo de Tecnologías Avanzadas S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: ochenta y cinco mil ochocientos euros (85.800,00 euros).

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Angeles González Ortiz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expte. MA-117/03-BO.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Angeles González Ortiz, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución el día 25 de agosto de 2004, en el procedimiento sancionador MA-117/03-BO, considerando probado que el día 14 de octubre de 2003, doña Angeles González Ortiz, se encontraba vendiendo cupones de los denominados OID (Organización Impulsora de Discapacitados) en la vía pública, C/ Mármoles 51 de Málaga, sin poseer la correspondiente autorización administrativa que amparase su venta. En el mismo acto fueron intervenidos y puestos a disposición de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga 105 cupones que portaba consigo.

Los hechos descritos suponen la comercialización, distribución o mantenimiento de material de juego, que conforme al artículo 6.3 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía requiere autorización administrativa previa. Estos hechos se consideran en la referida resolución, a tenor del artículo 30.4 de la misma Ley, como infracción leve, sancionándose en la cuantía y teniendo en cuenta las circunstancias de graduación señaladas en el artículo 31 del mismo texto legal, con multa de 150 euros.

Segundo. La interesada interpuso recurso de alzada, cuyas alegaciones, que ya han sido anteriormente formuladas

en otros recursos interpuestos por vendedores, en síntesis, son las siguientes:

- La OID es una asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones, que para realizar su actividad abona desde 1994 el impuesto de actividades económicas, cuota nacional.

- El 15.4.1994 mediante escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda solicitó autorización para la celebración de un sorteo a través de un mecanismo similar al utilizado por la Lotería Nacional y el cupón pro-ciegos.

- Por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE) de 20.4.1994 se desestima la solicitud, interponiendo la Organización recurso ordinario, y luego recurso contencioso-administrativo y recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que en la actualidad se encuentra pendiente de resolver. De todo esto deduce que la ONLAE al conocer la petición se está declarando competente por razón de la materia.

- Existen, como consta en el reverso del cupón, delegaciones de la OID por toda las comunidades autónomas, lo que supone una organización en el ámbito nacional. Por esto, a tenor del artículo 5 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, que atribuye a la ONLAE la autorización de sorteos, loterías y rifas cuyo ámbito se extienda a todo el territorio nacional, corresponde al Estado la autorización del juego. Cuestionada esta competencia por algunas comunidades autónomas, el Tribunal Constitucional ratificó la competencia del Estado en esta materia en razón de su competencia en Hacienda General y el interés supra autonómico de la materia. Esto ha motivado que por algunas comunidades se hayan dictado resoluciones declarándose incompetentes por ser la OID una organización que opera en todo el territorio nacional. Hay que tener en cuenta que las propias leyes autonómicas, referidas al juego, limitan su eficacia al ámbito territorial de la Comunidad.

- Al ser el juego desarrollado por la OID de ámbito territorial muy superior al de la Comunidad de Andalucía, esta es incompetente para resolver, siendo, por ello, la resolución del procedimiento sancionador nula de pleno derecho, conforme al artículo 62.1b) de la Ley 30/1992 al haberse dictado la resolución por órgano manifiestamente incompetente por razón del territorio. Únicamente cabría la competencia sancionadora de la Comunidad si además de la autorización de la ONLAE para todo el territorio nacional fuera preceptiva una autorización de cada Comunidad para que los boletos pudieran venderse en su territorio, lo que supondría que cada comunidad pondría a la OID y a los vendedores sanciones independientes lo que conculcaría el principio non bis in ídem.

- Aparte de estos argumentos contra la resolución, menciona que se trata de un mero trabajador que sigue las instrucciones de la empresa, y no teniendo el deber de estar al corriente de la situación de ésta, no es responsable de sus incumplimientos. Concorre por su parte la circunstancia de buena fe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Tal competencia es ejercida por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada mediante la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. Sobre la incompetencia de la Junta de Andalucía para perseguir este tipo de infracciones administrativas, la recurrente la fundamenta en el artículo 5 del Real Decreto 2069/1999 que establece que es competencia exclusiva de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado la autorización de la organización y celebración de sorteos, loterías, rifas, combinaciones aleatorias y, en general, cualquier apuesta cuyo ámbito de desarrollo o aplicación exceda de los límites territoriales de una concreta Comunidad Autónoma, y las apuestas deportivas, sea cual sea su ámbito territorial, así como la liquidación de las tasas correspondientes.

No puede tener acogida este motivo de nulidad de la resolución sancionadora, toda vez, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, nada más claro para esclarecer el tema de la competencia, que la Sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1999, referida a la misma organización, que señala que «No hay incompetencia de la Comunidad Autónoma aunque el cupón OID tenga un ámbito superior a aquélla, pues una cosa es la competencia para autorizar el juego y otra el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene encomendada la Junta de Andalucía con carácter exclusivo en el apartado B 1.i) del Anexo 1 del RD 1710/1984 de 18 de julio, para el control, inspección y en su caso, sanción administrativa de las actividades del juego dentro de su ámbito territorial». En este mismo sentido, se refiere una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de junio de 1999, ante unos hechos semejantes y donde la parte demandada era la referida organización, y en la que fundamentaba su recurso en la incompetencia de la Comunidad de Madrid para sancionar, aludiendo a que se trataba de una competencia estatal. El Tribunal desestimó el recurso, al considerar que, al ser competencia de la Comunidad, transferida por el cauce determinado, por lo cual «Su constatación ha tenido lugar en el territorio de la Comunidad de Madrid y por tanto resulta competente para sancionar al recurrente».

La sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2004 (rj 2004/4815), manifiesta: «La argumentación de la entidad demandante se basa en que es una organización inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior que opera en todo el territorio del Estado. Que para el cumplimiento de sus fines ha promovido el sorteo denominado Boleto del Discapacitado, para el que solicitó autorización administrativa al Ministerio de Economía y Hacienda, que le fue denegada, denegación frente a la que recurrió ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Que tiene delegaciones en doce Comunidades Autónomas, en las que ha puesto en marcha el mencionado sorteo, que es una lotería que se desarrolla a nivel nacional y sobre el que la Comunidad Autónoma

carece de competencias, por lo que la sanción impuesta es nula de pleno derecho por manifiesta falta de competencia.

Sin más datos que los que la propia entidad recurrente proporciona en la demanda es ya evidente que su pretensión debe ser desestimada. En efecto, la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada al Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso, al igual que lo fue la que solicitó al gobierno canario. Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapacitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por éste, pudiera determinar la incapacidad de la Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviese impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos»

En este sentido la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de mayo de 2005 (jur 2005/141128) dice en su fundamento de derecho segundo: «la parte actora parte de la competencia sancionadora de la Administración General del Estado en atención a la celebración de un sorteo en todo el territorio nacional y a que dicha Administración sería la competente para conceder la autorización para la lotería que pretende desarrollar, pero precisamente es la inexistencia de autorización para la celebración de dicho sorteo lo que pone de manifiesto la ilegalidad de la actuación de la actora, y conlleva que la Junta de Extremadura sea competente para inspeccionar y controlar la realización de una lotería en su territorio que carece de autorización, vulnerando las competencias de la Comunidad en materia de juego. Es decir, la actora pretende apoyarse en que realiza un sorteo de ámbito nacional cuando justamente lo que se acredita es que carece de autorización para celebrar un sorteo de esas características, y ante la falta de cobertura de la actuación que pretende ejercitar la demandante, en este caso, en esta Ciudad de Cáceres, se realiza una actividad ilegal que afecta a las competencias en materia de juego que ostenta la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que la hace competente para sancionar con arreglo al marco normativo establecido en la Ley del Juego de Extremadura. Frente a lo manifestado por la actora no estamos ante una sanción impuesta por la realización de un ilícito en todo el territorio nacional, sino la comprobación de un hecho constitutivo de infracción dentro del territorio de la Comunidad de Extremadura, y con vulneración de la regulación de la Ley 6/98, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, siendo los órganos administrativos de la Junta de Extremadura los competentes para sancionar los hechos constitutivos de infracción dentro de su territorio».

Ante la descripción detallada de los criterios jurisprudenciales, sólo cabe reseñar que los sorteos que realiza la OID,

necesitan la autorización administrativa por parte de la Administración donde se desarrolle la celebración del sorteo. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha resuelto mediante sentencia de fecha 22 de enero de 2002 un recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 136 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, de fecha 16 de abril de 2001, ante unos hechos iguales a los que dan origen al presente expediente sancionador, y donde señala la citada resolución judicial, que «(...)la venta de cupones mediante precio cierto y determinado, con los que se obtiene un premio en metálico si el número de ellos consignado coincide con los números premiados en el sorteo de la ONCE, constituye una de las modalidades de juego descritos en el artículo 4.1.e) de la Ley del juego andaluza, y por tanto se exige para la venta de tales boletos o cupones la obtención propia de la correspondiente autorización administrativa en los términos que reglamentariamente se determinen, boletos, además, que según el artículo 6.1 deberán ajustarse a los modelos homologados, que tendrán la consideración de material de comercio restringido, reputándose, según el artículo 28.1 infracción muy grave la organización y práctica de un juego sin la debida autorización administrativa». Sigue argumentando la sentencia que «(...)la ausencia de autorización administrativa por el órgano competente, en este caso estatal, no excluye la potestad sancionadora de la Administración autonómica asumiendo una competencia transferida y cuya ley reguladora no excluye tal supuesto cuando la infracción sea cometida en su territorio, siempre que los hechos, como sucede en el caso presente, estén tipificados en la norma - art. 4.1 en relación con el 7.1.», por lo que hay que concluir que las posibles competencias estatales no impiden el ejercicio de la competencia sancionadora autonómica, competencia que le viene expresamente atribuida por el artículo 13.33 del Estatuto de Autonomía, y tratándose de una actividad que ha sido ejercitada dentro del territorio de la Comunidad, dicha acción es calificada como una infracción leve conforme lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas en Andalucía, que recoge como tal el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en esta Ley.

Tercero. Respecto de la alegación relativa a la exención de la responsabilidad de la vendedora, basada en que el deber del cumplimiento de la norma corresponde a la empresa organizadora del juego, debe tenerse en cuenta que el cargo que se le imputa es consecuencia de la infracción del artículo 6.3 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía, en el cual se contempla que la comercialización, distribución y mantenimiento del material del juego requerirá autorización administrativa previa, por tanto la responsabilidad debe achacarse a quien realiza la conducta descrita, en este caso, a la vendedora de los cupones de la OID sin tener autorización para ello. A este respecto el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 recoge la responsabilidad por las infracciones administrativas aun a título de simple inobservancia.

De todas formas en la determinación del importe de la sanción, que se fija en 150 euros, se han considerado las circunstancias de atenuación que concurren la falta, pues establecida en el artículo 31.1 de la citada Ley 2/1986 una multa para las faltas leves, como la que se imputa, de hasta 601 euros, aquel importe, 150 euros, se comprende en la escala mínima que corresponde a esta clase de infracciones.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Angeles González Ortiz, confirmando, en todos sus extremos, la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico PD (Orden de 30.6.04), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Benítez Aranda, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expte. MA-136/03-BO.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Benítez Aranda la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución el día 10 de septiembre de 2004, en el procedimiento sancionador MA-136/03 BO, considerando probado que el día 23 de octubre de 2003, don José Antonio Benítez Aranda, se encontraba vendiendo cupones de los denominados OID (Organización Impulsora de Discapacitados) en la vía pública, C/ La Bola, de Ronda (Málaga), sin poseer la correspondiente autorización administrativa que amparase su venta. En el mismo acto fueron intervenidos y puestos a disposición de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga 71 cupones que portaba consigo.

Los hechos descritos suponen la comercialización, distribución o mantenimiento de material de juego, que conforme al artículo 6.3 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía requiere autorización administrativa previa. Estos hechos se consideran en la referida resolución, a tenor del artículo 30.4 de la misma Ley, como infracción leve, sancionándose en la cuantía y teniendo en cuenta las circunstancias de graduación señaladas en el artículo 31 del mismo texto legal, con multa de 150 euros.

Segundo. El interesado interpuso recurso de alzada, cuyas alegaciones, que ya han sido anteriormente formuladas

en otros recursos interpuestos por otros vendedores de estos cupones, en síntesis, son las siguientes:

- La OID es una asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones, que para realizar su actividad abona desde 1994 el impuesto de actividades económicas, cuota nacional.

- El 15.4.1994 mediante escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda solicitó autorización para la celebración de un sorteo a través de un mecanismo similar al utilizado por la Lotería Nacional y el cupón pro-ciegos.

- Por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE) de 20.4.1994 se desestima la solicitud, interponiendo la Organización recurso ordinario, y luego recurso contencioso-administrativo y recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que en la actualidad se encuentra pendiente de resolver. De todo esto deduce que la ONLAE al conocer la petición se está declarando competente por razón de la materia.

- Existen, como consta en el reverso del cupón, delegaciones de la OID por toda las comunidades autónomas, lo que supone una organización en el ámbito nacional. Por esto, a tenor del artículo 5 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, que atribuye a la ONLAE la autorización de sorteos, loterías y rifas cuyo ámbito se extienda a todo el territorio nacional, corresponde al Estado la autorización del juego. Cuestionada esta competencia por algunas comunidades autónomas, el Tribunal Constitucional ratificó la competencia del Estado en esta materia en razón de su competencia en Hacienda General y el interés supra autonómico de la materia. Esto ha motivado que por algunas comunidades se hayan dictado resoluciones declarándose incompetentes por ser la OID una organización que opera en todo el territorio nacional. Hay que tener en cuenta que las propias leyes autonómicas, referidas al juego, limitan su eficacia al ámbito territorial de la Comunidad.

- Al ser el juego desarrollado por la OID de ámbito territorial muy superior al de la Comunidad de Andalucía, ésta es incompetente para resolver, siendo, por ello, la resolución del procedimiento sancionador nula de pleno derecho, conforme al artículo 62.1b) de la Ley 30/1992 al haberse dictado la resolución por órgano manifiestamente incompetente por razón el territorio. Únicamente cabría la competencia sancionadora de la Comunidad si además de la autorización de la ONLAE para todo el territorio nacional fuera preceptiva una autorización de cada Comunidad para que los boletos pudieran venderse en su territorio, lo que supondría que cada comunidad pondría a la OID y a los vendedores sanciones independientes lo que conculcaría el principio non bis in ídem.

- Aparte de estos argumentos contra la resolución, menciona que se trata de un mero trabajador que sigue las instrucciones de la empresa, y no teniendo el deber de estar al corriente de la situación de ésta, no es responsable de sus incumplimientos. Concorre por su parte la circunstancia de buena fe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Tal competencia es ejercida por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada mediante la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. Sobre la incompetencia de la Junta de Andalucía para perseguir este tipo de infracciones administrativas, la recurrente la fundamenta en el artículo 5 del Real Decreto 2069/1999 que establece que es competencia exclusiva de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado la autorización de la organización y celebración de sorteos, loterías, rifas, combinaciones aleatorias y, en general, cualquier apuesta cuyo ámbito de desarrollo o aplicación exceda de los límites territoriales de una concreta Comunidad Autónoma, y las apuestas deportivas, sea cual sea su ámbito territorial, así como la liquidación de las tasas correspondientes.

No puede tener acogida este motivo de nulidad de la resolución sancionadora, toda vez, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, nada más claro para esclarecer el tema de la competencia, que la Sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1999, referida a la misma organización, que señala que «No hay incompetencia de la Comunidad Autónoma aunque el cupón OID tenga un ámbito superior a aquélla, pues una cosa es la competencia para autorizar el juego y otra el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene encomendada la Junta de Andalucía con carácter exclusivo en el apartado B 1.i) del Anexo 1 del RD 1710/1984 de 18 de julio, para el control, inspección y en su caso, sanción administrativa de las actividades del juego dentro de su ámbito territorial». En este mismo sentido, se refiere una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de junio de 1999, ante unos hechos semejantes y donde la parte demandada era la referida organización, y en la que fundamentaba su recurso en la incompetencia de la Comunidad de Madrid para sancionar, aludiendo a que se trataba de una competencia estatal. El Tribunal desestimó el recurso, al considerar que, al ser competencia de la Comunidad, transferida por el cauce determinado, por lo cual «Su constatación ha tenido lugar en el territorio de la Comunidad de Madrid y por tanto resulta competente para sancionar al recurrente».

La sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2004 (rj 2004/4815), manifiesta: «La argumentación de la entidad demandante se basa en que es una organización inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior que opera en todo el territorio del Estado. Que para el cumplimiento de sus fines ha promovido el sorteo denominado Boleto del Discapacitado, para el que solicitó autorización administrativa al Ministerio de Economía y Hacienda, que le fue denegada, denegación frente a la que recurrió ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Que tiene delegaciones en doce Comunidades Autónomas, en las que ha puesto en marcha el mencionado sorteo, que es una lotería que se desarrolla a nivel nacional y sobre el que la Comunidad Autónoma carece de competencias, por lo que la sanción impuesta es nula de pleno derecho por manifiesta falta de competencia.

Sin más datos que los que la propia entidad recurrente proporciona en la demanda es ya evidente que su pretensión debe ser desestimada. En efecto, la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada al Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso, al igual que lo fue la que el solicitó al gobierno canario. Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapacitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario

pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por éste, pudiera determinar la incapacidad de la Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviese impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos».

En este sentido la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de mayo de 2005 (jur 2005/141128) dice en su fundamento de derecho segundo: «la parte actora parte de la competencia sancionadora de la Administración General del Estado en atención a la celebración de un sorteo en todo el territorio nacional y a que dicha Administración sería la competente para conceder la autorización para la lotería que pretende desarrollar, pero precisamente es la inexistencia de autorización para la celebración de dicho sorteo lo que pone de manifiesto la ilegalidad de la actuación de la actora, y conlleva que la Junta de Extremadura sea competente para inspeccionar y controlar la realización de una lotería en su territorio que carece de autorización, vulnerando las competencias de la Comunidad en materia de juego. Es decir, la actora pretende apoyarse en que realiza un sorteo de ámbito nacional cuando justamente lo que se acredita es que carece de autorización para celebrar un sorteo de esas características, y ante la falta de cobertura de la actuación que pretende ejercitar la demandante, en este caso, en esta Ciudad de Cáceres, se realiza una actividad ilegal que afecta a las competencias en materia de juego que ostenta la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que la hace competente para sancionador con arreglo al marco normativo establecido en la Ley del Juego de Extremadura. Frente a lo manifestado por la actora no estamos ante una sanción impuesta por la realización de un ilícito en todo el territorio nacional, sino la comprobación de un hecho constitutivo de infracción dentro del territorio de la Comunidad de Extremadura, y con vulneración de la regulación de la Ley 6/98, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, siendo los órganos administrativos de la Junta de Extremadura los competentes para sancionar los hechos constitutivos de infracción dentro de su territorio».

Ante la descripción detallada de los criterios jurisprudenciales, sólo cabe reseñar que los sorteos que realiza la OID, necesitan la autorización administrativa por parte de la Administración donde se desarrolle la celebración del sorteo. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha resuelto mediante sentencia de fecha 22 de enero de 2002 un recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 136 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, de fecha 16 de abril de 2001, ante unos hechos iguales a los que dan origen al presente expediente sancionador, y donde señala la citada resolución judicial, que «(...)la venta de cupones mediante precio cierto y determinado, con los que se obtiene un premio en metálico si el número de ellos consignado coincide con los números premiados en el sorteo de la ONCE, constituye una de las modalidades de juego descritos en el artículo 4.1.e) de la Ley del juego andaluza, y por tanto

se exige para la venta de tales boletos o cupones la obtención propia de la correspondiente autorización administrativa en los términos que reglamentariamente se determinen, boletos, además, que según el artículo 6.1 deberán ajustarse a los modelos homologados, que tendrán la consideración de material de comercio restringido, reputándose, según el artículo 28.1 infracción muy grave la organización y práctica de un juego sin la debida autorización administrativa». Sigue argumentando la sentencia que «(...)la ausencia de autorización administrativa por el órgano competente, en este caso estatal, no excluye la potestad sancionadora de la Administración autonómica asumiendo una competencia transferida y cuya ley reguladora no excluye tal supuesto cuando la infracción sea cometida en su territorio, siempre que los hechos, como sucede en el caso presente, estén tipificados en la norma – art. 4.1 en relación con el 7.1.», por lo que hay que concluir que las posibles competencias estatales no impiden el ejercicio de la competencia sancionadora autonómica, competencia que le viene expresamente atribuida por el artículo 13.33 del Estatuto de Autonomía, y tratándose de una actividad que ha sido ejercitada dentro del territorio de la Comunidad, dicha acción es calificada como una infracción leve conforme lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas en Andalucía, que recoge como tal el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en esta Ley.

Tercero. Respecto de la alegación relativa a la exención de la responsabilidad del vendedor, basada en que el deber del cumplimiento de la norma corresponde a la empresa organizadora del juego, debe tenerse en cuenta que el cargo que se le imputa es consecuencia de la infracción del artículo 6.3 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía, en el cual se contempla que la comercialización, distribución y mantenimiento del material del juego requerirá autorización administrativa previa, por tanto la responsabilidad debe achacarse a quien realiza la conducta descrita, en este caso, al vendedor de los cupones de la OID sin tener autorización para ello. A este respecto, el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 recoge la responsabilidad por las infracciones administrativas aun a título de simple inobservancia.

De todas formas en la determinación del importe de la sanción, que se fija en 150 euros, se han considerado las circunstancias de atenuación que concurren la falta, pues establecida en el artículo 31.1 de la citada Ley 2/1986 una multa para las faltas leves, como la que se imputa, de hasta 601 euros, aquel importe, 150 euros, se comprende en la escala mínima que corresponde a esta clase de infracciones.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José Antonio Benítez Aranda, confirmando, en todos sus extremos, la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico PD (Orden de 30.6.04), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Angel Ortega Alvarez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el expte. GR-150/03-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Angel Ortega Alvarez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia efectuada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, de fecha 10 de noviembre de 2002, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra don José Angel Ortega Alvarez, como titular del establecimiento público denominado «Pub Inercia», sito en calle Estación núm. 7 del municipio de Fuente Vaqueros, por supuesta infracción de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP) y el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por Decreto 165/2003, de 17 de junio (en adelante, RICRS), al hacerse constar en dicha acta que, durante la inspección no fueron presentadas la licencia municipal de apertura, acreditación del pago del impuesto de actividades económicas, justificante del pago de seguro, libro/hoja de quejas y reclamaciones y el cartel anunciador de éste.

Segundo. La resolución de inicio del expediente, de fecha 30 de septiembre de 2003, acordaba asimismo la clausura preventiva del establecimiento «hasta tanto no se acredite fehacientemente la subsanación de los incumplimientos denunciados», siendo notificada el 8 de octubre siguiente. No obstante lo anterior, se le concedía un plazo de diez días para acreditar que se disponía de la licencia municipal de apertura y del seguro de responsabilidad civil, transcurrido el cual y de no cumplimentar el requerimiento, se procedería a la clausura del establecimiento. No habiéndose aportado la documentación requerida, en fecha 14 de enero de 2004, se ordena la clausura acordada.

Finalizada la tramitación del expediente, la Sra. Delegada del Gobierno en Granada, por resolución de fecha 4 de junio de 2004, acordó imponer la sanción multa por importe de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51), como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1 de la LEEPP, consistente en la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes, al considerarse probada la carencia de licencia municipal de apertura del citado local.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente alega su disconformidad con la sanción impuesta con fundamento a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros a su solicitud de que le sea expedida, por lo que considera que la demora en la concesión de la licencia del establecimiento objeto de este expediente es de la exclusiva responsabilidad de la Administración competente para su expedición. Pero este argumento no puede ser tenido en cuenta en su petición de anulación de la sanción impuesta; la obtención de los necesarios permisos es una condición imprescindible para la puesta en funcionamiento de los establecimientos públicos, por lo que el interesado no puede anticiparse a su obtención, aunque ésta se retrase, aunque es cierto que, al parecer, y según la propia solicitud del recurrente, el establecimiento contaba con autorización para la actividad de mesón desde 1982, sin que esta circunstancia haya quedado probada. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, de 21 de julio (Aranz. JUR 2002/232521) ha establecido que «...las licencias...constituyen un supuesto típico de las denominadas autorizaciones de funcionamiento que, en cuanto a tales, no establecen una relación momentánea entre Administración Autónoma y sujeto autorizado, sino que generan un vínculo permanente encaminado a que la Administración proteja adecuadamente en todo momento el interés público, asegurándolo frente a las posibles contingencias que puedan aparecer en el futuro ejercicio de la actividad; lo que implica que respecto a ellas se atenúan e incluso quiebran las reglas relativas a la intangibilidad de los actos administrativos declarativos de derechos, pues la actividad ha de estar siempre sometida a la condición implícita de tener que ajustarse a las exigencias del interés público, lo que habilita a la Administración para, con la adecuada proporcionalidad, intervenga en la actividad, incluso de oficio, e imponga las medidas de corrección y adaptación que resulten necesarias y, en último término, proceda a la revocación de la autorización cuando todas las posibilidades de adaptación a las exigencias del referido interés hayan quedado agotadas». Todas las anteriores razones quedan, pues, sin sentido si el interesado, inicia la actividad no contando con las correspondientes licencias, lo que puede significar un potencial peligro, fuera del control de la Administración.

Nada dispone la resolución que se impugna, ni alega el propio recurrente, contra la medida provisional adoptada de «clausura del establecimiento hasta que cuente con las preceptivas autorizaciones», por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.7 c) del RICRS, según el cual «... las

medidas provisionales se extinguen por las siguientes causas: ...c) Por la resolución que ponga fin al procedimiento en que se hubiesen acordado», hay que considerar que aquélla ha quedado sin efecto.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José Angel Ortega Alvarez contra la resolución de la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 4 de junio de 2004, recaída en expediente GR-150/03-EP, confirmando a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Guillermo Pastor Vázquez, en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español. S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el expte. 586/03-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Guillermo Pastor Vázquez, en nombre y representación de Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de octubre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 14 de agosto de 2003 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra «Centro de Oposiciones a Distancia Español, S.L.», ya que de la reclamación formulada por un consumidor, se desprende la siguiente irregularidad:

- En el contrato de enseñanza formalizado entre ambas partes en la cláusula 11.2 se afirma literalmente que «Sin perjuicio de lo anterior, el contratante podrá desistir de ese contrato dentro del plazo de (7) días naturales». No realizando dicho contrato ninguna especificación acerca de este derecho de desistimiento, ni si el mismo es desde la firma o desde la entrega de los materiales.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 13 de mayo de 2004 dictó Resolución por la que se impone a la entidad arriba indicada una sanción de 1.500 euros por infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4 y 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3.3.1 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, al haberse vulnerado lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista y artículos 8 y 13 de la referenciada Ley 26/1984.

Tercero. Notificada la resolución el 26 de mayo de 2004, el interesado interpuso el 21 de junio de 2004 recurso de alzada, alegando:

- Su disconformidad con la resolución impugnada por cuanto no ha existido falta de información a la firma del contrato en ningún momento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El interesado aduce que de la cláusula 11.3 del contrato en cuestión queda suficientemente claro que el plazo de 7 días para poder ejercer el derecho de desistimiento comienza a computarse desde el día siguiente a la firma del contrato por ambas partes. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado habida cuenta que la cláusula 11.2 manifiesta literalmente que: «...Sin perjuicio de lo anterior, el contratante podrá desistir de este contrato dentro del plazo de 7 días naturales», no quedando especificado expresamente si el derecho en cuestión es desde la firma del contrato o desde la entrega de los materiales, por lo que la ausencia de concreción sobre las condiciones del ejercicio del desistimiento constituye infracción de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26/1984, que regula el derecho a información veraz, eficaz y suficiente sobre las características esenciales de los bienes, productos y, en su caso, los servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios. En suma, procede la resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Tercero. En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las

disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor durante la tramitación del procedimiento.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Guillermo Pastor Vázquez, en representación de «Centro De Oposiciones a Distancia Español, S.L.», contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente núm. 586/03-P (SL/RM/16545), y en consecuencia mantener en sus propios términos la Resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por la entidad Salvation Music Club, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el expte. SE-83/04-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación a la entidad Salvation Music Club, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla, a 10 de octubre de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 6-9-2004, se sancionó a la entidad Salvation Music Club, S.L. con dos multas una de 600 y otra de 300, por carecer el establecimiento público «Sala Salvation», del que es titular la entidad, de seguro de responsabilidad civil y de servicio de vigilancia, lo que se tipifica, respectivamente, como una infracción muy grave y otra grave en virtud de los artículos 19.12 y 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y

Actividades Recreativas. En la fijación de las cuantías, 600 por la falta de seguro y 300 euros por la inexistencia del servicio de vigilancia, la resolución ha considerado los criterios de graduación previstos en el artículo 31 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio.

Segundo. Notificada la Resolución por el Servicio de Correos en fecha 14 de septiembre de 2004 a don Antonio Hidalgo Oviedo, quien a lo largo de la tramitación del procedimiento ha figurado como representante de la entidad, se presentó con fecha 19 de octubre de 2004, según el sello de registro de entrada en la citada Delegación de Gobierno, escrito, en representación de la entidad, en el cual se interesa la revisión de la referida resolución de 6.9.2004.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aun cuando el escrito no figure como recurso de alzada, este carácter se deduce de su contenido, por ello procede tramitarlo como tal. Así se ha considerado por la Delegación del Gobierno al emitir informe sobre el mismo y remitirlo junto con el expediente al Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Tal competencia es ejercida por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada mediante la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Tercero. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992 establece:

«El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso».

Dicho cómputo, de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que la resolución fue notificada por el Servicio de Correos, a través de carta certificada con «aviso de recibo», el día 14 de septiembre de 2004, y que se presentó en el registro de la Delegación del Gobierno en Sevilla escrito de recurso de alzada el día 19 de octubre de 2004, por lo tanto, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, con lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza en virtud del citado artículo 115.1. En este mismo sentido el informe del recurso emitido por la mencionada Delegación en el cual se propone su inadmisión por presentarse después del plazo legalmente fijado.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación,

## R E S U E L V O

No admitir el recurso interpuesto por entidad Salvation Music Club S.L., titular del establecimiento público denominado «Sala Salvation», contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 6 de septiembre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador SE 83/04-SE, al formularlo fuera del plazo legalmente establecido.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. PD (Orden de 30.6.04), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Fernández Rodríguez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el expte. SE-194/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Adelaida Fernández Rodríguez, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 20 de octubre de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 12 de mayo de 2004 doña Adelaida Fernández Rodríguez solicitó la expedición del documento de aforo y horario del establecimiento público del que es titular, denominado «Bar Lápiz», sito en calle Monte Carmelo núm. 5 local bajo, de Sevilla.

Tramitado el correspondiente expediente y con fundamento en el informe emitido por el Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno, el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó Resolución, en fecha 6 de octubre de 2004, por la que se determinaba que el aforo máximo autorizado para el establecimiento citado era de 16 personas.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las

alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

La Sra. Fernández Rodríguez basa el recurso en su discordancia con que no se hayan tomado en cuenta otros factores, en la determinación del aforo máximo permitido, distintos a los relativos a las meras dimensiones del local, reflejadas en el plano de planta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, aportado junto la solicitud del documento, considerando que debe ampliarse hasta las 35 personas en atención a criterios de beneficio empresarial y a la necesaria compensación por el número de personas que hacen uso de los servicios del establecimiento de forma gratuita, esto es, como si fueran públicos, debido a que el Ayuntamiento de Sevilla no los facilita a los participantes en las «botellonas» que se celebran en los alrededores de su negocio.

Pero ninguno de los dos argumentos puede aceptado; de admitirse esta lógica, el mandato legal respecto de las medidas de seguridad que deben observar los establecimientos de pública concurrencia (que no puede tener, por su propia esencia, carácter dispositivo ni para las Administraciones ni para los particulares), quedaría siempre difuminada por la interpretación subjetiva que, en cada caso, se hiciera de su necesidad o conveniencia. Si este es un planteamiento que no puede mantenerse con respecto al ordenamiento jurídico en general, mucho menos puede admitirse en referencia al establecimiento de las imprescindibles condiciones que van a determinar la seguridad de los establecimientos públicos.

La respuesta, por tanto, ha de ser negativa; las autorizaciones y licencias que se concedan deberán serlo sobre la base de los proyectos técnicos en los que se recojan las medidas de seguridad exigidas, en cada momento (y eso supone la necesidad de adaptarlas si la normativa legal a cuyo amparo se concedieron, cambia, artículo 2.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en adelante LEEEPP), a cada tipo de local y actividad, sin que quepa presuponer que la exigencia pueda rebajarse, ante la suposición de que un aforo menor no es rentable o que la posibilidad de admitir a más personas pueda compensar determinadas prestaciones. El artículo 4.1 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, establece que «En las autorizaciones y licencias de la actividad o de apertura de los establecimientos públicos sometidos a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en los supuestos de modificaciones o alteraciones de las mismas, se hará constar, además de los datos de su titular y de la denominación establecida en el Nomenclátor para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización o licencia, el aforo de personas permitido, y el horario de

apertura y cierre aplicable al establecimiento de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora de horarios oficiales». Por su parte, el artículo 10.1 de la LEEPP prevé que «Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y demás normativa aplicable en materia de protección de medio ambiente y de accesibilidad de edificios». A este respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, de 17 de julio de 2001 (Aranz. 2001/9621) establece, con respecto al Reglamento de Policía y Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, que éste «...exige taxativamente que en las resoluciones que se dicten se determine, en relación con las características del local y de sus instalaciones y servicios, el aforo máximo permitido. Dicha exigencia, conectada en forma obvia a la seguridad e integridad física de las personas... no es en modo alguno accesoria: Una licencia que no hace constar expresamente el aforo máximo de un local dificulta la comprobación municipal posterior de que se cumplan los límites de aforo, dificultando el ejercicio de las competencias municipales en materia de prevención y protección de incendios, seguridad y salubridad pública...». Además, según criterios para la interpretación y aplicación de la mencionada Norma Básica, dados por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, éstos son prescriptivos (ni mínimos ni máximos), por lo que no pueden ser objeto de utilizaciones diferentes dependiendo, en cada caso, de apreciaciones subjetivas.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Adelaida Fernández Rodríguez, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 6 de octubre de 2004, recaída en expediente R-EH-SE-194/2004, confirmando a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Pascual del Pobil Valdenebro, en nombre y representación de Valdevita, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva recaída en el expte. H-163/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Luis Pascual del Pobil Valdenebro, en nombre y representación de Valdevita, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 19 de octubre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción total de cinco mil seiscientos euros (5.600 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, consecuencia de sendas sanciones por importes de 600 y 5.000 euros, respectivamente, por las siguientes infracciones:

- No constan en los contratos facilitados, que el consumidor no soportará los gastos derivados de la titulación que corresponden legalmente al vendedor, ni los artículos 1279 y 1280.1 del Código Civil.

- En los contratos aportados a requerimiento de la inspección actuante se evidencian los siguientes incumplimientos:

La cláusula novena, párrafo tercero, establece: «si optase por la resolución la parte vendedora restituirá a la parte compradora, de las cantidades entregadas por ella, la parte que quede después de deducir y hacer suyos, por los conceptos que se indican, el 30% de las cantidades que debiera haber satisfecho la parte compradora en el momento de la resolución, como cláusula penal por incumplimiento y depreciación comercial de la vivienda», sin consignarse en dicho documento una indemnización recíproca para el caso de incumplimiento de la vendedora.

La cláusula especial primera: «en el caso de que la parte compradora no quiera subrogarse al préstamo hipotecario suscrito por la vendedora todos los gastos correspondientes a la cancelación de dicho préstamo (el suscrito por la vendedora) serán por cuenta y cargo del comprador».

En aras del principio de economía procesal, nos remitimos a los fundamentos jurídicos de la Resolución impugnada, que damos por reproducidos.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

- Nulidad del procedimiento, al amparo del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por omisión del trámite de audiencia, al notificarse simultáneamente propuesta de resolución y resolución.

- Vulneración del principio de tipicidad: los hechos imputados no están tipificados expresamente:

Respecto a la primera imputación: no cumple con los requisitos exigidos por la jurisprudencia para enmarcarse en la infracción administrativa imputada, porque no es suficiente la remisión al art. 5.4 a) y b) del Decreto 515/1989, de 21 de abril.

Respecto a la segunda imputación: aparte de que no son abusivas, no son infracciones porque no existe cobertura legal, sino que el efecto jurídico que prevé la norma, es únicamente la de declarar la nulidad de la cláusula, pero no imponer sanción pecuniaria alguna.

- Respecto de las presuntas infracciones por las cláusulas novena, párrafo tercero, y cláusula especial primera: debían calificarse como leves y no graves. La administración no acredita ninguna de las circunstancias señaladas para agravar la sanción, al amparo del art. 7.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

- Desproporción de la sanción; exceso de la multa conforme a los límites del art. 10 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Sobre la deficiencia en la notificación de la propuesta de resolución como causante de indefensión, consta en el expediente la simultaneidad en la notificación, tanto de la propuesta de resolución como de la resolución, es decir el trámite de audiencia que conlleva la notificación en forma de la propuesta de resolución se ha producido, no con carácter previo, sino simultáneamente, con la resolución. Pero como jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo pone de manifiesto, de las que destacamos las sentencias de 16 de noviembre de 1987 y 6 de julio de 1998, «si el interesado, en vía de recurso administrativo o contencioso-administrativo, ha tenido la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista puede entenderse que se ha subsanado la omisión y deviene intrascendente para los intereses reales del recurrente y para la objetividad del control de la Administración, compatibilizando la prohibición constitucional de indefensión con las ventajas del principio de economía procesal que complementa al primero sin oponerse en absoluto al mismo y que excluye actuaciones procesales inútiles a los fines del procedimiento».

Por tanto la simultaneidad no provoca indefensión, ya que con la notificación del Acuerdo de Iniciación la interesada, al menos, ha tenido conocimiento de la acusación contra ella formalizada, con la posterior defensa que estimó oportuna, todo lo cual aconseja mantener la validez del acto impugnado sobre la base principal de que en ningún caso se ha producido indefensión.

Al respecto podemos citar la sentencia núm. 1163, de 21 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 5311/1997, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, cuyo fundamento jurídico segundo establece «La primera cuestión que plantea el recurrente en la demanda se refiere a la nulidad del procedimiento sancionador, por no haber concedido plazo de quince días a la entidad (...) con la notificación de la propuesta de resolución, en los términos fijados en el apartado primero del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el procedimiento sancionador, siendo significativo que tanto esta propuesta como la propia resolución sancionadora se notificasen el mismo día, sin cumplir el trámite se-

ñalado en el número uno del artículo 19 del procedimiento sancionador, de dar traslado con la propuesta de resolución de los documentos obrantes en el expediente, concediendo el plazo de quince días para alegaciones y presentación de documentos. Sin embargo no podemos compartir la conclusión de nulidad del procedimiento planteada en la demanda, ya que de acuerdo con el apartado segundo del precepto señalado, artículo 19 citado anteriormente, ya que ese contempla una excepción al trámite de audiencia que regula el número uno, admitiendo la procedencia de que se prescindiera de éste, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio del Potestad Sancionadora. En el presente caso, consta en el procedimiento administrativo que los únicos hechos, alegaciones y pruebas que se tuvieron en cuenta para formular la propuesta de resolución fueron los mismos que se pusieron de manifiesto al interesado en el trámite del artículo 16.1 del Reglamento citado, no habiéndose producido modificación en el planteamiento inicial de los hechos, ni en las pruebas obrantes en el expediente, en cuanto que tampoco la entidad recurrente propuso ninguna prueba durante el plazo concedido en la notificación de la iniciación del procedimiento, por lo que el procedimiento no quedó viciado de nulidad por haberse elevado inmediatamente la propuesta de resolución al órgano competente, para el dictado de la resolución sancionadora prescindiendo del trámite de audiencia, no suponiendo un hecho relevante, a estos efectos, que ambos actos administrativos se notificasen al interesado al mismo tiempo».

Tercero. Recogido por la CE en el art. 25.1 (principio penal de la tipicidad que como declara reiteradísima jurisprudencia es extrapolable al campo del Derecho Administrativo), en el ámbito de las sanciones administrativas comporta una doble garantía: material, que se refiere a la ineludible necesidad de la predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes; y formal, relativa al rango necesario de las normas tipificadoras de esas conductas y sanciones.

Con la tipicidad se cumple con la precisa definición de la conducta que la Ley considere sancionable, siendo medio de garantizar el principio de hacer realidad, junto a la exigencia de una lex previa (ley previa), la de una lex certa (ley cierta).

En cuanto a la necesaria concreción de los tipos cabe señalar, como criterio general, que la descripción de los hechos o conductas constitutivas de infracciones administrativas debe ser lo suficientemente precisa como para que quede asegurada la función de garantía del tipo, es decir, que tanto las conductas ilícitas como las sanciones correspondientes han de quedar predeterminadas mediante preceptos jurídicos que permitan predecir, con suficiente grado de certeza las conductas que constituyen infracción y las sanciones aplicables. En el mismo orden, también hay que recordar la prohibición, en este campo, de la interpretación extensiva y de la analogía.

Que tanto el Tribunal Constitucional (Sentencias de 8 junio 1981 y 3 octubre 1983 entre otras), como el Tribunal Supremo (Sentencias de 26 abril y 17 julio 1982 por no citar más) han perfilado una doctrina en materia de derecho sancionador, de la que merece destacarse como línea maestra que el principio de tipicidad exige también para su aplicación la plena concordancia de los hechos imputados en las previsiones prácticas aplicables al caso.

Pues bien, analizada la alegación de la recurrente, no existe incumplimiento del principio de tipicidad.

Cuarto. Respecto a las dos últimas alegaciones, nos remitimos íntegramente a los fundamentos jurídicos tanto de la

propuesta de resolución como de la resolución misma, que en aras del principio de economía procesal damos por reproducidos, que asumimos por su impecabilidad técnica.

En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la iniciación del procedimiento.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Luís Pascual del Pobil Valdenebro en nombre y representación de la entidad «Valdevita, S.A.», contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Noemí Mozo Aguilar contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 78/04-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Noemí Mozo Aguilar de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 21 de septiembre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES

Primero. El día 30 de enero de 2004 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acuerda

iniciar expediente sancionador, debido a que como consecuencia de la reclamación núm. 290000-004774-03/R formulada contra la empresa Diamant, se le efectuó requerimiento, en solicitud de remisión de una copia de la contestación que se hubiera dado a dicha reclamación, sin que la empresa haya dado cumplimiento en el plazo conferido al efecto.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 20 octubre de 2004 se dictó Resolución, por la que se impone sanción de trescientos euros (300 euros).

Los hechos constatados son constitutivos de infracción administrativa calificada como leve, de conformidad con la tipificación contenida en los art. 34.8 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, así como en los art. 5.1 y 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tercero. Contra dicha resolución se interpuso, con fecha 29 de noviembre de 2004, recurso de alzada en el que la parte recurrente resumidamente alega:

«Que no consta en la citada resolución, ni en todo el expediente, las circunstancias por las que la sanción se ha agravado por encima del mínimo legal, entendiéndose que resulta más ajustado a derecho la imposición de la sanción de simple apercibimiento o, subsidiariamente, de sanción pecuniaria en su grado mínimo, habida cuenta, no sólo de la ausencia de dichas agravantes, sino de la plena satisfacción que se dio a la consumidora, tal como se acreditó en nuestro anterior escrito de alegaciones, de 27 de febrero de 2004».

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, y la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpativo, no modificando la naturaleza infractora de los hechos, ni su calificación jurídica.

Atendiendo a la documentación del expediente, se observa que voluntariamente no se atendió debidamente al requerimiento, en el que de forma muy clara se deja constancia de la documentación que se le solicita, del plazo para su presentación de 10 días, y se le advierte, que tal incumplimiento constituye infracción administrativa tipificada en el art. 34.8 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Es más, en el propio Recurso existe un reconocimiento de los hechos por parte del propio recurrente cuando explica que, soluciona el tema directamente con la reclamante, sin que ello le exima de la obligación de contestar debidamente al requerimiento que se efectuó previamente.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la elección manifestada por el interesado sólo a él mismo debe perjudicar, pues empleó, por iniciativa propia y conociendo las consecuencias, otras vías que nos son las previstas en la normativa

de protección al consumidor, y que precisamente se han acordado con esa finalidad de proteger.

Finalmente, respecto a la solicitud de aplicación de simple apercibimiento o de sanción pecuniaria en grado mínimo, cabe indicar que ésta se encuentra aplicada, pues habida cuenta que el art. 36 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios prevé una sanción de hasta 3.005 euros (equivalente a 500.000 pesetas), hemos de entender que en este caso se fija en su grado mínimo, por lo que no puede considerarse inadecuada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por doña Noemí Mozo Aguilar, en su propio nombre y derecho como titular del establecimiento «Diamant» contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Málaga, de fecha 20 octubre de 2004, confirmando lo dispuesto en la misma.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el Expte. GR-366/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 19 de octubre de 2005.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de noviembre de 2005, luego subsanada por otra Resolución de 17 de diciembre de 2004, el

llmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó Resoluciones por la que se impuso a «Chocolatería Nevada, S.L.», con CIF: B-18363663, una sanción económica por un importe total de setecientos euros (700 euros), al considerar probadas las infracciones administrativas previstas en los artículos 4.5 y 18.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en relación con los artículos 71.8.3.<sup>º</sup> de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre y a la vista de lo dispuesto en el artículo 5.2.<sup>º</sup> del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía y artículo 7 del Decreto 198/87, de 26 de agosto, de medidas de defensa de consumidores y usuarios en hostelería, cafés, bares y similares. Las infracciones fueron calificadas como falta leve de acuerdo con los artículos 72.1, 74.c) y 80.1.3.<sup>º</sup> de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.

Segundo. En la referida Resolución se declararon como hechos probados que con fecha 16.6.2004, se giró visita de inspección a la empresa «Chocolatería Nevada, S.L.», en el establecimiento de su titularidad denominado «Restaurante Cafetería Alhambra» con domicilio en Plaza Bib-Rambla núm. 12 de Granada y se levantó Acta de Inspección núm. 3523/04 donde se constataron los siguientes hechos:

1. El compareciente manifiesta no haber contestado por escrito a la Hoja de Reclamación núm. GR/11828, de 8 de abril de 2004 presentado por un consumidor contra el establecimiento que dio origen a la visita de inspección.
2. Se anuncia el menú del día pero no se indica que en el mismo esté incluida la bebida.
3. No se anuncia al público por unidad de peso las raciones de jamón.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora la sancionada presentó en tiempo y forma sendos Recurso de Alzada contra la referida sanción alegando que se reproducen resumidamente al constar las mismas en el expediente:

1. Ausencia de voluntariedad y culpa para sancionar.
2. Hay que matizar el principio de que la ignorancia de la ley no excluye de su cumplimiento.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumenta-

ciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La culpa en el Derecho administrativo sancionador aparece también en caso de simple inobservancia de la normativa aplicable, tal como recoge el artículo 130.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y en este sentido no se combate la veracidad de los hechos ni su consecuencia jurídica sino la minoración de la misma en atención de las circunstancias del caso. La empresa se dedica a una actividad mercantil de servicios a los consumidores por lo que le compete actuar con la diligencia y profesionalidad que le es precisa sobre todo porque el ordenamiento jurídico no ampara la falta de diligencia con merma o vulneración de los derechos de los consumidores que son los que a la postre resultan perjudicados con dicha falta de diligencia debida y por tanto no puede excluirse la responsabilidad administrativa en la que ha incurrido. No son meros descuidos sino ausencia de diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Respecto a las cuantías se consideran ajustadas a Derecho. No olvidemos que son tres las infracciones leves sancionadas, respectivamente con 300, 200 y 200 euros. La Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. En este caso, la sanción por un importe total de setecientos euros (700 euros), está más cerca del límite inferior que del superior (5.000 euros) de las posibles, por lo que se considera la correcta aplicación del principio de proporcionalidad y no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil «Chocolatería Nevada, S.L.» con CIF: B-18363663, contra las Resoluciones de 29.11.2004 y 17.12.2004 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 366/04, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (PD Orden 30 junio 2004). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Noemí González Revuelta, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el Expte. 2511/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recu-

rrente doña Noemí González Revuelta, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de septiembre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, acordando el archivo de la reclamación presentada por consumidora.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó que ante la petición de la documentación que dice el Servicio de Consumo que se le solicitó, que en ningún caso ha recibido esa comunicación, luego difícilmente puede afirmarse que no se ha contestado a la solicitud, solicitando que se la reapertura del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en fecha 25 de enero de 2005, en el que textualmente se manifiesta que «(...) por cuanto los motivos de impugnación en los que se basa el recurso consisten únicamente en que no ha existido requerimiento alguno, argumento que no resulta admisible dado que se han efectuado dos requerimientos al domicilio señalado en su hoja de reclamaciones, los cuales han sido devueltos por el Servicio de Correos por motivos «ausente».

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Noemí González Revuelta contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Delgado Moreno, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén recaída en el Expte. J-192/04-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ignacio Delgado Moreno, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 6 de octubre de 2005.

Visto el recurso presentado y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia, de fecha 5 de febrero de 2004, formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén incoó expediente sancionador contra don Ignacio Delgado Moreno, titular del establecimiento público denominado «Bar Manolo», sito en la calle Vicente Rey núm. 59 del municipio de Lopera, por supuesta infracción de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al constatarse en dicha acta que el establecimiento se encontraba abierto al público careciendo de licencia de apertura y sin luces de emergencia en los aseos.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista y, no habiéndose formulado alegaciones por el interesado a la resolución de inicio del expediente, se elevó ésta a resolución por el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, acordando la imposición de las siguientes sanciones:

- Multa por importe de mil quinientos (1.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.1, en relación con el 19.1, ambos de la LEEPP, consistente «la apertura o funcionamiento de estable-

cimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones...» «...sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes», por carecer de licencia municipal.

- Multa por importe de seiscientos (600) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.3 de la LEEPP, consistente en «El cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones de seguridad y salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia o, en su caso, autorización autonómica, bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen», por carecer de luces de emergencia en los aseos.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpono recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

De los dos motivos en los que el recurrente basa su recurso contra la sanción impuesta, en el expediente queda acreditado uno de ellos de forma que, tal como alega, no existe la infracción calificada como grave y consistente en la falta de licencia municipal de apertura del establecimiento. Entre los documentos incorporados a él figura copia de ésta, presentada en la Delegación del Gobierno en fecha 29 de marzo de 2004, si bien sólo fue tenido en cuenta a efectos de solicitud del documento de titularidad, aforo y horario.

Por lo que se refiere al segundo de ellos y, aunque en el recurso se hace constar que el defecto denunciado se subsanó de forma inmediata, lo cierto es que esta manifestación viene a confirmar que, en la fecha del acta de denuncia, la deficiencia existía, por lo que la sanción es procedente; ahora bien, y de conformidad con el criterio expresado por el órgano sancionador en el informe emitido al presente recurso, en aplicación del contenido del artículo 26 de la citada LEEPP, según el cual propone la rebaja de la sanción impuesta de seiscientos euros por la infracción de carácter grave de carecer de luces de emergencia, pues no concurre reiteración ni se ha producido daños o perjuicios a terceros; vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Estimar en parte el recurso interpuesto por don Ignacio Delgado Moreno contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de 7 de septiembre de 2004, recaída en expediente J-192/04-EP, acordando dejar sin efecto la sanción de multa por importe de mil quinien-

tas euros por la comisión de una infracción grave consistente en carecer de licencia municipal de apertura, y fijando en ciento cincuenta (150) euros, la impuesta por importe de seiscientos por la comisión de la infracción de carecer de luces en los aseos del establecimiento, confirmando el resto de la resolución recurrida a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Mata Olivera, en nombre y representación de Maoli, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 780/03.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Mata Olivera, en nombre y representación de Maoli, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de octubre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de seiscientos euros (600 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque a raíz de reclamación formulada por consumidor, que abonó en la residencia Los Milagros en concepto de reserva la cantidad de 150 euros, no recibió ningún tipo de contrato ni documentación escrita.

Se considera infracción a los arts. 34.4, 34.6, 34.10 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, en relación con los arts. 3.3.1, 3.3.6 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

- Caducidad del procedimiento, al amparo del art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por transcurso de más de 6 meses.

- Desproporción de la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La Ley 9/2001, de 12 julio, establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

El artículo 1 denominado «Duración máxima de los procedimientos» establece que «Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra norma con rango de ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley será el establecido para cada uno de ellos en el mismo».

#### ANEXO I

##### PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION SUPERIOR A SEIS MESES

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Núm. Procedimiento Normativa de referencia Plazos de resolución y notificación.

4.1.8 Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio: 10 meses.

Respecto a la caducidad, destaquemos los siguientes datos: el Acuerdo de Iniciación es el 17 de octubre de 2003, y la resolución se notifica el 5 de julio de 2004.

El plazo de duración del procedimiento aplicable en esta materia (consumo) no es el establecido en la normativa de referencia citada por la recurrente, sino el de 10 meses fijado específicamente en la Ley 9/2001, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la 4/99, al establecer la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, dispone como plazo máximo en el que debe notificarse la misma el de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Dicha Ley 4/99 exigió, además, la aplicación inmediata de este límite temporal, y en cumplimiento de dicho imperativo se aprobó la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, que fija el plazo máximo de diez meses para resolver y notificar la resolución expresa en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, sin distinguir entre el general y el simplificado.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de las fechas de iniciación ( ) y la notificación de la resolución ( ), se observa que no

se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador, al no haber transcurrido el plazo para ello.

A mayor abundamiento, citaremos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, núm. 2108/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª), de 30 de diciembre (recurso contencioso-administrativo núm. 1568/1997):

Segundo. La actora en apoyo de la prosperabilidad de su tesis impugnatoria aduce la caducidad del expediente sancionador y la falta de tipificación de su conducta. En lo que concierne al primer motivo, expone que entre varias actuaciones, que señala, del expediente transcurrieron los seis meses que el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Dicho precepto establece «iniciado el procedimiento sancionador... y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos... sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la resolución en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta».

La Administración demandada opone el Decreto 139/93, de 7 de septiembre de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que, a su parecer, amplía ese plazo de seis meses a un año. La citada norma en su Anexo II establece que en los procedimientos en materia de defensa del consumidor y la producción agroalimentaria el plazo máximo para dictar resolución expresa es de un año y su falta produce el efecto de la caducidad. De la comparación entre ambos textos legales es fácil apreciar una clara diferencia, en el Real Decreto 1945/83, hay dos plazos de caducidad, uno de seis meses de paralización entre dos trámites que sean previos a la propuesta de resolución, y otro, de un año entre la propuesta de resolución y ésta.

Por su parte el Decreto 139/93 fija un plazo de caducidad único, de un año, cualquiera que sea la paralización que haya podido experimentar el expediente en su tramitación, y su hito final lo determina la resolución expresa. Es claro que de regir el Decreto de la Junta de Andalucía, habría que desestimar la pretensión de caducidad de la recurrente.

Sobre ese particular debemos destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencia exclusiva para «la defensa del consumidor y usuario», de acuerdo con las bases estatales (artículo 18. 1. 6ª del Estatuto de Autonomía), competencia que le faculta en el plano legislativo para promulgar la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, entre otras disposiciones legales. Al no gozar el Estado de competencia normativa plena en esta materia, la única vía de aplicación del Real Decreto 1945/83 sería la de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución (así se reconoce en el Preámbulo del Real Decreto). Quiere ello decir que en plazo de seis meses de caducidad previsto en el artículo 18.3 del mismo sólo será aplicable en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya aprobado una norma procedimental distinta, en uso de la competencia que con carácter exclusivo le atribuye el artículo. Si bien la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha aprobado una norma general de procedimiento que regule el ejercicio de la potestad sancionadora, sí ha dictado diversos Decretos relativos a los plazos máximos de resolución y efectos del silencio aplicables a los distintos procedimientos administrativos tramitados en cada una de las Consejerías. En concreto, el Decreto 139/93, de 7 de septiembre, establece en su Anexo II que en los procedimientos en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, el plazo máximo de resolución es de un año, siendo el efecto del silencio la caducidad. De acuerdo con el contenido de ese Decreto es evidente que el procedimiento sancionador no caducó.

Tercero. En materia de proporcionalidad de la sanción, debemos partir de que los límites son los enmarcados en el art. 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (en este sentido, el TSJA, Sala Sevilla, en sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ Cuarto) declara: «Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983 que establece el límite máximo de 100.000 pesetas prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: «A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno». Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquél debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo», que autoriza para las infracciones leves multa de hasta 500.000 pesetas y para las infracciones graves multa de hasta 2.500.000 pesetas; el principio de proporcionalidad, que rige el Derecho sancionador, exige que la aplicación de la sanción pecuniaria concreta ha de efectuarse conforme a este principio, atendiendo al alcance de la antijuridicidad de la conducta contemplada y al reproche social que ésta merece, y en concreto a los parámetros que incorpora el art. 10.2 del RD 1945/83 (volumen de ventas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, efecto perjudicial de la infracción en los precios y el consumo, y el dolo, culpa y reincidencia), sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.2 del mismo Real Decreto; la resolución impugnada califica los hechos con el carácter de leve.

De lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad –que recoge los mismos criterios que la LGDCU- y su relación con el RD 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: «Estos perfiles o circunstancias -del art. 10.2 del RD- son los llamados por la doctrina «criterios de dosimetría punitiva», mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento infractor cometido». Una sanción de 600 euros es absolutamente proporcional.

En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la iniciación del procedimiento.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Mata Olivera en nombre y representación de la entidad «Maoli, S.L.» contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el expte. 402/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alejandro Villanueva Guisado, en nombre y representación de Chocolatería Nevada, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de octubre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de trescientos euros (300 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por no atender requerimiento de la inspección de consumo para que remitiera en el plazo de diez días copia de la contestación dada a la hoja de reclamación presentada por consumidor.

Se considera infracción a los arts. 12.d) de la Ley 5/1985, en relación con su art. 15, y con el art. 14.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó que para sancionar es necesaria la voluntariedad y culpabilidad del contribuyente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): «Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia».

Es regla general del derecho punitivo que la carga de la prueba de quien acusa se extiende a la concurrencia de los elementos constitutivos del tipo imputado, más no de las circunstancias de exoneración que deben ser de cuenta del imputado (STSJ de Extremadura de 15 de febrero de 2001).

En la Resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor después de la iniciación del procedimiento.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Villanueva Guisado en nombre y representación de la entidad «Chocolatería Nevada, S.L.» contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Daniel Rey Varas, en nombre y representación de Construcciones Casas 25, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba recaída en el Expte. 63/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Daniel Rey Varas en nombre y representación de

Construcciones Casas, 25, S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de noviembre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de novecientos euros (900 euros), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por infracción en materia de consumo.

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El recurrente presentó recurso de alzada contra la resolución sancionadora; a la vista del mismo se dictó sendos oficios de fechas 13 de abril, 9 de mayo y 7 de junio de 2005, con el contenido siguiente: «En relación con su escrito de recurso de fecha de registro de entrada 30 de julio de 2004, contra resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente cuya referencia consta arriba, el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, establece que «para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado»; analizado el mismo, se observa que no queda acreditada la representación de la entidad «Construcciones Casas, 25, S.L.»

De acuerdo con el art. 71.1 de la misma Ley se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, para que se acredite la representación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Efectuada la notificación mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 144, de 26 de julio de 2005 y exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdo-

ba); solicitada la colaboración de la misma Delegación del Gobierno para proceder a la notificación, con el siguiente contenido: «(...) le comunico que va a ser imposible dicha notificación, dado que se ha realizado visita a los dos establecimientos sitios en los domicilios que indica en su escrito, y se encuentran cerrados»; transcurrido el plazo concedido, no se ha acreditado lo solicitado mediante oficio, por lo que se ha de tener al recurrente por desistido en el recurso interpuesto, sin entrar en el fondo del asunto.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento, del Recurso de Alzada interpuesto por don Daniel Rey Vara en nombre y representación de la entidad «Construcciones Casas, 25, S.L.», contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, confirmando la misma en todos sus términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bhagwan Sukhwani Gangaram, en nombre y representación de Edificios Argos, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga recaída en el Expte. 33/04-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bhagwan Sukhwani Gangaram, en nombre y representación de Edificio Argos, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de septiembre de 2005

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 20 de enero de 2004 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la inicia-

ción de expediente sancionador contra la entidad «Edificio Argos, S.A.» ya que a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor se constata el hecho de que el reclamante adquirió una vivienda unifamiliar a la citada entidad, en el conjunto «Aldea Beach» de Torremolinos, que le fue entregada en junio de 2002 y, desde esa fecha observó deficiencias en diversas zonas, basadas principalmente en la entrada de agua al interior del sótano. Por parte de la empresa se realizó una intervención al respecto que no solucionó el problema por lo que el reclamante solicitó un estudio a una empresa especializada. Con fecha 18 de agosto de 2002 visita la vivienda un perito de la empresa Revisis, cuyos servicios fueron contratados por la Dirección General de Consumo, quien constata la existencia de diferencias y deficiencias en los distintos elementos constructivos de la edificación con respecto a la memoria de calidades facilitados (solería de escalera, falta de cristal de seguridad en las ventanas de planta baja) según se detalla en el informe pericial evacuado con fecha 28 de noviembre de 2002 y que se incluye en el expediente así como la existencia de humedades en techos y parámetros de diversas habitaciones y sótano.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 19 de octubre de 2004 dictó Resolución por la que se impone a la citada entidad la sanción de 9.000 euros (por no respetar la oferta contenida en la memoria de calidades) y 9.000 euros (por alteración o fraude en garantía), por infracción tipificada en el artículo 34.4 de la Ley 26/1984, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3 apartado 3.1. apartados 3, 4 y 5, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, al haberse vulnerado lo dispuesto en los artículos 8.1 de la citada Ley 26/1984 y artículo 3 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, que regula la Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento.

Tercero. Notificada la Resolución el 27 de agosto de 2004, el interesado interpuso el 26 de noviembre recurso de alzada, alegando:

- Que en el Dictamen Pericial emitido en los Autos de procedimiento Ordinario número 431/04 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga se concluye que la diferencia entre Climalit y el Stadip únicamente consiste en la diferencia de atenuación acústica superior para este último y respecto al mármol de las escaleras que existen dos partidas en las mediciones y presupuestos del Proyecto una para el solado de la vivienda y otra para el forrado de las escaleras.

- Inexistencia de fraude en la garantía respecto a las filtraciones y humedades en el sótano.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el

interesado que insiste en lo dicho en actuaciones precedentes, por lo cual, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que la interesada realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

No obstante debe añadirse que, con base en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor: «La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma», se reproduce a continuación parte del informe emitido el día 30 de noviembre de 2004, evacuado conforme al artículo 114.2 del mismo cuerpo legal y que manifiesta «... Mediante la tramitación del procedimiento sancionador que nos ocupa no se trata de determinar si la diferencia de calidades es indemnizable, competencia de la jurisdicción ordinaria, sino proteger los intereses generales de los consumidores mediante la represión de las conductas antijurídicas, típicas y culpables de las que ha tenido conocimiento la administración. Resulta cierto y probado y así lo corrobora el informe pericial al que hace referencia la recurrente que la empresa no respetó la oferta contenida en la memoria de calidades, hechos que están tipificados como infracción administrativa en la normativa de aplicación. Por otra parte, el que en las mediciones y presupuestos del proyecto se haga referencia a dos partidas diferentes de mármol no puede ser tenido en cuenta a los efectos pretendidos toda vez que tales presupuestos y mediciones afectan al cumplimiento del contrato entre la promotora y constructora pero es la memoria de calidades la que obliga a la vendedora respecto a la parte compradora, y en el caso que nos ocupa, la citada memoria no hace referencia alguna a dos partidas diferentes de mármol. Resulta igualmente acreditado la existencia de humedades imputables a la construcción y, por tanto la vendedora ha de ser considerada responsable de la infracción consistente en entregar al consumidor una vivienda cuya calidad no se ajusta a lo ofertado y no proceder a su reparación estando en garantía».

Tercero. En la resolución del presente recurso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que reitera lo dispuesto en el 128.2 de la LRJAP-PAC sobre la aplicación de las disposiciones sancionadoras más favorables, al haber entrado en vigor durante la tramitación del procedimiento.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Bhagwan Sukhwani Gangaram, en representación de la entidad «Edificio Argos, S.A.» contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 33/04-P (SL/RM/16377), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Bellón Arboledas, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla recaída en el Expte. CSM-3725/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bartolomé Bellón Arboledas, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que «examinada la documentación de la reclamación presentada por don Bartolomé Bellón Arboledas, referente al suministro núm. 157629, analizado el histórico de consumo y verificado el contador correspondiente con los siguientes resultados:

Marca y calibre: CDC.  
Núm. contador: 157629.  
Lectura: 3991,000 m<sup>3</sup>.

El criterio metrológico usado ha sido:

El especificado en el art. 34 del Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Resultado de la verificación:

E1= -2,1526%, en la zona comprendida entre el caudal mínimo y caudal de transición  
E2= -0,1996%, en la zona comprendida entre el caudal de transición y caudal máximo.

A la vista del resultado y/o estado del contador, de acuerdo con el art. 47 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua, procede:

No rehacer la facturación ya que no se ha comprobado que el contador funciona con un error positivo superior al autorizado en el Decreto 120/1991, de 11 de junio de la Junta de Andalucía.»

Segundo. Contra la anterior resolución el recurrente interpuso recurso de alzada manifestado su desacuerdo y solicitando una nueva verificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Dentro del Capítulo 6.º del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, dedicado al control del consumo, el artículo 33 establece expresamente que «la medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador, que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo». En esta línea, la liquidación por verificación contemplada en el art. 47 del referido Decreto, es un beneficio para el abonado a fin de comprobar si el contador funciona de manera correcta. Si existe un error positivo superior al autorizado se procederá a determinar la cantidad que debe ser reintegrada, teniendo en cuenta los consumos realmente efectuados según las tarifas vigentes durante los meses a que deba someterse la liquidación.

Solicitada y practicada en su día por el recurrente la verificación oficial del contador prevista en el artículo 47 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, no se comprueba que dicho aparato de medida funcione con un error fuera de los márgenes establecidos por el artículo 34 de la misma norma, por lo que no debe hacerse una nueva facturación. Por tanto, la alegaciones del recurrente no constituyen más que una opinión personal, que incluso han quedado desvirtuadas, según consta en la documentación del expediente, con la verificación del contador realizada por Veiasa, laboratorio oficial competente en la materia.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Bartolomé Bellón Arboledas contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente de reclamación núm. CSM/VM/41000/003725/04/SV, de fecha 15 de diciembre de 2004, y confirmar la misma.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo,

tivo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Romero Cáceres, en nombre y representación de Recreativos Romero Soria, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada recaída en el Expte. GR-210/04-AR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Romero Cáceres, en nombre y representación de Recreativos Romero Soria, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia de fecha 19 de febrero de 2004, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada incoó expediente sancionador por supuestas infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), contra Recreativos Romero Soria, S.L., titular del establecimiento «Pub La Colmena», sito en calle Eras Altas núm. 16, al hacerse constar en ella que el establecimiento tiene licencia municipal de apertura con autorización de actividad para «Café-Bar especial B», realizando actividad de Pub con música pregrabada, que no tiene expuesto el cartel de que existe un libro de hojas de quejas y reclamaciones, que no presenta el documento de titularidad, aforo y horario y que no presenta póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Segundo. Tramitado el expediente, la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Resolución de fecha 9 de mayo de 2005, acordó imponer la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), como responsable de la infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.12 de la LEEPP, consistente en la carencia o falta de vigencia del seguro de responsabilidad civil, al considerar probado tal hecho.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado en fecha 20 de mayo de 2005, interpone recurso de alzada el día

25 de agosto del mismo año, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurso que ahora se resuelve fue presentado en la oficina de Correos de Huétor Tájar el día 25 de agosto de 2005. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 20 de mayo de 2005, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

La forma del cómputo del plazo para interponer el recurso, un mes contado de fecha a fecha, ha quedado fijada por una extensa jurisprudencia, de la que puede citarse la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1998, según la cual «En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: «en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 mayo y 21 noviembre 1985, 24 marzo y 26 mayo 1986, 30 septiembre y 20 diciembre, 12 mayo 1989, 2 abril y 30 octubre 1990, 9 enero y 26 febrero 1991, 18 febrero 1994, 25 octubre, 19 julio y 24 noviembre 1995 y 16 julio y 2 diciembre 1997, entre otras muchas». Por tanto, el último día hábil para la presentación del recurso contra la Resolución impugnada hubiese sido el día 20 de junio del presente, razón por la que no puede admitirse.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

No admitir el recurso interpuesto por don Miguel Romero Cáceres contra la Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 9 de mayo de 2005, recaída en expediente GR-210/04, por extemporáneo, confirmando la resolución impugnada en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil «Restaurante Jing Wang, S.L.», contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba recaída en el Expte. 105/04.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación a la representación de la mercantil «Restaurante Jing Wang, S.L.» de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de octubre de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó resolución en el expediente arriba referenciado el 18 de noviembre de 2004 contra la mercantil «Restaurante Jing Wang, S.L.», con CIF: B-4394498, imponiéndole una sanción económica por un importe total de mil cincuenta euros (1.050 euros), cuyas causas y antecedentes constan en el expediente de referencia.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso en plazo recurso de alzada por el representante de la mercantil sancionada, alegando lo que a los derechos de su representada conlleva. Como quiera que el escrito de recurso de alzada no se acompañaba de documento alguno que acreditara la representación legal de la empresa ni tampoco constaba identidad alguna de quién firmaba el recurso de alzada, con fecha 2 de febrero de 2005, le notifico requerimiento de esta Consejería de Gobernación al objeto de que subsanase la ausencia de documento de representación legal, concediéndole 10 días hábiles para ello.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la

resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En el caso presente, no consta desde la notificación del requerimiento de 2 de febrero de 2005, que la empresa haya subsanado la falta de representación, habiendo transcurrido un plazo más que prudencial para que lo cumplimentase por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos y efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Archivar, por falta de acreditación de la representación legal, el recurso de alzada presentado en representación de la mercantil «Restaurante Jing Wang, S.L.», con CIF: B-4394498, contra la resolución de 18 de noviembre de 2004 de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se impuso a la mercantil referida, una sanción económica por importe total de mil cincuenta euros (1.050 euros), dictado en expediente núm. 105/04 y por tanto confirmar la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General (PD Orden 30 junio 2004), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado Doña Josefa Poyatos Gómez, la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso de alzada interpuesto por Recreativos Nuevo Siglo, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el Expte. CA-365/04-AJ.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la interesada doña Josefa Poyatos Gómez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto por Recreativos Nuevo Siglo, S.L. contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no

haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 21 de noviembre de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2004, doña Josefa Poyatos Gómez, titular del establecimiento público denominado «Bar Cartujano», sito en avenida de Granada núm. 1, Edificio San Javier, de Chipiona, presentó solicitud de no renovación de autorización de instalación de la máquina recreativa modelo Santa Fe Lotto, con número de matrícula CA002939, con autorización vigente hasta el 12 de diciembre de 2004, propiedad de la entidad Recreativos Nuevo Siglo, S.L., e instalada en el citado local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, en fecha 20 de octubre de 2004 el Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acordó acceder a la solicitud formulada de no prorrogar la vigencia de la autorización de instalación a que se refiere el Antecedente Primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente formula varias alegaciones para combatir la resolución impugnada, teniendo fundamento, la primera de ellas, con el escrito presentado por la Sra. Poyatos Gómez el día 26 de octubre de 2004, en el sentido de que se le tenga por desistida de la solicitud de no renovación de la autorización de instalación de la máquina recreativa objeto de este expediente, al haber alcanzado un nuevo acuerdo con la empresa operadora Recreativos Nuevo Siglo, S.L. para continuar con la instalación de máquinas recreativas en el local del que es titular. No es posible atender tal alegación, pues teniendo en cuenta que la Resolución que ahora se impugna fue dictada en fecha 20 del mismo mes y año, la posterior solicitud de desistimiento no afecta a su validez; el artículo 90 de la LRJAP-PAC prevé que «Todo interesado podrá desistir de su solicitud...», debiendo entenderse que tal derecho ha de ejercitarse durante el trámite del procedimiento y no cuando ya ha finalizado, ya que, en este caso, entraría en colisión con el principio recogido en el artículo 57 del mismo texto legal en el sentido de que «los actos de las Administraciones

Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa», pues el procedimiento administrativo de necesaria observancia para la adopción de actos y acuerdos quedaría completamente desvirtuado si, una vez finalizado éste, la simple expresión de voluntad del interesado, pudiese dejarlo sin efecto.

La segunda de las alegaciones se refiere a la no consideración que la Administración ha tenido del contrato de carácter privado firmado por las partes y que recogía el compromiso de ambas para la explotación de máquinas recreativas en el establecimiento público, y que la Sra. Poyatos Gómez desconoció al presentar la solicitud de no renovación. Pero no puede invocarse la aplicación del derecho privado cuando una norma de derecho administrativo regula la cuestión que se debate; en este sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Única, con sede en Málaga, de fecha 3 de noviembre de 2003 (JUR 2004/12544) dice que «Por tanto, no puede considerarse que las resoluciones administrativas invadan normas de derecho mercantil y del derecho obligacional, ya que estas normas, en su caso, pueden verse afectadas por otras que regulan situaciones que afecten de forma directa o indirecta a personas que no intervienen en las relaciones jurídicas privadas, pero que su incidencia sea también acreedora de algún tipo de protección por parte del Estado, o Comunidad Autónoma, como ocurre en este caso». Por ello, es preciso dejar constancia de que las relaciones de carácter privado que afecten a los interesados en un determinado procedimiento administrativo, deberán dilucidarse ante los órganos jurisdiccionales del orden civil, sin afectar al acto que le dé fin, el cual deberá atenerse, únicamente, a la normativa administrativa. Por tanto, si esa es la voluntad de las partes, con respecto a la Administración correspondiente, éstas deberán iniciar un nuevo procedimiento en orden a regularizar la instalación y explotación de máquinas recreativas propiedad de una en el establecimiento de la que es titular la otra.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don José Luis Linares Romero, en representación de Recreativos Nuevo Siglo, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 20 de octubre de 2004, recaída en expediente CA-365/04-AJ, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miguel Cabeza Ortiz, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén recaída en el Expte. J-148/04-MR.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Miguel Cabeza Ortiz, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 2.9.2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. J-148/04-MR, se estima probado que en el establecimiento denominado «Café-Pub Bulerías», sito en C/ Espelúy, 4, de la misma capital, cuyo titular es don Francisco Miguel Cabeza Ortiz, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo «B1», con matrícula JA-002484 y guía de circulación 1659755, que presentaba boletín de instalación para otro establecimiento, concretamente, para el bar «Rincón de Pepe» en C/ Flores de Lemus, 2 de la misma ciudad. Por tanto, se le imputa al titular una infracción calificada como grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996, imponiéndole una sanción de 602 euros en virtud de los artículos 31 de la citada Ley y 55 del Reglamento.

Segundo. El interesado interpone, en tiempo y forma recurso de alzada, en el que tras las alegaciones, que se centran en la atribución exclusiva de responsabilidad a la empresa operadora, solicita se declare la inexistencia de infracción de tipo alguno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio) para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Tal competencia es ejercida por delegación de la Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004, (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada mediante la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. En el recurso manifiesta lo siguiente:

«Entendemos que el acto que se recurre es nulo por cuanto el compareciente no ha cometido infracción de tipo alguno, ya que firmé toda la documentación que me fue entregada por la Empresa Operadora propietaria de la máquina, siendo ésta la única responsable de la posible sanción. En este sentido se manifiesta el artículo 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al señalar expresamente que «A tenor de lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, de las infracciones que se produzcan en los locales y establecimientos previstos en el artículo 40 del presente Reglamento serán responsables las empresas titulares de las máquinas objeto de la infracción...»

Por tanto, no sólo no he consentido, sino que he firmado toda la documentación que se necesita para instalar la máquina y es la Empresa Operadora la única responsable de la posible infracción, por lo que no he cometido infracción de tipo alguno, siendo, pues, la resolución que se recurre nula de pleno derecho, máxime cuando quien me entrega la documentación y quien se encarga de la correspondiente tramitación es aquélla, por lo que desconozco qué pasos hay que seguir para obtener la citada autorización y careciendo consecuentemente de responsabilidad alguna, por lo que no se me puede imponer sanción a tenor de lo establecido en el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Tercero. En contestación a estos argumentos debe tenerse en cuenta que el mencionado Reglamento de Máquinas en su artículo 24 dice que el boletín de instalación constituye el documento acreditativo del otorgamiento de la autorización de instalación de la máquina para un establecimiento determinado, y en el artículo 41 –documentación a conservar en el establecimiento- establece que en todo momento deberá hallarse en los locales, entre otra documentación, la copia del boletín de instalación de cada máquina instalada en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación encuentra reflejo en su artículo 53.2, el cual tipifica como falta grave la conducta del titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento de permitir o consentir, expresa o tácitamente, la instalación de máquinas careciendo de la autorización de instalación. Esta tipificación encuentra cobertura legal en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986.

La responsabilidad por esta conducta debe atribuirse al titular del establecimiento. A este respecto, el artículo 57 del Reglamento, que en el recurso por error se cita como 52 recogió su texto de forma incompleta al prescindir del inciso final, establece que «A tenor de lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, de las infracciones que se produzcan en los locales y establecimientos previstos en el artículo 40 del presente Reglamento serán responsables las empresas titulares de las máquinas objeto de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad del titular del negocio por las infracciones que les fueran imputables»

En contra de lo manifestado por el recurrente, el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no le exime de responsabilidad, sino que la fundamenta al prever que «Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia». Del Reglamento resulta para el titular del establecimiento la obligación de cuidar que las máquinas instaladas posean, entre otras, la correspondiente autorización para ser instaladas en su local. Es por ello, que en el presente caso en el que por el titular no se ha observado esta obligación, quede justificado que se le atribuya la correspondiente responsabilidad, de conformidad con el mencionado artículo 130, puesto en relación con los artículos 29.1 de la Ley y 53.2 del Reglamento.

Por lo tanto, debemos rechazar las alegaciones por considerar que la sanción se ajusta a derecho, siendo su cuantía la mínima fijada por el artículo 31 de la Ley del Juego para la faltas grave que se imputa.

Vistas la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto don Francisco Miguel Cabeza Ortiz, titular del establecimiento denominado «Café-Bar Bulería», contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 2 de septiembre de 2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. J-148/04-MR (16208/04), por la que se le imponía una sanción de multa por importe de seiscientos dos euros (602 euros), confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. PD (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burnillos»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica a los interesados la devolución de expediente a la Administración expropiante.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesado: Don Alfonso Vázquez Acosta.  
Expte: CA/14/04.  
Fecha: 10.1.06.  
Acto notificado: Devolución de expediente.

Cádiz, 10 de enero de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica a los interesados la devolución de expediente a la Administración expropiante.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesados: Don José Roger Rabassa y doña Carmen Roger Rabassa.  
Expte: CA/24704.  
Acto notificado: Notificación de devolución de expediente a la Administración expropiante.

Interesado: Don Francisco Ruiz Pilar.  
Expte.: CA/13/04.  
Acto notificado: Notificación de devolución de expediente a la Administración expropiante.

Interesado: Don Matías Rodríguez Espinosa y doña Petra Domínguez Ruiz.  
Expte.: CA/146/05.  
Acto notificado: Notificación de devolución de expediente a la Administración expropiante.

Cádiz, 5 de enero de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19 en Cádiz.

Interesado: Don Ramón Torres Hernández.  
Expte: CA/106/04.  
Fecha: 12.1.06.  
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 12 de enero de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Antonio Molina Fariñas.  
CIF: 44.204.126-N.  
Expediente: H-107/05-ET.  
Fecha: 20 de diciembre de 2005.  
Acto notificado: Resolución Archivo expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 11 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200507661.

Nombre, apellidos y último domicilio: Felipa Sánchez Ubeda, C/ Marchales, 2, 3.º3, 04008-Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de enero de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

**A N U N C I O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose

el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200503064	Juan Antonio Sánchez Lázaro
01200505700	Víctor Sánchez Vargas
01200507782	José Ramón Santiago Cortés
01200507786	David John Beasley
01200507790	Rafael Francisco Miranda Aguilera
01200505068	Diego González Batista
01200506626	Israel Segovia Zapata
01200506677	Raúl Alejandro Garrido Manzano
01200506689	Juan Antonio Rodríguez Alabarces
01200506290	José Rueda del Valle
01200504508	Alberto Ibáñez Sánchez
01200507181	Diego Expósito Márquez

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/536/05/DE/JV.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/536/03/DE/JV, incoado a don Francisco Delgado Rodríguez, por seguridad industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con

fecha 28 de octubre de 2005 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Carta de Pago y tener constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sito en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II de Sevilla.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/723/05/DI/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/723/05/DI/RAF, incoado a Fadesa Inmobiliaria, S.A. por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 9 de diciembre de 2005 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del citado acuerdo de inicio y tener constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sito en C/ Graham Bell, núm. 5 Edificio Rubén Darío II de Sevilla.

Sevilla, 3 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica de la resolución dictada con fecha 15 de diciembre de 2005, en recurso de alzada interpuesto por doña Luz María Rodríguez Jaime, en nombre y representación de la entidad mercantil Aridos Pruna, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de 20 de mayo de 2005, recaída en expediente sancionador núm. SE/665/05/DM/JV.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 655/05.

Interesado: Doña Luz María Rodríguez Jaime.

Último domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, Km. 9, 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición 2 meses.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1948/05	15/03/2005	ANTONIO MEDINA E HIJOS SA - MORENA 50 - PUEBLA DE SANCHO PEREZ 06310 BADAJOZ		140.19 LOTT	4.600
MA-2163/05	30/04/2005	N C P LONG TERM CAR PARK SL - RAFAEL BENJUMEA BURIN 4 - 29004 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-2171/05	12/05/2005	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL - ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 - 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2252/05	09/05/2005	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL - PEDRO I, URB. REAL BAJO - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-2266/05	12/05/2005	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL - ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 - 29006 MALAGA		141.24.7 LOTT	1.001
MA-2267/05	12/05/2005	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL - ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 - 29006MALAGA		140.25.7 LOTT	2.001
MA-2268/05	12/05/2005	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL - ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 - 29006 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2269/05	12/05/2005	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL – ALCALDE SEGALERVA SIERRA, 15 – 29006 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-2273/05	09/05/2005	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL – PEDRO I, URB. REAL BAJO – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2275/05	09/05/2005	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL – PEDRO I, URB. REAL BAJO – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.7 LOTT	2.001
MA-2281/05	10/05/2005	HERMANOS LOPEZ PARDO SL – TRABAJO, 2 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-2284/05	10/05/2005	HERMANOS LOPEZ PARDO SL – TRABAJO 2, VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.19 LOTT	3.561
MA-2392/05	28/04/2005	CHALLENGERS-BIG SL – AVENIDA DE LA LUZ N°2 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2502/05	25/09/2005	LOTT DAVID WILLIAM – UR. LAS PERDICES TORREBLANCA DEL SOL 5 – FUENGIROLA 29640		141.31 LOTT	1.501
MA-2503/05	18/06/2005	TOMLINSON ANDREW – HDA. GOLF TORREQUEBRADA 27 – BENALMADENA 29639 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2507/05	14/07/2005	ZENITH RENT A CAR SL – LOS NIDOS 20 L-6 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2508/05	09/07/2005	WALDER STEPHANIE JEAN – URB. DOÑA PILAR 54 – MIJAS 29649 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2510/05	18/09/2005	LOTT DAVID WILLIAM –UR. LAS PERDICES TORREBLANCA DEL SOL 5 – FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2529/05	25/08/2005	IMPORT DETROIT SL – AVDA. DE LA LUZ 22 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2534/05	25/08/2005	MUSIMESSI JORGE ALBERTO – CAMPOS DE GUADALMINA – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2550/05	29/06/2005	HUGUES WAYNE STANLEY – PEREZ GALDOS 32 J – TIAS 35572 LAS PALMAS		141.31 LOTT	1.501
MA-2660/05	14/08/2005	AUTOCARES RIOS PALOMO SL – EMILIO HURTADO 16 – 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2677/05	11/06/2005	BOXE MARK ANDREW – DULCINEA DOÑA PEPA 8 – BENALMADENA 29639 MALAGA		140.23 LOTT	3.301
MA-2704/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO, PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	1.501
MA-2705/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL - LAGO COMO, PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	2.000
MA-2725/05	16/08/2005	LOPEZ RINCON BENITO – SAN ISIDRO 59 – LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA 41720 SEVILLA		141.5 LOTT	1.501
MA-2750/05	26/08/2005	DOMO BUS SL – PARAGUAY 6 – RONDA 29400 MALAGA		140.22 LOTT	3.301
MA-2753/05	10/08/2005	RECISUR SL – CAMINO BAJO S/N – ARMILLA 18100 GRANADA		140.11 LOTT	4.601
MA-2766/05	14/08/2005	GARCIA GONZALEZ JUAN – AVDA. CIBELES 10, 4ª - 29014 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-2812/05	26/09/2005	TRAHERVI SL – CARRIL DE MONTAÑES 10-B SAN JULIAN – 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2813/05	26/09/2005	TRAHERVI SL – CARRIL DE MONTAÑES 10-B SAN JULIAN – 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2814/05	26/09/2005	MATERIALES BANZUR ARCHIDONA SL – DULCENOMBRE, 2 – ARCHIDONA 29300 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2823/05	05/09/2005	ALFARO MARTIN JOSE ALBERTO – LAGUNA DE MAESTRE 30 – DOS HERMANAS 41700 SEVILLA		141.5 LOTT	1.501

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de diciembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expte.: Asia/0271/2000 HU.  
Entidad: Cinta Carmen Vázquez García.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del Acto: Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n-Huelva.

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expte.: HU/EE/0053/1998.  
Entidad: Cosmética, S.L.  
Localidad: Huelva  
Contenido del Acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n-Huelva.

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ANUNCIO de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifica a los interesados, el inicio del expediente en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, los inicios de expediente en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico, se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá esa entidad formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Beneficiario: Antonio Angulo Jiménez.  
Expediente: ITP-SE-079/04.  
Subvención: 76.712,20 euros.  
Objeto: Creación de nuevos productos turísticos.  
Plazo Ejecución: 3 de junio de 2005.

Beneficiario: Florentia Properties, S.L.  
Expediente: ITP-GR-1 17/03.  
Subvención: 90.000,00 euros.  
Objeto: Construcción Alojamiento Rural.  
Plazo Ejecución: 1 de julio de 2005.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- La Director General, Ana Gómez Gómez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO 656/2005, interpuesto por doña M.ª del Mar Garrido Polo, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 656/2005, interpuesto por doña M.ª del Mar Garrido Polo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 656/2005, interpuesto por doña M.ª del Mar Garrido Polo, contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de junio de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 656/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> del Mar Garrido Polo, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 375/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 375/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 375/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 375/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por don Juan Manuel Blanco Navarro contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 630/2005, interpuesto por don Carlos Sáez Sánchez y doña Patricia Rueda Vargas contra suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 630/2005, interpuesto por don Carlos Sáez Sánchez y doña Patricia Rueda Vargas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 630/2005, interpuesto por don Carlos Sáez Sánchez y doña Patricia Rueda Vargas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 630/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don Carlos Sáez Sánchez y doña Patricia Rueda Vargas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 687/2005, interpuesto por doña Carmen Luque Pérez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 687/2005, interpuesto por doña Carmen Luque Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Proce-

dimiento Ordinario núm. 687/2005, interpuesto por doña Carmen Luque Pérez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 687/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por doña Carmen Luque Pérez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 686/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 686/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 686/2005, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 686/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, por don Juan Manuel Blanco Navarro contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente, 352/2000/41/00030 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. expte.: 352/2000/41/0030.

Nombre y apellidos: Carmen Escribano Buiza y Teodoro Oliva García.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que no habiendo podido practicarse la notificación por otros medios a los interesados se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18.11.05, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2000/41/00030, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor C. O. E. asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus presta-

ciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo provisional de fecha 25 de noviembre de 2005, dictada en los expedientes núm. 352-2005-41-0408; 0409; 0410; 0411; 0412; 0413 sobre protección de menores.*

Núm. Expte.: 352-2005-41-0408; 0409; 0410; 0411; 0412; 0413.  
Nombre y apellidos: Doña María Dolores Jiménez Amaya.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Dolores Jiménez Amaya en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de noviembre de 2005, se dicta Resolución de Ratificación de desamparo Provisional de los menores ASJ; DSJ; MSJ; JMSJ; JSJ; MSJ.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña María Dolores Jiménez Amaya, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de desamparo provisional de fecha 23 de noviembre de 2005, dictada en los expedientes núm. 352-2005-41-0409; 0410; 0411; 0412; 0413 sobre protección de menores.*

Núm. expte.: 352-2005-41-0409; 0410; 0411; 0412; 0413.  
Nombre y apellidos. Doña María Dolores Jiménez Amaya.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Dolores Jiménez Amaya, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de noviembre de 2005, se dicta Resolución de Desamparo Provisional de los menores DSJ; MSJ; JMSJ; JSJ; MSJ.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña María Dolores Jiménez Amaya, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don Juan A. Guerrero Bazón, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se eleve la oportuna propuesta de resolución a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre los menores J. A. y M. G. J., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (proced. acog. familiar núm. 373-2005-21-000042).*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 49 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar de Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo en el expediente núm. 352-2005-000332(procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2005-21-000042), relativo a la menor H. B. V. a los padres de la misma doña M.<sup>a</sup> Dolores Vega Prera y don José Bautista González por el que se

#### A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 14 de julio de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor H. B. V. nacida el día 18 de marzo de 2004 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Emitir Resolución Provisional acordando la procedencia del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter

de preadoptivo de la menor H. B. V. con los Sres. seleccionados y que se identifican en documento anexo.

3. Elevar esta Resolución Provisional a Resolución Definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor, habida cuenta su edad.

4. Cesar el Acogimiento Residencial de la menor en el Centro de Protección «Talita Qumi» de Zalamea la Real (Huelva) una vez se presten los consentimientos pertinentes y se constituya el Acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal

Huelva, 14 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de ingreso mínimo de solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA	465/05	FATIHA TOUATI	ALHIAURIN DE LA TORRE
PS.MA	504/05	JENNY PATRICIA CABRERA ESCOBAR	ANTEQUERA
PS.MA	650/05	MANUEL RODRIGUEZ DIEZ DE LOS RIOS.	ANTEQUERA
PS.MA	874/05	TRINIDAD PALMA MORALES.	ANTEQUERA
PS.MA	929/05	ANTONIO JESUS GONZALEZ RUIZ	ANTEQUERA
PS.MA	41/05	KARIMA OUAHIB	BENALMADENA
PS.MA	221/05	ISABEL ROCIO SOLANO VAZQUEZ	BENALMADENA
PS.MA	437/05	MARIA MAGDALENA VAZQUEZ RAMIREZ.	BENALMADENA
PS.MA	728/05	ARACELI CANDELAS CUESTA LOPEZ	BENALMADENA
PS.MA	908/05	LESBY JANNETH ARCE LOPEZ.	BENALMADENA
PS.MA	1040/05	FATIMA EL KACHANI.	BENALMADENA
PS.MA	1303/05	EDGAR HUMBERTO MORENO PULIDO	BENALMADENA
PS.MA	456/05	JOSEFA PUERTAS PACHECO.	CARTAMA
PS.MA	723/05	CARMEN HEREDIA ESCALONA.	COIN
PS.MA	799/05	ENCARNACION OGIL FERNANDEZ.	COIN
PS.MA	950/05	JOSEFA JIMENEZ JIMENEZ.	CUEVA DE SAN MARCOS
PS.MA	960/05	ANA MARIA VILCHEZ GONZALEZ.	ESTEPONA
PS.MA	2648/04	INMACULADA VEGA FRESNEDA.	FUENGIROLA
PS.MA	2803/04	ISABEL SANCHEZ BURGOS.	FUENGIROLA
PS.MA	398/05	MARIA DEL CARMEN RUIZ JIMENEZ	FUENGIROLA
PS.MA	677/05	M. ROSARIO BARRANQUERO GARRIDO	FUENGIROLA
PS.MA	681/05	AGNIESZKA ANNA WALKOWSKA.	FUENGIROLA
PS.MA	682/05	ANA LUCAS CAMPOS.	FUENGIROLA
PS.MA	967/05	EMILCE FABIANA MOYANO PORTALES	FUENGIROLA
PS.MA	969/05	ISABEL LUCAS RODRIGUEZ.	FUENGIROLA
PS.MA	773/05	JOSE MIGUEL ROLDAN GARCIA	HUMILLADERO
PS.MA	2399/04	PILAR GARCIA ARREBOLA.	MALAGA.
PS.MA	284/05	PILAR GOMEZ GARCIA.	MALAGA.
PS.MA	326/05	GLORIA MARIA RAMIREZ BATUN	MALAGA.
PS.MA	335/05	MARIA REMEDIOS CARMONA RODRIGUEZ.	MALAGA.
PS.MA	402/05	RAMON JULIO JIMENEZ DEL VALLE	MALAGA
PS.MA	403/05	JUANA TRUJILLO BERMUDEZ.	MALAGA
PS.MA	408/05	MARIA CARMEN MUÑOZ GARRIDO.	MALAGA
PS.MA	411/05	TEYANA GUCHIKO	MALAGA
PS.MA	413/05	YOLANDA GARCIA ORELLANA.	MALAGA
PS.MA	423/05	SOL JANETH VALLEJO CAMPERO.	MALAGA

PS.MA	424/05	AOUICHA SAHLI	MALAGA.
PS.MA	446/05	MIGUEL GONZALEZ RAMOS.	MALAGA.
PS.MA	447/05	VANESA ALONSO GRANIZO.	MALAGA.
PS.MA	449/05	CHERIF ABOUYAB EL KDIOUL	MALAGA
PS.MA	454/05	MARIA DEL CARMEN TORRES CACHAIRO	MALAGA.
PS.MA	464/05	ANTONIO GARCIA UTRERA.	MALAGA.
PS.MA	506/05	CRISTOBAL RICARDO ROMERO LUQUE	MALAGA.
PS.MA	508/05	ANA VANESA FERNANDEZ RUIZ.	MALAGA.
PS.MA	509/05	ANTONIA MONTERO MEDINA.	MALAGA.
PS.MA	521/05	MAHMOUD JAMAL OJEL.	MALAGA.
PS.MA	533/05	EVA MARIA DEL RIO CORDON	MALAGA.
PS.MA	547/05	ANTONIO RUEDA CABELLO.	MALAGA.
PS.MA	551/05	MARIA ROCIO GOMEZ BERMUDEZ.	MALAGA.
PS.MA	553/05	BENJAMIN AUTISTA BAUTISTA.	MALAGA.
PS.MA	554/05	FRANCISCO PEREZ GARRIDO.	MALAGA.
PS.MA	556/05	MARIA DOLORES LOPEZ ARANDA	MALAGA.
PS.MA	560/05	MARIA DEL MAR AMORES RACERO	MALAGA.
PS.MA	562/05	LUISA MARTIN SUAREZ.	MALAGA.
PS.MA	564/05	MARIA TAMARA RUEDA GONZALEZ	MALAGA.
PS.MA	567/05	HIRIA AKKOUH BELLALI	MALAGA.
PS.MA	576/05	ROSARIO QUINTANA DUARTE.	MALAGA.
PS.MA	584/05	OLAYA BERMUDEZ CAPITAN.	MALAGA.
PS.MA	586/05	ESTRELLA CORTES HEREDIA.	MALAGA.
PS.MA	603/05	VICTORIA VELASCO LOZADA.	MALAGA.
PS.MA	610/05	MARIA SUSANA HEREDIA CORTES	MALAGA.
PS.MA	611/05	ANA MARIA PAVON NUÑEZ	MALAGA.
PS.MA	626/05	MARIA DEL ROCIO LUQUE GALLARDO	MALAGA.
PS.MA	633/05	MARIAM GARCIA MERROUN	MALAGA.
PS.MA	640/05	FRANCISCO TEJADA PALOMO.	MALAGA.
PS.MA	660/05	SANDRA BUSTAMANTE HEREDIA.	MALAGA.
PS.MA	686/05	ZOHRA GHARBAOUI RUICHIA.	MALAGA.
PS.MA	699/05	VANESA CRIADO LOPEZ.	MALAGA
PS.MA	714/05	TAMARA VARA GONZALEZ.	MALAGA.
PS.MA	721/05	AURORA ROMERO GARCIA.	MALAGA.
PS.MA	732/05	ANTONIA CAÑAMERO FERNANDEZ.	MALAGA.
PS.MA	734/05	ESTHER FERNANDEZ DUAL.	MALAGA.
PS.MA	736/05	ANA BELEN PEREZ NAVAS	MALAGA.
PS.MA	737/05	ESTER GABRIELA MACEDO.	MALAGA.
PS.MA	740/05	ANDRES FERNANDEZ OLMEDO.	MALAGA.
PS.MA	741/05	INMACULADA GONZALEZ VILLENLA.	MALAGA.
PS.MA	749/05	MANUEL MARTOS BANDERAS.	MALAGA.
PS.MA	755/05	ABDELKADER MOHAMED AQBDELAH.	MALAGA.
PS.MA	776/05	CARMEN GOMEZ SEDEÑO.	MALAGA.
PS.MA	783/05	LOUDES PERALTA GARCIA.	MALAGA.
PS.MA	801/05	ELIZABET MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ	MALAGA.
PS.MA	818/05	CAROLINA LOPEZ POSTIGO.	MALAGA.
PS.MA	821/05	TAMARA NOEMI RODRIGUEZ CARRERA.	MALAGA.
PS.MA	823/05	YOLANDA ESCRIBANO MORON.	MALAGA.
PS.MA	830/05	YOLANDA FERNANDEZ ESPAÑA.	MALAGA.
PS.MA	845/05	PILAR GABARRE ESCUDERO.	MALAGA.
PS.MA	899/05	CARMEN CAMPOS MARTIN.	MALAGA.
PS.MA	902/05	CRISTINA CARVAJAL JURDAO.	MALAGA.
PS.MA	905/05	NATALIO BLANES DEL AGUIA.	MALAGA.
PS.MA	935/05	ABDESLAM EL ALLALI CHAIB	MALAGA.
PS.MA	940/05	SUSANA DE LOS RIOS FERNANDEZ	MALAGA.
PS.MA	957/05	MONSERRAT LOPEZ CRUCES.	MALAGA.
PS.MA	1007/05	MIRYAM SUCO RUBIO.	MALAGA.
PS.MA	1008/05	MIGUEL ANGEL SOLERO CORPAS	MALAGA.
PS.MA	1056/05	ISABEL GOMEZ GOMEZ.	MALAGA.
PS.MA	1057/05	MONICA GONZALEZ JIMENEZ.	MALAGA.
PS.MA	1105/05	KARIMA BENSALD	MALAGA.
PS.MA	1117/05	MAR VILLASCLARAS RICO.	MALAGA.
PS.MA	1131/05	CRISTINA TELLEZ ESCAVIA.	MALAGA.
PS.MA	1159/05	MONTSERRAT ARIAS LOPEZ.	MALAGA.
PS.MA	1177/05	ANA VANESA GOMEZ GONZALEZ.	MALAGA.
PS.MA	1178/05	ASCENSION VILLALBA MORENO.	MALAGA.
PS.MA	1201/05	HANANE AIT OUFAKKIR.	MALAGA.
PS.MA	1206/05	SOLEDAD QUESADA FERNANDEZ.	MALAGA.
PS.MA	1246/05	MARIA JOSE MORA TOLEDO	MALAGA.
PS.MA	1250/05	MARGARITA CHAMIZO GUTIERREZ.	MALAGA.

PS.MA 1256/05	MARIA PILAR MUÑOZ PICAZO.	MALAGA.
PS.MA 1286/05	YOLANDA FERNANDEZ ORDOÑEZ.	MALAGA.
PS.MA 1310/05	ESTRELLA MORENO CARMONA.	MALAGA.
PS.MA 1324/05	CARMEN ORTIZ BENITEZ.	MALAGA.
PS.MA 1332/05	PATRICIA MARTINEZ MARTIN.	MALAGA.
PS.MA 1346/05	MARIA TERESA RUEDA MANCERA	MALAGA.
PS.MA 1355/05	DAVINIA FERNANDEZ BLANCA.	MALAGA.
PS.MA 1369/05	MARIA ISABEL JIMENA BLANCO	MALAGA.
PS.MA 1389/05	ISABEL MARTIN ROCA.	MALAGA.
PS.MA 1390/05	ROCIO BAZALO NARANJO.	MALAGA.
PS.MA 1391/05	MARIA VANESA HEREDIA MELENDEZ	MALAGA.
PS.MA 1402/05	FRANCISCA FERNANDEZ VILLODRES.	MALAGA.
PS.MA 1457/05	JUANA RUIZ CEPE.	MALAGA.
PS.MA 1458/05	MARINA ROMERO CHAMORRO.	MALAGA.
PS.MA 1462/05	FERNANDO TRIGO OLDAN.	MALAGA.
PS.MA 2034/05	JOSEFA UTRERA MORENO.	MALAGA.
PS.MA 2366/05	ALEXIS ATENCIA VALLE.	MALAGA.
PS.MA 441/05	INGRID LORENA TRIVIÑO GUAMAN	MARBELLA.
PS.MA 460/05	MARIA ANGELES MUÑOZ HERNANDEZ	MARBELLA.
PS.MA 745/05	TRINIDAD FERNANDEZ JIMENEZ.	MARBELLA.
PS.MA 746/05	MACARENA TOME GONZALEZ.	MARBELLA.
PS.MA 915/05	MERCEDES REDONDO PEREZ.	MARBELLA.
PS.MA 944/05	GLORIA JIMENEZ DOMINGUEZ.	MARBELLA.
PS.MA 988/05	DOLORES LOPEZ VAZQUEZ	MARBELLA.
PS.MA 1010/05	MARIA BEGOÑA DURAN MARTIN	MARBELLA.
PS.MA 1162/05	MARIA DEL MAR FERNANDEZ LOZANO	MARBELLA.
PS.MA 1212/05	VERONICA RUIZ-BERDEJO GARCIA	MARBELLA.
PS.MA 67/05	JOSEFA HEREDIA MOLINA.	MIJAS
PS.MA 461/05	MARIA DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	MIJAS
PS.MA 1224/05	TRINIDAD HEREDIA MORENO.	MIJAS
PS.MA 1225/05	YOLANDA HEREDIA MOLINA.	MIJAS
PS.MA 1342/05	FRANCISCO PELAEZ TOVAR.	MIJAS
PS.MA 900/05	ANTONIA BENITEZ LOPEZ.	PERIANA
PS.MA 497/05	JANINA DI CARLANTONIO.	RINCON DE LA VICTORIA
PS.MA 306/05	YOLANDA ALVAREZ VALENCIA.	RONDA.
PS.MA 930/05	MANUELA MARTIN MOLINA.	RONDA
PS.MA 933/05	JOSEFA MARTIN MOLINA.	RONDA
PS.MA 059/05	GEMMA MELENDEZ GIMENEZ.	RONDA
PS.MA 860/05	MARIA ACFDO MIRANDA.	TEBA
PS.MA 2244/04	HASSANIA KHAOUANE NASYR.	TORREMOLINOS
PS.MA 399/05	DEMETRIA ARROYO FLORES	TORREMOLINOS
PS.MA 555/05	MARIA ISABEL GOMEZ GARCIA	TORREMOLINOS
PS.MA 565/05	JOSE MARIA FERNANDEZ DEL REY	TORREMOLINOS
PS.MA 609/05	SUSANA GRACIELA OCEJO SEPULVEDA	TORREMOLINOS
PS.MA 709/05	ROSA AMAYA TORRES.	TORREMOLINOS
PS.MA 955/05	MARIA DEL CARMEN MIÑAN CORNEJO	TORREMOLINOS
PS.MA 1002/05	FRANCISCA MONTES CABRERA.	TORREMOLINOS
PS.MA 2036/05	EMILIO MANUEL MARCELO SALAZAR	TORREMOLINOS
PS.MA 2387/04	Mª.CARMEN CORTES FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 3243/04	EMILE LOUIS DELEUX.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 601/05	MARIA DEL MAR DIAZ MANZANO	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 639/05	AURELIA CAMACHO FERNANDEZ.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 848/05	JOSEFA QUINTERO MARTIN.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 851/05	MIGUEL PASTOR PASTOR.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 852/05	MONTSERRAT BORBON CASAS.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 932/05	ENCARNACION BERMUDEZ CORTES.	VELEZ-MALAGA.
PS.MA 1409/05	JUANA CORTES JIMENEZ.	VELEZ-MALAGA.

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1

del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 3059/04	ELSA BIBIANA CASTAÑO LAGUNA	BENALMADENA
PS.MA 951/05	SANDRA MARTINEZ PORTO.	BENALMADENA
PS.MA 1254/05	GLADYS ARAGON LAZCANO	CUEVAS DE SAN MARCOS
PS.MA 418/05	RAFAELA REYES CAMPOS.	ESTEPOÑA
PS.MA 419/05	SHIRLEY DEL ROCIO BAJANA CRESPO	ESTEPOÑA
PS.MA 968/05	CARMEN CRESPO DUEÑAS.	FUENGIROLA
PS.MA 1244/05	ISABEL AGUILAR RAMIREZ.	ISTAN
PS.MA 2873/04	JOSEFA COMITRE DE LOS DOLORES	MALAGA.
PS.MA 545/05	VICTORIA SANTIAGO FERNANDEZ.	MALAGA.
PS.MA 641/05	YESSENA MAGDALENA ORDOÑEZ PINZON	MALAGA.
PS.MA 1383/05	MARIA PILAR SANCHEZ VELA	MALAGA.
PS.MA 3185/04	CATALINA LUCIA FAJARDO PONCE	MARBELLA.
PS.MA 132/05	NAJAH KAZUM AL KAHBI	MARBELLA.
PS.MA 948/05	MARIA JOSE SUAREZ DARIAS.	MARBELLA.
PS.MA 1164/05	CARMEN GONZALEZ OJEDA.	MARBELLA.
PS.MA 1314/05	MARIA ARANZAZU URBIETA ARISTRAIN	MARBELLA.
PS.MA 177/05	AMPARO MONTAYA CORTES.	MIJAS
PS.MA 178/05	JUAN JOSE FERNANDEZ CAMPOS	MIJAS
PS.MA 861/05	MARIA CAMPOS HEREDIA.	MIJAS
PS.MA 920/05	VIRGINIA FERNANDEZ SANTIAGO.	MIJAS
PS.MA 1199/05	SALVADOR GOMEZ BERMUDEZ	INCON DE LA VICTOR
PS.MA 2641/04	FATOMA CHAOUI GUAZANI	TORREMOLINOS
PS.MA 3206/04	MERCEDES CONCEP.MARTINEZ MARQUEZ	TORREMOLINOS
PS.MA 659/05	EVA MARIA SANCHEZ JURADO	TORREMOLINOS
PS.MA 797/05	BLANCA MARQUEZ COMITRE.	VELEZ MALAGA
PS.MA 1316/05	VICTORIA EUGENIA DIAZ VILLODRES	VELEZ MALAGA
PS.MA 1485/05	YOLANDA CORTES FERNANDEZ.	VELEZ MALAGA
PS.MA 458/05	JOSE ANTONIO DOÑA VIZCAINO.	YUNQUERA.

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 1415/05	MARINA TRUJILLO PEREZ	MALAGA.
PS.MA 1077/05	MIGUEL ANGEL FARFAN SOTO	RINCON DE LA VICTORIA.
PS.MA 1169/05	ZINEB LAGHZAOU MOHAMED	VELEZ-MALAGA.

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución extintiva de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 152/05	ALBERTO CORDOBA MACIAS.	MALAGA.
--------------	-------------------------	---------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 1681/05 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN	ALORA
PS.MA 1868/05 PINTADO MARTIN, MARIA	BENALMADENA
PS.MA 1870/05 MARTIN SABATE, ROSA MARIA	BENALMADENA
PS.MA 1696/05 SECILLA LEON, RAFAEL	COIN
PS.MA 881/05 JAIME HERRERA, VERONICA.	FUENGIROLA
PS.MA 1732/05 DIHBI, WAFI.	FUENGIROLA
PS.MA 1470/05 ASENCIO RECAÑO, M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	MALAGA.
PS.MA 1746/05 ESCOBAR ORTEGA, JOSE	MALAGA.
PS.MA 1783/05 FRANQUELO DE LA CORTUS, MARIA JOSE	MALAGA.
PS.MA 1785/05 FERRETE TORRES, JESUS ENRIQUE	MALAGA.
PS.MA 1802/05 SANCHEZ MARTIN, MARIA PILAR	MALAGA.
PS.MA 1803/05 SANCHEZ MADRID, VICENTE	MALAGA.
PS.MA 1808/05 FERNANDEZ OLIVEROS, MARIA SOLEDAD	MALAGA.
PS.MA 1878/05 BIANCHI FERNANDEZ, CARMEN	MALAGA.
PS.MA 1880/05 MARISCAL NARANJO, MARIA SONIA	MALAGA.
PS.MA 1610/05 FERNANDEZ ROMERO, AMPARO	MARBELLA.
PS.MA 1612/05 CARMONA FERNANDEZ, MERCEDES	MARBELLA.
PS.MA 1683/05 LEAL PICA, LUIS	MARBELLA.
PS.MA 1699/05 BARRIONUEVO GENER, MARGARITA	MARBELLA.
PS.MA 1834/05 GOMEZ MUÑOZ, INMACULADA	MARBELLA.
PS.MA 2163/04 CARRETERO MEDINA, EVA MARIA	MIJAS
PS.MA 67/05 HEREDIA MOLINA, JOSEFA.	MIJAS
PS.MA 1224/05 HEREDIA MORENO, TRINIDAD	MIJAS
PS.MA 1703/05 LORENZO PRIETO, IRENE	MIJAS
PS.MA 1850/05 HEREDIA ESCOBEDO, MARAVILLAS	MIJAS
PS.MA 1866/05 HENDERICKX, VANESA CAROL.	MIJAS

PS.MA 1689/05 HASSOUNI, LATIFA	TORREMOLINOS.
PS.MA 1772/05 FERNANDEZ COTTA, JUAN ENRIQUE	TORREMOLINOS.
PS.MA 2387/04 CORTES FERNANDEZ, MARIA CARMEN	VELEZ MALAGA
PS.MA 1590/05 ANILLO FOCHE, SUSANA	VELEZ MALAGA
PS.MA 1592/05 MARTIN ABAD, PURIFICACION	VELEZ MALAGA
PS.MA 1702/05 AZUAGA GONZALEZ, ANTONIA	VELEZ MALAGA
PS.MA 1764/05 ROBLES FERNANDEZ, SORAYA	VELEZ MALAGA
PS.MA 1890/05 ESCOBAR ESCOBAR, MARIA CARMEN	VELEZ MALAGA

Málaga, 10 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> Planta, de Córdoba:

Interesados: Don José de Torres Quintela, don Juan M.<sup>a</sup> Giménez Conde y doña Marta Giménez Conde.  
Expediente: R.O.V.P. 04/05.

Fecha: 24 de noviembre de 2005.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 24 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio, ROVP 04/05, de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» Tramo 2.<sup>o</sup>, desde el Arroyo Pedroche hasta la CP-319, en el término municipal de Córdoba.

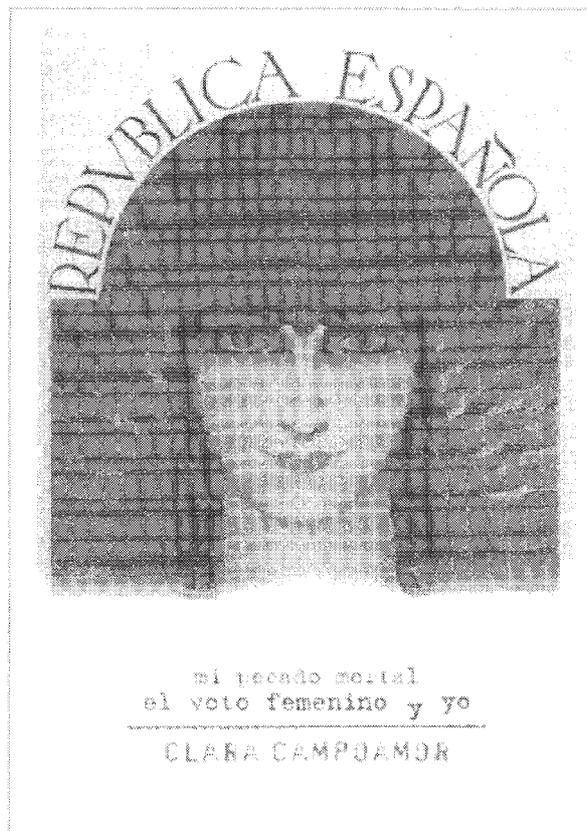
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora: Clara Campoamor**



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63